



CONVENIO DE INTERCAMBIO PRESTACIONAL EN SALUD ENTRE EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA Y EL FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ – SALUDPOL

Conste por el presente documento, el Convenio de Intercambio Prestacional en Salud, que celebra de una parte el **FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ**, con RUC N° 20178922581, con domicilio legal en Calle Tahuantinsuyo N°172 Urb. San Juan Bautista de Villa, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, con Registro en SUSALUD N°10005, representada por el Gerente General Med. **RENZO RENAN ZAVALA URTEAGA**, identificado con DNI N° 10181186, designado mediante Resolución de Directorio N° 003-2019-IN-SALUDPOL-PD, a quien en adelante se le denominará **LA IAFAS** y de otra el **HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA**, con RUC N°20165645325, con domicilio legal en Jr. Larry Jhonson S/N, distrito, provincia y departamento de Cajamarca, con Registro en SUSALUD Código RENIPRESS N°00007686, representado por el Director General **M.C. CARLOS ALBERTO DELGADO CRUCES** con DNI N°27061096, designado mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N°027-2021-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH, a quien en adelante se le denominará **LA IPRESS**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- 1.1 Constitución Política del Perú.
- 1.2 Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- 1.3 Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, y su Reglamento, que fue aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2010-SA.
- 1.4 Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- 1.5 Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 1.6 Decreto Legislativo N°1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud.
- 1.7 Decreto Legislativo N°1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- 1.8 Decreto Legislativo N°1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, modificado por los Decretos Legislativos N° 1230 y 1267.
- 1.9 Decreto Legislativo N°1175, Ley del Régimen de Salud de la Policía Nacional.
- 1.10 Decreto Legislativo N°1267, Ley de la Policía Nacional del Perú.
- 1.11 Decreto Legislativo N°1302, que optimiza el intercambio prestacional en salud en el sector público.
- 1.12 Decreto Legislativo N°1466, que aprueba disposiciones para fortalecer y facilitar la implementación del Intercambio Prestacional en Salud en el Sistema Nacional de Salud, que permitan la adecuada y plena prestación de los servicios de prevención y atención de salud para las personas contagiadas y con riesgo de contagio por COVID-19.
- 1.13 Decreto Legislativo N° 1490, Decreto Legislativo que fortalece los alcances de la Telesalud.



- 1.14 Decreto Supremo N° 016-2002-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27604, que modifica la Ley General de Salud N° 26842, respecto de la obligación de los establecimientos de salud a dar atención médica en casos de emergencias y partos.
- 1.15 Resolución Ministerial N° 386-2006/MINSA - Norma Técnica de Salud de los Servicios de Emergencia.
- 1.16 Decreto Supremo N° 008-2010-SA, "Reglamento de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud".
- 1.17 Decreto Supremo N° 020-2014-SA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- 1.18 Decreto Supremo N° 031-2014-SA, Reglamento de Infracción y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud — SUSALUD.
- 1.19 Decreto Supremo N° 002-2015, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174, Ley del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL.
- 1.20 Decreto Supremo N° 003-2015-IN, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1175, Ley del Régimen de Salud de la Policía Nacional.
- 1.21 Decreto Supremo N° 010-2016-SA, que aprueba disposiciones para las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud Públicas.
- 1.22 Decreto Supremo N° 026-2017-IN, "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1267", Ley de la Policía Nacional del Perú.
- 1.23 Decreto Supremo N° 002-2019-SA, Aprueban Reglamento para la Gestión de Reclamos y Denuncias de los Usuarios de las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud - IAFAS, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPRESS y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - UGIPRESS, públicas, privadas o mixtas.
- 1.24 Decreto Supremo N° 012-2019-SA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1302.
- 1.25 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444 Procedimiento Administrativo General.
- 1.26 Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, publicado el 08 de mayo del 2011, respecto a obligación de las Entidades del Sector Público de contar con un Libro de Reclamaciones.
- 1.27 Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-V.01, "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud".
- 1.28 Resolución Ministerial N° 902-2017/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud".
- 1.29 Resolución Ministerial N° 951-2019-MINSA, Aprueba la Directiva Administrativa N° 276-MINSA-2019-DGAIN, "Metodología para la Estimación de las Tarifas de Procedimientos Médicos o procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud".
- 1.30 Resolución Ministerial N° 1032-2019/MINSA, Aprueban el Documento Técnico "Metodología para la Estimación de Costos Estándar de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud".
- 1.31 Resolución Ministerial N° 243-2020-MINSA, Disponen la publicación del "Listado de Procedimientos Médicos y Sanitarios contenidos en el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud – PEAS vigente y su Costo Estándar".
- 1.32 Resolución Ministerial N° 433-2020-MINSA, Aprueba la Directiva Administrativa N° 291-MINSA/2020/DGAIN, "Disposiciones Complementarias al Intercambio Prestacional en Salud en el marco del Decreto Legislativo N° 1466".



1.33 Resolución Ministerial N° 455-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 109-MINSA/2020/DGAIN: Para el cuidado de salud en ambiente de hospitalización temporal y ambiente de atención crítica temporal para casos sospechosos o confirmados. Moderados o severos por infección por COVID-19.



1.34 Resolución Ministerial N° 513-2020/MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria N° 113-MINSA-2020-DGAIN-DGOS: "Gestión de camas hospitalarias para hospitalización COVID-19 y camas UCI COVID-19 para paciente sospechoso o confirmado con infección por COVID-19 en las IPRESS públicas, privadas y mixtas" que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



1.35 Resolución Ministerial N° 688-2020/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 294-MINSA/2020OGTI que establece el tratamiento de los datos personales relacionados con la salud o datos personales en salud.

1.36 Resolución Ministerial N° 1270-2019-IN, que modifica el Manual de Operaciones y el Organigrama de SALUDPOL aprobado mediante Resolución Ministerial N° 158-2019-IN.



1.37 Resolución Ministerial N° 144-2020-MINSA, Recepción Organización y Distribución de los Traslados de los Pacientes Confirmados o Sospechosos Sintomáticos de COVID-19.

1.38 Resolución Ministerial N° 346-2021/MINSA, que aprueba el Listado del Costo Estándar de los Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios de Atención Pre Hospitalaria y del Transporte Asistido de Pacientes.

1.39 Resolución de Superintendencia N° 004-2020-SUSALUD/S, que aprueba las "Cláusulas Mínimas de los Contratos o Convenios suscritos entre las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) o las Unidades de Gestión de IPRESS (UGIPRESS)".



1.40 Resolución de Superintendencia N° 121-2019-SUSALUD/S que aprueba las Disposiciones del Modelo de Transacción Electrónica del Proceso de Acreditación de Asegurados en el Aseguramiento Universal en Salud - Modelo SITEDS y N° 072-2021-SUSALUD/S, que lo modifica.



1.41 Resolución de Directorio N° 001-2018-IN-SALUDPOL-PD, se conformó el Comité de Gestión de Riesgos del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú — SALUDPOL.

1.42 Resolución de Gerencia General N° 125-2018-IN-SALUDPOL-GG, que aprueba el Documento Técnico "Plan de Salud del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú".



1.43 Resolución de Gerencia General N° 113-2018-IN-SALUDPOL-GG, de fecha 28 de junio del 2018, se deja sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 170-2017-IN-SALUDPOL-GG del 23 de octubre del 2017, y se aprueba la "Directiva que regula la formulación y suscripción de Convenios entre el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL con Gobierno Regionales, UGIPRESS Públicas e IPRESS Públicas.



1.44 Resolución de Gerencia General N° 0133-2021-IN-SALUDPOL-GG, de fecha 12 de agosto del 2020, se aprueba la actualización del Manual de Procedimientos (MAPRO) denominado Nivel 1: P.M.3.1. Compra de Prestaciones de Salud perteneciente a la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 0170-2020-IN-SALUDPOL-GG.





CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

- 2.1. **Acreditación de asegurados:** Es el procedimiento de verificación de los requisitos que debe cumplir el asegurado para tener derecho a la cobertura de salud brindada por LA IAFAS.
- 2.2. **Alta:** Para la aplicación del presente Procedimiento se entiende como alta a las circunstancias en que un paciente internado en una IPRESS se retira de la misma, por alguna de las siguientes condiciones: alta médica (en los siguientes casos; al haber concluido el proceso de tratamiento, por traslado a otra IPRESS o a solicitud de paciente o persona responsable, requiriendo en todos los casos de la decisión del profesional médico) o fallecimiento.
- 2.3. **Atención de salud:** Es toda actividad desarrollada por el personal de la salud para la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, que se brinda a una persona, familia y comunidad, es integral considerando las Unidades Productoras de Servicios de Salud – UPSS y la cartera de servicios del establecimiento.
- 2.4. **Asegurado o Beneficiario:** Toda persona residente en el país que esté bajo cobertura de alguno de los regímenes del Aseguramiento Universal en Salud (AUS). Para efectos del presente documento, se entenderá como toda persona titular de la PNP, y familiares derechohabientes, según lo dispuesto en el artículo 19 del D.S. N° 002-2015-IN o el que haga sus veces.
- 2.5. **Cama UCI COVID-19¹:** Es la cama ubicada en ambientes adecuados o acondicionados para su funcionamiento, destinada para atender pacientes caso severo de COVID 19, que cumple los siguientes requisitos: cama, ventilador mecánico según prelación, monitor multiparámetros (5 a 8 parámetros), bomba de infusión, entre otros equipos biomédicos, medicamentos y personal calificado debidamente protegido para brindar la atención.
- 2.6. **Cama de Hospitalización COVID-19²:** Toda cama destinada a la hospitalización del paciente caso moderado sospechoso o confirmado con infección por COVID-19 en los ambientes destinados para tal fin en las IPRESS públicas, privadas y mixtas, así como en los ambientes de Hospitalización Temporal (AHT).
- 2.7. **Caso sospechoso³:** Persona con Infección Respiratoria Aguda, que presente tos o dolor de garganta y al menos uno o más de los siguientes signos / síntomas: malestar general, fiebre, cefalea, dificultad para respirar, congestión nasal.
- 2.8. **Caso leve de COVID-19:** Toda persona con infección respiratoria aguda que tiene al menos dos de los siguientes signos o síntomas: tos, malestar general, dolor de garganta, fiebre y congestión nasal. Puede presentar otros síntomas, como: alteraciones en el gusto, alteraciones en el olfato, diarrea y exantema. El caso leve no requiere hospitalización, se inicia aislamiento domiciliario y se indica seguimiento.
- 2.9. **Caso leve de COVID-19 con factores de riesgo⁴ :** Caso leve que presente alguno de los factores de riesgo individual asociados al desarrollo de

¹ Definición por la Resolución Ministerial N°513-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 113-MINSA/2020/DGAIN/DGOS Gestión de camas UCI COVID-19 para paciente sospechoso o confirmado con infección por COVID-19 en las IPRESS públicas, privadas y mixtas.

² Definición por la Resolución Ministerial N°513-2020/MINSA

³ Alerta Epidemiológica N°019-2020. CDC. MINSA

⁴ Definición por la Resolución Ministerial N°375-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas



complicaciones relacionadas a COVID-19 son: Edad 65 años a más (factor de riesgo independiente), presencia de comorbilidades: Hipertensión Arterial, Enfermedades Cardiovasculares, Diabetes, Obesidad, Asma, Enfermedad Pulmonar Crónica, cáncer, Insuficiencia Renal Crónica, Enfermedad o Tratamiento Inmunosupresor.

2.10. **Caso moderado de COVID-19⁵:** Toda persona con infección respiratoria aguda que cumple con algunos de los siguientes criterios: disnea o dificultad respiratoria, frecuencia respiratoria mayor a 22 respiraciones por minuto, saturación de oxígeno < 95%, alteración del nivel de conciencia (desorientación, confusión), hipotensión arterial o shock, signos clínicos y/o radiológicos de neumonía, recuento linfocitario menor de 1000 células/ μ l. El caso moderado requiere hospitalización.

2.11. **Caso severo de COVID-19⁶:** Toda persona con infección respiratoria aguda con dos o más de los siguientes criterios: frecuencia respiratoria > 22 respiraciones por minuto o PaCO₂ < 32 mmHg, alteración del nivel de conciencia, presión arterial sistólica menor a 100 mmHg o PAM < 65 mmHg, PaO₂ < 60 mmHg o PaFi < 300, signos clínicos de fatiga muscular: aleteo nasal, uso de músculos accesorios, desbalance tóraco-abdominal, lactato sérico > 2 mosm/L. El caso severo requiere hospitalización y manejo en área de cuidados críticos.

2.12. **Capacidad resolutive:** Capacidad que tienen las redes de salud e IPRESS públicas para satisfacer las necesidades de salud de los asegurados con tecnología sanitaria adecuada, recursos humanos, y condiciones generales, según nivel de complejidad.

2.13. **Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios:** Es la relación ordenada de las denominaciones y códigos de las identificaciones estándares de los Procedimientos Médicos Sanitarios.

2.14. **Categoría:** Clasificación que caracteriza a los establecimientos de salud, en base a niveles de complejidad y a características funcionales comunes, para lo cual cuentan con Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) que en conjunto determinan su capacidad resolutive, respondiendo a realidades socio sanitarias similares y diseñadas para enfrentar demandas equivalentes.

2.15. **Cartera de servicios de salud:** Es el conjunto de diferentes prestaciones de salud que brindan las IPRESS en los tres (03) niveles de atención de acuerdo a su capacidad resolutive y capacidad de oferta. Incluye prestaciones de salud en promoción de la salud, prevención del riesgo o enfermedad, recuperación y rehabilitación de la salud.

2.16. **Categoría de establecimiento:** Clasificación que caracteriza a los establecimientos de salud, en base a niveles de complejidad y a características funcionales comunes, para lo cual cuentan con Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) que en conjunto determinan su capacidad resolutive, respondiendo a realidades socio sanitarias similares y diseñadas para enfrentar demandas equivalentes.

afectadas por COVID-19 en el Perú, numeral 7.1.

⁵Definición por la Resolución Ministerial N°193-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, numeral 7.5.2.

⁶Definición por la Resolución Ministerial N°193-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú, numeral 7.5.3.



- 2.17. **Cobertura:** Protección financiera contra pérdidas específicas por problemas de salud, extendida bajo los términos de un convenio de aseguramiento.
- 2.18. **Cobros indebidos:** Requerimiento de pago por indicación de la IPRESS a los asegurados, sus representantes y/o familiares, por conceptos de medicamentos, insumos, procedimientos u otros conceptos administrativos que se requieren para la atención del asegurado, a pesar de encontrarse dentro de la cobertura de salud del asegurado.
- 2.19. **Corrupción:** Es el mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido, económico, no económico, ventaja, directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos, vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.
- 2.20. **Emergencia Prioridad I:** son las atenciones que se brindan a los pacientes con alteración súbita y crítica del estado de salud, en riesgo inminente de muerte y que requiere atención inmediata en Sala de Shock Trauma.
- 2.21. **Equipo Gestor de Hospitalización para camas de hospitalización COVID 19 y Camas UCI COVID-19 (EGC UCI-19)⁷:** Equipo de profesionales de salud, liderado por un médico cirujano con competencias en gestión en salud y auditoría clínica, encargado de disponer la asignación de la cama UCI COVID-19 en las IPRESS públicas, privadas o mixtas a nivel local, regional y nacional mediante el uso del aplicativo informático gestor de camas UCI COVID-19. El Comando de Operaciones creado mediante Resolución Ministerial N° 155-2020-MINSA, asume temporalmente la gestión de la disponibilidad de camas de las Unidades de Cuidados Intensivos con ventilación asistida para COVID-19, mediante el uso de aplicativo informático de gestión de camas hospitalarias y coordinación asistencial permanente con las IPRESS o UGIPRESS según corresponda.
- 2.22. **Exclusiones:** Conjunto de intervenciones, prestaciones o gastos no cubiertos, detallados en el plan o programa de salud, según lo dispuesto en el Art. 29 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1174 o el que haga sus veces.
- 2.23. **Gestión de camas⁸:** Es un proceso mediante el cual el gestor de camas realiza la coordinación con los jefes de Guardia y responsables de IAFAS de SALUDPOL, la disponibilidad de cama destinada para un paciente con infección COVID-19, donde se acuerda y asigna la IPRESS y cama para el paciente. La decisión acordada bloquea la cama y no se produce ingreso de otra persona salvo acuerdo en contrario por los integrantes descritos, por causa fortuita o de fuerza mayor.
- 2.24. **Gestión de Riesgos de Corrupción:** Conjunto de actividades coordinadas que permiten a la entidad identificar, analizar, evaluar, mitigar, eliminar o aceptar la ocurrencia de riesgos de corrupción en los procesos de su gestión. El resultado de todas esas actividades se materializa en el Mapa de Riesgos de Corrupción.
- 2.25. **Guías de Práctica Clínica:** Recomendaciones desarrolladas de forma sistemática y basadas en la mejor evidencia científica disponible para asistir al personal de

⁷ Definición por la Resolución Ministerial N°513-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°113-MINSA/2020/DGAIN/DGOS: Gestión de camas hospitalarias para hospitalización COVID-19 y camas UCI COVID-19 en las IPRESS Públicas, Privadas y Mixtas, numeral 5.1.

⁸ Definición adecuada al presente convenio por la Resolución Ministerial N°513-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°113-MINSA/2020/DGAIN/DGOS: Gestión de camas hospitalarias para hospitalización COVID-19 y camas UCI COVID-19 en las IPRESS Públicas, Privadas y Mixtas, numeral 5.1.



salud en el proceso de toma de decisiones para una apropiada y oportuna atención en salud.

2.26. **Intercambio Prestacional:** Son procesos y acciones de articulación, complementariedad y subsidiariedad interinstitucional público – público, público – privado que garanticen el otorgamiento y financiamiento de las prestaciones de servicios de salud que requieran todas las personas en el territorio nacional, las mismas que se realizan entre Instituciones Administradoras de Fondos del Aseguramiento en Salud (IAFAS), Unidades de Gestión de las IPRESS (UGIPRESS) e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas, privadas o mixtas.

2.27. **Instituciones Prestadores de Servicios de Salud (IPRESS)⁹:** son aquellos establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos, privados o mixtos, creados o por crearse, que realicen atención de salud con fines de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y/o rehabilitación.

2.28. **Mecanismos de Pago:** Es la forma en la que se realiza la retribución económica por los servicios de salud prestados según Convenio entre IAFAS e IPRESS.

2.29. **Pago prospectivo:** También conocido como "Pago Adelantado", es el mecanismo de pago a través del cual el importe total es definido por LA IAFAS quien preestablece los volúmenes a ser pagados antes que se realicen las prestaciones, condiferentes grados de evaluación por un determinado periodo, de manera anticipada.

2.30. **Pago retrospectivo:** mecanismo de pago a través del cual el importe total de las prestaciones realizadas es definido por la prestación de expedientes o fichas de atención que representen a la prestación realizada previa evaluación de los datos contenidos, y se pagan luego que se brinda la prestación.

2.31. **Planes de Aseguramiento en Salud:** Son listas de condiciones asegurables e intervenciones y prestaciones de salud que son financiadas por las IAFAS y se clasifican en los siguientes grupos: Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS), Planes Complementarios y Planes Específicos. En tanto los Planes de Salud de SALUDPOL se encuentren en formulación, serán consideradas las inclusiones y exclusiones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1174 y su Reglamento o el que haga sus veces.

2.32. **Portabilidad de cobertura de aseguramiento en salud¹⁰:** Es la garantía que se da a los ciudadanos para acceder a los servicios de salud sin tramites excesivos e innecesarios, en cualquier parte del territorio nacional, cuando el afiliado y/o sus derechohabientes se van a vivir temporalmente a una localidad diferente a donde su IAFA la encuentra adscrita

2.33. **Prestación de Salud:** Es la unidad básica que describe los procedimientos realizados para la atención de las condiciones de salud de los asegurados en las IPRESS registradas en SUSALUD.

⁹ Definición por la Resolución Ministerial N°513-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°113-MINSA/2020/DGAIN/DGOS: numeral 5.1.

¹⁰ Definición por el Decreto Legislativo N°1466, que aprueba disposiciones para fortalecer y facilitar la implementación del intercambio Prestacional en Salud en el Sistema Nacional de Salud, que permitan la adecuada y plena prestación de los servicios de prevención y atención de salud para las personas contagiadas y con riesgo de contagio por COVID-19.



- 2.34. **Riesgo:** Aquella posibilidad de que suceda algún evento incierto que tendrá un impacto sobre los objetivos de la entidad
- 2.35. **Riesgo de Corrupción:** Aquella posibilidad que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público para el beneficio privado.
- 2.36. **Rechazo parcial de la prestación:** Se da cuando existe una inconformidad en una prestación autorizada con evidencia de haberse brindado. (por ejemplo, falta de sello, firma, no se evidencia el resultado de un examen auxiliar, etc.). En este caso, se descontará del expediente el monto observado, pero se cancelará el resto de la prestación.
- 2.37. **Rechazo total de la prestación:** Se considera rechazo total del expediente cuando la IPRESS no facilite la historia clínica para su evaluación o cuando no se evidencie el documento de autorización de la IAFA para la realización de la prestación. En estos casos no se cancelará la prestación.
- 2.38. **Telesalud:** Servicio de salud a distancia prestado por personal de la salud competente, a través de las TIC, para lograr que estos servicios y sus relacionados, sean accesibles y oportunos a la población. Este servicio se efectúa considerando los siguientes ejes de desarrollo de la Telesalud: la prestación de los servicios de salud, la gestión de los servicios de salud; la información, educación y comunicación con pertinencia cultural y lingüística; y el fortalecimiento de capacidades al personal de la salud, entre otros.
- 2.39. **Tarifa:** Valor monetario de cada una de las prestaciones de servicios de salud o conjunto de ellas de acuerdo a la modalidad de pago acordado por las partes y sin fines de lucro.

CLÁUSULA TERCERA. - DE LAS PARTES

EL FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, la que se encuentra inscrita en el Registro de IAFAS de SUSALUD mediante Resolución N° 206-2013-SUNASA/IRAR de la Intendencia de Normas y Autorizaciones, con Certificado Registro N° 10005, es una institución con personería jurídica de derecho público adscrita al Ministerio del Interior que cuenta con autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable y tiene como finalidad recibir, captar y gestionar los fondos destinados al financiamiento de prestaciones de salud dirigidas al personal de la PNP y sus familiares derechohabientes, a través de una cobertura de los riesgos de salud, de conformidad al marco normativo vigente y la demanda insatisfecha identificada en el departamento de Cajamarca.

EL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA es una IPRESS Pública que pertenece al Gobierno Regional de Cajamarca, se encuentra inscrita en el Registro Nacional de IPRESS de SUSALUD, con Código RENIPRESS N°00007686 y es una IPRESS Categoría II-2. De conformidad con el marco legal vigente, ha determinado que cuenta con capacidad de oferta para atender la demanda insatisfecha de la IAFAS.

CLÁUSULA CUARTA.- OBJETO DEL CONVENIO

Por el presente documento, y de conformidad con el marco legal que regula el Intercambio Prestacional en Salud, **LA IPRESS** se obliga a brindar las prestaciones de salud contenida en la cartera de servicios, estipulados en el **Anexo N° 01, para lo referente a Emergencia Prioridad I, D.L. N°1466 y consultas externas derivadas de**



la emergencia prioridad I antes mencionada (el primer control por consultorio externo derivado de la emergencia prioridad I según indicación del médico tratante) a los beneficiarios de LA IAFAS, que se encuentren debidamente acreditados, de acuerdo a su Plan de Salud; aquellos que, por la demanda, complejidad del procedimiento y/o la especialidad que se deba realizar, no se puedan realizar en la IPRESS de la Sanidad.

LA IAFAS se obliga a pagar a LA IPRESS por los servicios de salud que se presten a los beneficiarios, según el mecanismo de pago, tarifas y demás condiciones acordadas entre ambas partes.

LA IPRESS se obliga a garantizar una prestación de salud en condiciones óptimas de calidad y oportunidad a los asegurados, disponiendo para ello del personal idóneo, infraestructura y equipamiento adecuado para tal fin, según las normas vigentes.

CLÁUSULA QUINTA. -ÁMBTO DE APLICACIÓN

Las partes acuerdan que el presente convenio es de aplicación en el departamento de Cajamarca, beneficiando a la población asignada a la IAFAS, reconocidos como demanda insatisfecha, con el propósito de optimizar la capacidad instalada e incrementar la oferta de servicios de salud.

CLÁUSULA SEXTA.- ACREDITACIÓN DEL ASEGURADO

LA IPRESS y LA IAFAS, acuerdan gestionar la acreditación de asegurados en el marco a las "Disposiciones del Modelo de Transacción Electrónica del Proceso de Acreditación de Asegurados en el Aseguramiento Universal en Salud Modelo SITEDS", de acuerdo con lo establecido por SUSALUD.

No obstante, en tanto no se haya realizado implementado el MODELO SITEDS, y/o alguna de las partes no se encuentre operativo para tal implementación, se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

Para la prestación del servicio es condición obligatoria que, el beneficiario se identifique con el Documento Nacional de Identidad – DNI, y que cuente con el documento de **AUTORIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO MÉDICO¹¹** emitido previamente por LA IAFAS¹² (Anexo N° 2).

En caso de eventos de salud que califique daño Emergencia Prioridad I u otras que pongan en riesgo la vida del asegurado, LA IPRESS deberá verificar la condición y la vigencia de cobertura de atención del beneficiario a través del sistema informático "Consulta en línea de Registro de Beneficiarios" de LA IAFAS disponible en <https://app-cbo.saludpol.gob.pe:22085/>. De comprobar que el beneficiario cuente con cobertura de atención vigente, LA IPRESS deberá informar en un plazo de hasta setenta y dos (72) horas, a la Unidad Territorial de LA IAFAS o quien haga sus veces, sobre la ocurrencia del evento, a fin de que se emita el **DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO MEDICO** correspondiente dentro del plazo establecido (Anexo N° 2).¹³

¹¹ Documento remitido en físico o por correo electrónico. Dicho documento tiene una vigencia de 30 días

¹² O el área que haga sus veces

¹³ Lo señalado no condiciona que la atención se realice de forma inmediata en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27804, Ley que modifica la Ley General de Salud N° 26842, respecto de la Obligación de los Establecimientos de Salud a dar atención médica en casos de Emergencias y Partos y el Reglamento de la Ley 29414 "Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud".



Para otras prestaciones de salud regulares (consultas externas derivadas de la Emergencia Prioridad I) el **DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO MÉDICO** tiene una vigencia de treinta (30) días calendario para el inicio de la prestación de salud, que comenzará a regir a partir del día de su emisión. Para los casos de Emergencia Prioridad I que ponga en riesgo la vida del paciente el **DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN** comenzará a regir a partir de ocurrido el evento. (**Anexo N° 02**).

En caso de que la condición del asegurado en la base de consulta utilizada se encuentre en estado "ANULADO o INACTIVO", no contará con la cobertura financiera de la IAFAS.

CLÁUSULA SÉTIMA: DE LAS PRESTACIONES DE SALUD

- 7.1. Las prestaciones de salud se brindarán en conformidad de la cartera de servicios de salud que oferta la IPRESS detallada en el **Anexo N° 1y** en el marco del Plan de Salud de la IAFAS.
- 7.2. La IPRESS se obliga a brindar las prestaciones de salud presenciales, en condiciones óptimas de calidad, seguridad y oportunidad; cumpliendo con el marco normativo, protocolos, guías de práctica clínica y estándares establecidos por la Autoridad sanitaria nacional.
- 7.3. La IPRESS se obliga a garantizar la disponibilidad de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, según lo establecido por el Ministerio de Salud; cumpliendo como mínimo con el uso del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales del Sector Salud – PNUME. Sujeto al abastecimiento de nivel central y disponibilidad presupuestal.
- 7.4. Los responsables de cada institución establecerán de común acuerdo la programación correspondiente de cada prestación a intercambiar.
- 7.5. Para las prestaciones de salud (consultas externas derivadas de la Emergencia Prioridad I y D.L. N°1466), LA IPRESS deberá solicitar previamente, a través del sistema Informático de SALUDPOL la emisión del Formato de Autorización Procedimiento Médico (**Anexo N° 04**), el cual, será emitido previa evaluación de la auditoría de pertinencia por la IAFAS.
- 7.6. Para casos de Emergencia Prioridad I, atenciones por Covid-19 y otras situaciones que pongan en riesgo la vida del paciente, las atenciones serán inmediatas sin necesidad de contar con el Formato de Solicitud de Procedimiento Médico (Hoja de Referencia) previo; sin embargo, estos deberán ser comunicados por LA IPRESS y/o algún familiar directo del paciente en un plazo máximo de 72 horas a la IAFAS SALUDPOL, con el fin de proceder a emitir el Documento de Autorización de Procedimiento Médico previo auditoría médica de pertinencia correspondiente.

Se precisa que el **DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO MÉDICO** para EMERGENCIA PRIORIDAD I cobertura financieramente las prestaciones de salud desde ocurrido el evento y/o ingresado el paciente a la IPRESS hasta el alta correspondiente.

Para otras prestaciones de salud regulares (consultas externas derivadas de la Emergencia Prioridad I) comenzarán a regir a partir del día de la fecha de su emisión del **DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO MÉDICO**. Para ello, la IPRESS debe de cerciorarse de haber recibido previamente dicho documento por parte de la IAFAS.



- 7.7. En relación al Documento de Autorización de las Procedimiento Médico, **Anexo N°04**, la IPRESS de considerarlo necesario puede realizar prestaciones de salud adicionales, no contemplados en el Documento inicial emitido, siempre y cuando este se justifique por el diagnóstico inicial por el que fue emitido el Documento de Autorización; a fin de ser financiados por la IAFAS SALUDPOL.
- 7.8. Se precisa que, para la cobertura financiera de otras Prioridades, la IPRESS deberá de comunicar y coordinar con la IPRESS PNP de la Dirección de Sanidad Policial – DIRSAPOL y la Unidad Territorial SALUDPOL de la jurisdicción que corresponda, a fin de que se emita el Formato de Solicitud de Procedimiento Médico – FSPM (Hoja de Referencia), con el fin de proceder a emitir el Documento de Autorización de Procedimiento Médico previo auditoría médica de correspondiente. Se resalta que, ante ello, se debe de corroborar y verificar si la prestación de salud requerida está ofertada en la Cartera de Servicios de la IPRESS PNP correspondiente a la jurisdicción.

CLÁUSULA OCTAVA: DEL MECANISMO DE PAGO

- 8.1 La IAFAS retribuirá a LA IPRESS los servicios bajo el mecanismo de pago por prestaciones, procedimientos, productos farmacéuticos y dispositivos médicos, cuya modalidad de pago es retrospectivo pudiendo cambiar este a modalidad a prospectivo, previo acuerdo de ambas partes, y debiéndose suscribir previamente una Adenda.
- 8.2 Los desembolsos se realizarán en forma retrospectiva al mes de producción correspondiente, cuyo importe corresponde al 100% del envío de tramas/registros validados conformes de forma mensual por parte de LA IPRESS en función a la producción de servicios atendidos a los asegurados de LA IAFAS y el tarifario contenido en el **Anexo N° 04**.
- 8.3 Para proceder con el pago, LA IPRESS deberá registrar en el aplicativo informático de LA IAFAS, todas las prestaciones de salud realizadas y proporcionar la documentación para la liquidación de las prestaciones, el mismo que está sujeto a las acciones de control posterior.

LÁUSULA NOVENA. - DE LAS TARIFAS

- 9.1. Las tarifas por los servicios de salud que se brinden en el marco del presente Convenio no tienen fines de lucro y han sido establecidas de mutuo acuerdo con LA IPRESS. Las tarifas se encuentran sustentadas en sus estructuras de costos, bajo la Metodología de Estimación Estándar del MINSA, estipuladas en el **Anexo N° 04** y podrán ser modificadas mediante suscripción de Adendas.
- 9.2. Los medicamentos y dispositivos médicos se financiarán por consumo, cuya tarifa será establecida según los precios de operación reportados en el Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos-SISMED.¹⁴
- 9.3 Los procedimientos de salud no incluidos en el tarifario del presente Convenio que sean brindados por LA IPRESS a los beneficiarios de SALUDPOL, serán financiados por LA IAFAS, previa suscripción de un Acta y/o correo electrónico entre

¹⁴ Se aplicará los precios de operación del último reporte registrado en el SISMED o del registro correspondiente al mes de producción de la prestación.



los coordinadores de LA IAFAS y de LA IPRESS, según lo señalado en la cláusula vigésima tercera, acordando las tarifas a ser aplicadas en forma transitoria. En forma posterior, estos procedimientos de salud deberán ser incluidos en el tarifario del presente Convenio, previo acuerdo de LA IAFAS y LA IPRESS, mediante Adenda, en un plazo perentorio de 3 meses calendario.

MODELO DE SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE TARIFARIO POR CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL:

**Sres. IAFAS SALUDPOL:*

En el marco del Convenio vigente, nuestra IPRESS solicita la inclusión, modificación y/o actualización del siguiente procedimiento médico en el Tarifario del Hospital Regional Docente de Cajamarca:

CPMS	NOMBRE DE PROCEDIMIENTO	TARIFA

Quedamos atentos,

9.4. Las prestaciones de salud en el marco del presente Convenio de Intercambio Prestacional de Salud están gravadas al IGV¹⁵; no obstante, las Tarifas estipuladas en el **ANEXO N°4** no incluyen este impuesto; en ese sentido, el IGV será determinado en el proceso de liquidación final de las prestaciones.

9.5. No obstante, se precisa que las Partes se acogerán a lo estipulado y normado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT.

CLÁUSULA DÉCIMA. - RECEPCIÓN, VALIDACIÓN Y CONFORMIDAD PRESTACIONAL

10.1. La IPRESS garantizan que las prestaciones de salud otorgadas a los pacientes o usuarios de salud asegurados, se registran y comunican a las IAFAS y a SUSALUD de acuerdo al modelo de Transacción Electrónica de Datos Estandarizados de Facturación - TEDEF establecido por SUSALUD. El plazo de implementación de este modelo será acordado mediante documento adicional firmado por los Representantes de las Partes.

10.2. LA IPRESS podrá registrar las prestaciones mediante trama de datos de salud hasta los 30 días calendario del mes siguiente de producción, considerando el Conjunto Mínimo de Datos (Anexo N° 05), a través del Sistema de Registro de Prestaciones de Salud (o el que haga sus veces), según el procedimiento establecido (Anexo N° 06).

10.3. La Oficina de la Tecnología de la Información de LA IAFAS, a través del Sistema

¹⁵Informe N°00013-2022-SUNAT/7T0000 Consulta Institucional sobre el sentido y alcance de las normas tributarias.



- de Registro de Prestaciones de Salud (o el que haga sus veces) realiza la validación prestacional en el plazo de diez (10) días calendarios, luego de finalizado el mes de producción y/o que EL PRESTADOR notifique vía correo electrónico el cierre del registro de prestaciones de salud de un mes de producción. El resultado de la valorización de las prestaciones de salud es remitido a la Dirección de Prestaciones de Salud.
- 10.4. La Dirección de Prestaciones de Salud de LA IAFAS, a partir de la información remitida por la Oficina de la Tecnología de la Información, elabora un Informe de Validación Prestacional en el plazo de diez (10) días luego del siguiente día hábil de haber recibido el resultado de la validación prestacional por parte de la Oficina de Tecnologías de la Información; el cual deberá contemplar el detalle de las prestaciones conformes, y remite dicho informe a la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud de LA IAFAS para la verificación de la valorización de las prestaciones conformes.
 - 10.5. La Dirección de Financiamiento y Planes de Salud de LA IAFAS informa a LA IPRESS mediante documento formal o correo electrónico los resultados del proceso de conformidad prestacional y solicita los documentos para el pago correspondiente luego de haber recibido el Informe de Validación Prestacional de la Dirección de Prestaciones de Salud.
 - 10.6. LA IPRESS deberá remitir a LA IAFAS la factura¹⁶, con monto igual a la valorización de las prestaciones conformes, la hoja de liquidación y copia de los documentos de autorización; y se procederá con el pago correspondiente a la IPRESS.
 - 10.7. De presentarse observaciones en relación a la recepción o conformidad, debe consignarse en un documento suscrito por LA IAFAS y se otorgará un plazo de treinta (30) días calendario a las IPRESS para las subsanaciones correspondientes, luego de recibida la documentación. Todas las observaciones se realizarán en un solo acto, no pudiendo presentarse después nuevas observaciones.
 - 10.8. Si pese al plazo otorgado, LA IPRESS adscrita a EL PRESTADOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la IAFAS dará por aceptada la observación y podrá rechazar su pago.
 - 10.9. Bajo ninguna circunstancia, la observación a una o más prestaciones brindadas por LA IPRESS, condicionará el pago del resto de las prestaciones que se encuentren conformes.
 - 10.10. Luego de otorgada la conformidad la IAFAS se compromete a efectuar la transferencia de recursos financieros, como establece el presente convenio.
 - 10.11. En forma posterior, cada tres (03) meses, se aplicará control presencial posterior de las prestaciones conformes, a través de la auditoría médica "In situ", según el procedimiento descrito en el numeral 15.2. previa coordinación entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA QUE GARANTICE LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

En caso la IPRESS no cuente con la capacidad resolutoria suficiente para atender las necesidades de salud del paciente o usuario de salud, ésta comunica en forma

¹⁶ Factura en original. En caso de ser factura electrónica deberá emitirse una copia de esta (De acuerdo con el reglamento de comprobantes de pago).



inmediata a la IAFAS a efectos que adopte las acciones necesarias para salvaguardar la vida y la salud del paciente o usuario de salud asegurado.

La contraprestación pactada en la cláusula octava del presente convenio incluye los costos que implique el traslado del paciente o usuarios de salud.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LOS RECLAMOS Y CONSULTAS DE LOS ASEGURADOS

La IPRESS se compromete a capacitar al personal que labora en la plataforma de atención al usuario en salud, sobre el contenido del presente convenio de intercambio prestacional en salud a efectos que se puedan brindar información y absolver consultas sobre los pacientes y usuarios que así lo requieran.

Las denuncias y reclamos que formulen los pacientes o usuarios de salud asegurados que se encuentren dentro del ámbito de las obligaciones del PRESTADOR, en el marco del presente convenio, son atendidas de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Gestión de Reclamos y Denuncias de los Usuarios de las IAFAS, IPRESS y UGIPRESS públicas, privadas o mixtas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-SA. En caso de temas relacionadas con la IAFAS, estas serán trasladado a la plataforma de atención del usuario de la IAFAS.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior la IPRESS informa mensualmente a la IAFAS de la presentación, tramitación y resultados de las consultas y reclamos que presenten los asegurados comprendidos en el ámbito de aplicación de presente convenio, mediante las Unidades SALUDPOL de la región.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- OBLIGACIONES DE LAS IAFAS

Son obligaciones de LA IAFAS:

- 13.1 Informar a sus beneficiarios sobre el alcance de los servicios de salud que serán brindados por LA IPRESS en el marco del presente Convenio.
- 13.2 LA IAFAS se obliga a pagar la contraprestación a LA IPRESS mediante el mecanismo de pago acordado, estipulado en la cláusula octava del presente Convenio.
- 13.3 Implementar procedimientos de afiliación y desafiliación que incluyan la notificación oportuna al beneficiario, para efectos del acceso a los servicios de salud que serán brindados por LA IPRESS en el marco del presente Convenio.
- 13.4 Brindar oportunamente información a la IPRESS, sobre los beneficiarios con derecho a la atención de servicios de salud, coberturas y beneficios que les resulten aplicables.
- 13.5 Coordinar directamente la referencia de los beneficiarios a otras IPRESS cuando el estado de salud determinado por el médico así lo requiera, según las condiciones de salud pactadas en el marco de la normativa vigente no pudiendo delegar dicha obligación o responsabilidad a LA IPRESS.¹⁷
- 13.6 Informar a LA IPRESS sobre los procedimientos administrativos para la atención de los beneficiarios y aquellos que se derivan en su relación con LA IAFAS, así como las modificaciones que se susciten.

¹⁷ Este numeral se refiere a aspectos administrativos de la coordinación de la referencia que corresponden a LA IAFAS.



- 13.7 Pagar a LA IPRESS por las prestaciones de salud brindadas a sus beneficiarios, según el mecanismo de pago, tarifas y demás condiciones acordadas entre las partes.
- 13.8 Contar, para el desempeño de las funciones o actividades de auditoría médica, con personal idóneo.
- 13.9 Capacitar al personal designado por LA IPRESS en las características de sus planes de salud siempre que formen parte del presente Convenio.
- 13.10 Informar en forma detallada a los beneficiarios y a LA IPRESS, sobre cualquier modificación que introduzca en los Planes de Salud, con una anticipación no menor a cinco (5) días de su implementación en LA IPRESS.
- 13.11 Establecer, las condiciones particulares de las coberturas, de acuerdo a los Planes de Salud que oferten en el régimen que corresponda, concordante con el TUO de la Ley Marco de Aseguramiento en Salud, su Reglamento y demás disposiciones complementarias y conexas.
- 13.12 Implementar los aplicativos informáticos de acreditación, autorización, atención, validación, conformidad, facturación, pago, así como lo dispuesto en el artículo 11° del decreto Supremo N° 012-2019-SA, de manera progresiva, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Supremo.
- 13.13 Poner a disposición de los usuarios del Libro de Reclamaciones en Salud, de conformidad con las normas vigentes.
- 13.14 Prohibir la retención del pago por deudas ajenas al presente Convenio.
- 13.15 Mantener canales de comunicación activas con la IPRESS y la asistencia técnica de la IAFAS con acompañamiento de las Unidades descentralizadas.
- 13.16 Otras que deriven de las demás cláusulas del presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- OBLIGACIONES DE LA IPRESS

Son obligaciones de LA IPRESS:

- 14.1 Brindar las prestaciones de salud a los asegurados de la IAFAS conforme a la cartera de servicios de salud y procedimientos médicos y sanitarios establecidas en el presente convenio.
- 14.2 Mantener vigentes sus autorizaciones, licencias de apertura y funcionamiento y demás permisos que de acuerdo a ley le sean requeridos. Asimismo, se obliga a mantener vigente su registro ante SUSALUD.
- 14.3 Supervisar la correcta y oportuna ejecución de los recursos transferidos o los montos pagados por la IAFAS, para los fines del presente Convenio y de la normativa correspondiente.
- 14.4 Permitir y otorgar las facilidades que correspondan a LA IAFAS a fin que pueda realizar las intervenciones de auditoría médica y control prestacional que correspondan.
- 14.5 Cumplir con los procedimientos, protocolos y estándares de calidad y oportunidad de las prestaciones de salud que brindan de acuerdo a su nivel resolutivo. Para tal efecto, deberá garantizar que los recursos humanos, tecnológicos, de infraestructura, suministros, y en general todos sus parámetros de operación y entrega de servicios, cumplan con los estándares mínimos vigentes y la normativa aplicable para tales efectos.
- 14.6 No discriminar en su atención a los beneficiarios de LA IAFAS por motivos de raza, sexo, religión, opiniones políticas, nacionalidad, origen social, capacidad de pago o riesgo, discapacidad u otras en el marco de la normatividad vigente.



14.7 Guardar estricta confidencialidad y reserva respecto a la información de los beneficiarios de LA IAFAS y de aquella que se genere en LA IPRESS, respetando lo previsto en el marco normativo vigente.



14.8 No ceder a terceros, total o parcialmente los derechos y obligaciones de este Convenio, salvo la tercerización de servicios previo acuerdo con LA IAFAS, siendo LA IPRESS responsable en vía administrativa por los servicios brindados por el tercero y solidariamente responsable en la vía civil.

14.9 Garantizar que las atenciones de salud se realicen de acuerdo a las orientaciones contenidas en protocolos y guías de práctica clínica vigentes, así como al llenado de los formatos de atención según los requerimientos de LA IAFAS.



14.10 Mantener una Historia Clínica única por paciente, donde deberá constar todas sus atenciones, sean ambulatorias, hospitalarias o de emergencia. La Historia Clínica, deberá cumplir con todos los requisitos y condiciones dispuestas o permitidas por las normas aplicables para tal propósito.



14.11 En los casos que corresponda, informar a LA IAFAS sobre beneficiarios con contingencias que exceden la cobertura convenida o la capacidad de resolución de LA IPRESS, para su respectiva referencia a otra IPRESS o IAFAS, según corresponda, garantizando la continuidad de la atención de salud y la seguridad del asegurado durante su traslado a otra IPRESS, de acuerdo a la normatividad vigente

14.12 Presentar a LA IAFAS toda la información necesaria para el control y validación de los servicios de salud brindados, así como los indicadores prestacionales y demás información requerida por SUSALUD.

14.13 Acreditar cualquier tipo de prestación de salud con Guía u Hoja de Liquidación de Gastos debidamente detallada y valorizada.

14.14 Informar de inmediato a LA IAFAS sobre cualquier evento extraordinario o inusual que pudiera afectar la debida y oportuna atención a los beneficiarios.

14.15 Implementar los aplicativos informáticos de acreditación, autorización, atención, validación, conformidad, facturación, pago, así como lo dispuesto en el artículo 11° del decreto Supremo N° 012-2019-SA, de manera progresiva, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del citado Decreto Supremo.

14.16 Poner a disposición de los usuarios del Libro de Reclamaciones en Salud, de conformidad con las normas vigentes

14.17 Cumplir las demás obligaciones que se deriven del presente Convenio o establecidas en la Ley General de Salud, el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, y demás normas aplicables.

14.18 Otras que se deriven de las demás cláusulas del convenio y la normatividad vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - AUDITORÍA Y/O CONTROL PRESTACIONAL

15.1 LA IAFAS tiene la facultad de efectuar auditorías médicas y/o control prestacional con la finalidad verificar las prestaciones de salud brindadas por LA IPRESS a sus beneficiarios. Para tal efecto LA IAFAS podrá efectuar, indistintamente, lo siguiente:

- Verificación de las condiciones de la infraestructura y equipamiento médico de acuerdo a estándares convenidos y la normativa vigente, a través de las visitas inopinadas y acciones de supervisión.





- Encuestas de satisfacción de beneficiarios.
- Auditoría y/o control de las historias clínicas de sus beneficiarios.
- Efectuar evaluaciones financieras referidos al reconocimiento de las prestaciones de salud, conforme a la cobertura.
- Otras actividades de control que **LA IAFAS** considere pertinentes durante la vigencia del presente Convenio.

15.2 Para el proceso de control posterior de las prestaciones conformes se realizará lo siguiente:

15.2.1 La Dirección de Prestaciones de Salud de **LA IAFAS**, o la que haga sus veces, realiza la auditoría médica "In situ", cada tres (03) meses, sobre una muestra de las prestaciones de salud, que resultaron conformes de los Informes de Validación Prestacional (según lo señalado en el numeral 10.5) de los últimos tres (03) meses.

15.2.2 La Dirección de Prestaciones de Salud de **LA IAFAS** determina una muestra de las prestaciones de salud conformes, referidas en el numeral 15.2.1, para la realización de la auditoría médica "In situ". El listado de prestaciones de salud (historias clínicas) correspondientes a esta muestra es comunicada por la Dirección de Prestaciones de Salud de **LA IAFAS** a **LA IPRESS**, mediante documento formal o correo electrónico.

15.2.3 **LA IPRESS**, posterior a la recepción del documento formal o correo electrónico, tiene un plazo máximo de (07) días calendarios para acopiar la totalidad de la muestra de prestaciones de salud requeridas. Posterior a este plazo se realizará la auditoría médica "in situ" por parte del equipo auditor de **LA IAFAS**. De existir observaciones, **LA IPRESS** podrá subsanarlas durante la auditoría médica "In situ", por única vez. Al finalizar la auditoría médica "In situ", el equipo auditor de **LA IAFAS**, consignará en un Acta las observaciones que no fueron subsanadas, indicando si corresponden a rechazo total o parcial.

15.2.4 El Acta debe ser remitida por la Dirección de Prestaciones de Salud a la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud de **LA IAFAS** para la estimación del valor de las prestaciones con rechazo total o parcial que será descontado del siguiente monto a desembolsar.

15.3 **LA IAFAS**, producto de las acciones de auditoría y/o control prestacional (distintas al proceso de control posterior de las prestaciones conformes) puede formular observaciones sobre aspectos médicos y administrativos relacionados con la atención que se brinda a sus beneficiarios, los cuales serán comunicados a **LA IPRESS**, mediante un Acta y/o Informe, indicándose claramente el sentido de éstas, y dándose a **LA IPRESS** un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser mayor de 15 días calendario.

15.4 Debe considerarse que no todas las observaciones que plantee la **IAFAS** obligatoriamente deben conllevar a la implementación de medidas correctivas, siendo que cada una de ellas debe ser estudiada, analizada y comprobada para que, de ser necesario se admitan o no medidas correctivas.

15.5 Todas las observaciones que **LA IAFAS** plantee a **LA IPRESS**, así como las respuestas de ésta, deben constar por escrito y sustentarse de forma concreta,



técnica y razonable, con base en evidencia científica en los casos que corresponda.



15.6 Si como consecuencia de la auditoría a las prestaciones de salud, la IAFAS detectase alguna prestación que no ha sido realizada, el valor de la misma será deducido del monto a pagar.

15.7 Las observaciones a las prestaciones registradas son tramitadas conforme a lo establecido en el presente convenio. La inobservancia de las recomendaciones formuladas que afecten o pongan en grave riesgo la vida y la salud de los pacientes o usuarios de salud asegurados podrá dar lugar a la resolución del presente convenio.



CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA



LA IAFAS y LA IPRESS, en forma coordinada aplicarán guías de práctica clínica en las prestaciones de salud convenidas, en concordancia con las normas emitidas por el MINSA

Las guías de diagnóstico y tratamiento no podrán sustituir el juicio médico en los casos en que, por circunstancias particulares debidamente fundamentadas, sea necesario apartarse de las mismas.



CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA. - CÓDIGOS Y ESTÁNDARES

Para la remisión de información entre LAS PARTES, se utilizarán obligatoriamente los códigos y estándares establecidos (CPMS y codificación CIE-10) normativamente por la Superintendencia Nacional de Salud o el MINSA; así como los formatos aprobados por ella.



CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. - RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

a. Cualquiera de las partes podrá resolver el Convenio, sin responsabilidad de ninguna de ellas, en caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del Convenio.

b. Cualquiera de las partes podrá resolver el Convenio cuando la otra parte incumpla injustificadamente con sus obligaciones esenciales, contempladas en el presente Convenio, debiendo previamente requerir su cumplimiento mediante carta notarial, en el plazo de quince (15) días calendario, bajo apercibimiento de resolución del Convenio. Si el requerimiento no se cumple dentro del plazo señalado, el Convenio quedará automáticamente resuelto.

c. Cancelación de autorización de funcionamiento otorgada por SUSALUD a la IAFAS o la cancelación de la inscripción de la IPRESS en el Registro Nacional de IPRESS - RENIPRESS



Cuando se resuelva el Convenio, por causas imputables a alguna de las partes, se deberá resarcir los daños y perjuicios ocasionados a través de la indemnización correspondiente.

Las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus obligaciones hasta el momento en que se haga efectiva la resolución





En caso de un beneficiario que esté recibiendo atenciones por hospitalización al momento de la resolución del Convenio, **LA IPRESS** continuará con su atención hasta su alta o su transferencia autorizada a otra IPRESS, lo que ocurra primero. **LA IAFAS** deberá cubrir el pago de dichas atenciones según las condiciones pactadas, en el presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. - RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA IAFAS** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en la normativa que rige la materia. El plazo máximo de responsabilidad de **LA IPRESS** es de un (1) año.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los términos del presente Convenio se establecen sobre la base del principio de la buena fe, por lo que las partes convienen que, en caso de producirse alguna controversia entre ellas relacionada con la interpretación, validez o ejecución del mismo, podrán sus mejores esfuerzos para lograr, mediante trato directo una solución armoniosa.

Sin perjuicio de lo anterior, de persistir conflicto o desavenencia que surja de la ejecución e interpretación del presente Convenio, incluidas las de su nulidad o invalidez, serán resueltas a través de una conciliación o de un arbitraje, de conformidad con el Reglamento del Centro de Conciliación y de Arbitraje (CECONAR) de SUSALUD, a cuyas normas las partes se someten.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - ANTICORRUPCION

LAS PARTES reconocen, garantizan y certifican que todas las actividades a ser desarrolladas en cumplimiento de este convenio, será realizadas en estricto cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia anti corrupción.

LAS PARTES declaran y se comprometen a que sus representantes legales, funcionarios, servidores, las personas naturales y jurídicas con las que tiene relaciones directa o indirecta, no han ofrecido, entregado, autorizado, negociado o efectuado, cualquier pago solicitado o aceptado alguna ventaja ilícita, pecuniaria, económica o similar o, en general, cualquier beneficio o incentivo en relación al convenio de intercambio prestacional en salud.

Asimismo, declaran que no ofrecerán entregarán, ni autorizarán o aceptarán ninguna ventaja ilícita pecuniaria, económica o similar durante la ejecución del presente convenio.

LAS PARTES se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del convenio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente. Además, **LA PARTES** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas





técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento del deber de comunicación antes señalado constituye causal de nulidad del presente convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio es por el plazo de **UN (01) AÑO**. El presente convenio comenzará a regir a partir del día siguiente a su suscripción. Asimismo, podrá renovarse automáticamente las veces que, de común acuerdo de las partes por igual periodo sucesivo, salvo comunicación escrita en contrario efectuada por alguna de las partes, la cual deberá ser remitida por lo menos con quince (15) días calendarios previos a la culminación de su vigencia.

De optar la IPRESS por la renovación automática deberá emitir una Carta y/o Documento formal a la IAFAS informando y/o comunicando ello, en el plazo mencionado anteriormente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser ampliado, modificado y/o interpretado en sus alcances mediante Adendas coordinadas entre las partes, las que serán debidamente suscritas por las autoridades de cada una de las instituciones intervinientes y formarán parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. -DE LA COORDINACIÓN

Para coadyuvar la ejecución e implementación del presente Convenio, las partes designan como coordinador a los siguientes:

Coordinador de **LA IPRESS**: Oficina de Seguros del Hospital Regional Docente de Cajamarca.

Coordinador de **LA IAFAS**: Director de Financiamiento y Planes de Salud de **SALUDPOL**, o el que haga sus veces.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. -DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente Convenio:

DOMICILIO DE LA IAFAS: Calle Tahuantinsuyo N°172 Urb. San Juan Bautista de Villa, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima.

DOMICILIO DE LA IPRESS: Jr. Larry Jhonson S/N, distrito, provincia y departamento de Cajamarca.

La variación del domicilio de alguna de las partes debe ser notificada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.



Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú
SaludPOL

Estando las partes de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las Cláusulas que conforman el presente Convenio, lo suscriben por duplicado, en señal de conformidad, en la ciudad de CAJAMARCA a los 18 días del mes de AGOSTO de 2022.

Med. RENZO RENAN ZAVALA URTEAGA
Gerente General
Fondo de Aseguramiento en Salud de la
Policía Nacional del Perú – SALUDPOL

**Med. CARLOS ALBERTO DELGADO
CRUCES**
Director General
Hospital Regional Docente de Cajamarca





ANEXO N° 1: CARTERA DE SERVICIOS¹⁸

UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPTOR
	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina interna
	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina interna
2	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en pediatría
3	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía general
4	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en ginecología y obstetricia
5	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en anestesiología
6	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina física y rehabilitación
7	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en traumatología y ortopedia
8	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en nefrología
9	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en cardiología
10	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en neurología
11	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en neumología
12	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en gastroenterología
13	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en reumatología
14	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en oftalmología
15	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en urología
16	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en otorinolaringología

¹⁸ La que corresponda a las IPRESS del Gobierno Regional con la que se establecerá el convenio según su nivel y capacidad resolutive



N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPTOR
17	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en dermatología	Consulta ambulatoria por médico especialista en dermatología en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
18	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en endocrinología	Consulta ambulatoria por médico especialista en endocrinología en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
19	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en hematología	Consulta ambulatoria por médico especialista en hematología clínica en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
20	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en enfermedades infecciosas y tropicales	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina de enfermedades infecciosas y tropicales en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
21	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía torácica y cardiovascular	Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía torácica y cardiovascular en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
22	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía plástica y reconstructiva	Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía plástica en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
23	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía de cabeza y cuello	Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía de cabeza y cuello en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
24	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en neurocirugía	Consulta ambulatoria por médico especialista en neurocirugía en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
25	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en geriatría	Consulta ambulatoria por médico especialista en geriatría en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
26	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en oncología médica	Consulta ambulatoria por médico especialista en oncología médica en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
27	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía pediátrica	Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía pediátrica en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
28	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía oncológica	Consulta ambulatoria por médico especialista en cirugía oncológica en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
29	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico subespecialista en terapia del dolor	Consulta ambulatoria por médico subespecialista en terapia del dolor en consultorio externo, para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
30	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria en el servicio especializado de salud ocupacional	Consulta ambulatoria por médico especialista en salud ocupacional en consultorio externo, para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
31	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por enfermera(o)	Atención ambulatoria por enfermera(o) en consultorio externo para control del crecimiento y desarrollo, consejería y vacunaciones de la persona sana o con riesgo de morbilidad.
32	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por psicólogo(a)	Atención ambulatoria por psicólogo(a) en consultorio externo para la atención en salud mental, pruebas psicológicas y psicoterapia individual y familiar de personas sanas o con riesgo de morbilidad mental.
33	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por obstetra	Atención por obstetra en consultorio externo para la atención prenatal y del puerperio; atención y consejería en salud sexual y reproductiva en mujeres en edad fértil, gestantes y puerperas.
34	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por cirujano dentista	Atención ambulatoria por cirujano dentista en consultorio externo para atención de salud oral preventiva, quirúrgica y de rehabilitación básica en población sana o con morbilidad oral.



N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPTOR
35	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por cirujano dentista general con soporte de radiología oral	Atención ambulatoria por cirujano dentista general en consultorio externo para atención de salud oral preventiva, quirúrgica de rehabilitación y de endodoncia básica, que incluye radiología oral, en población sana o con morbilidad oral.
36	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por nutricionista	Atención ambulatoria por nutricionista en consultorio externo para evaluación y atención nutricional de personas sanas o con morbilidad
37	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de cirugía general	Atención ambulatoria por médico especialista en cirugía general en tópico de procedimientos de consulta externa para atención de personas que requieren procedimientos de la especialidad
38	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de ginecología y obstetricia	Atención ambulatoria por médico especialista en ginecología y obstetricia en tópico de procedimientos de consulta externa para atención de personas que requieren procedimientos de la especialidad
39	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de traumatología y ortopedia	Atención ambulatoria por médico especialista en traumatología y ortopedia en tópico de procedimientos de consulta externa para atención de personas que requieren procedimientos de la especialidad
40	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de gastroenterología	Atención ambulatoria por médico especialista en gastroenterología en tópico de procedimientos de consulta externa para atención de personas que requieren procedimientos de la especialidad
41	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de cardiología	Atención ambulatoria por médico especialista en cardiología en tópico de procedimientos de consulta externa para atención de personas que requieren procedimientos de la especialidad
42	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de urología	Atención ambulatoria por médico especialista en urología en tópico de procedimientos de consulta externa para atención de personas que requieren procedimientos de la especialidad
43	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de neumología	Atención ambulatoria por médico especialista en neumología en tópico de procedimientos de consulta externa para atención de personas que requieren procedimientos de la especialidad
44	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de neurología	Atención ambulatoria por médico especialista en neurología en tópico de procedimientos de consulta externa para atención de personas que requieren procedimientos de la especialidad
45	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de dermatología	Atención ambulatoria por médico especialista en dermatología en tópico de procedimientos de consulta externa para atención de personas que requieren procedimientos de la especialidad
46	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de hematología	Atención ambulatoria por médico especialista en hematología en tópico de procedimientos de consulta externa para atención de personas que requieren procedimientos de la especialidad
47	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de oftalmología	Atención ambulatoria por médico especialista en oftalmología en tópico de procedimientos de consulta externa para atención de personas que requieren procedimientos de la especialidad
48	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de otorrinolaringología	Atención ambulatoria por médico especialista en otorrinolaringología en tópico de procedimientos de consulta externa para atención de personas que requieren procedimientos de la especialidad
49	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de cirugía plástica	Atención ambulatoria por médico especialista en cirugía plástica en tópico de procedimientos de consulta externa para atención de personas que requieren procedimientos de la especialidad



N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPTOR
50	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de cirugía pediátrica	Atención ambulatoria por médico especialista en cirugía pediátrica en tópico de procedimientos de consulta externa para atención de personas que requieren procedimientos de la especialidad.
51	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de cirugía oncológica	Atención ambulatoria por médico especialista en cirugía oncológica en tópico de procedimientos de consulta externa para atención de personas que requieren procedimientos de la especialidad.
52	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de cabeza y cuello	Atención ambulatoria por médico especialista en cabeza y cuello en tópico de procedimientos de consulta externa para atención de personas que requieren procedimientos de la especialidad.
53	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de medicina física y rehabilitación	Atención ambulatoria por médico especialista en medicina física y rehabilitación en tópico de procedimientos de consulta externa para atención de personas que requieren procedimientos de la especialidad.
54	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios en el servicio especializado de terapia del dolor	Atención ambulatoria por médico subespecialista en terapia del dolor en tópico de procedimientos de consulta externa para atención de personas que requieren procedimientos de la especialidad.
55	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico especialista en Medicina Interna	Consulta a distancia que se realiza entre un médico especialista en Medicina Interna y una persona usuaria con morbilidad y riesgo de morbilidad mediante el uso de la Tecnologías de Información y Comunicación con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos según sea el caso, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos y demás disposiciones que determine el ministerio de salud.
56	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico especialista en Cirugía general	Consulta a distancia que se realiza entre un médico especialista en Cirugía General y una persona usuaria con morbilidad y riesgo de morbilidad mediante el uso de la Tecnologías de Información y Comunicación con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos según sea el caso, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos y demás disposiciones que determine el ministerio de salud.
57	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico especialista en Pediatría	Consulta a distancia que se realiza entre un médico especialista de Pediatría y una persona usuaria con morbilidad y riesgo de morbilidad mediante el uso de la Tecnologías de Información y Comunicación con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos según sea el caso, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos y demás disposiciones que determine el ministerio de salud.
58	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico especialista en Geriátrica	Consulta a distancia que se realiza entre un médico especialista en Geriátrica y una persona usuaria con morbilidad y riesgo de morbilidad mediante el uso de la Tecnologías de Información y Comunicación con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos según sea el caso, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos y demás disposiciones que determine el ministerio de salud.
59	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico especialista en Otorrinolaringología	Consulta a distancia que se realiza entre un médico especialista en Otorrinolaringología y una persona usuaria con morbilidad y riesgo de morbilidad mediante el uso de la Tecnologías de Información y Comunicación con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos según sea el caso, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos y demás disposiciones que determine el ministerio de salud.
60	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico especialista en Medicina Física y Rehabilitación	Consulta a distancia que se realiza entre un médico especialista en Medicina Física y Rehabilitación y una persona usuaria con morbilidad y riesgo de morbilidad mediante el uso de la Tecnologías de Información y Comunicación con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos según sea el caso, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos y demás disposiciones que determine el ministerio de salud.
61	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico especialista en Nefrología	Consulta a distancia que se realiza entre un médico especialista en Nefrología y una persona usuaria con morbilidad y riesgo de morbilidad mediante el uso de la Tecnologías de Información y Comunicación con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos según sea el caso, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos y demás disposiciones que determine el ministerio de salud.
62	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico especialista en Cardiología	Consulta a distancia que se realiza entre un médico especialista en Cardiología y una persona usuaria con morbilidad y riesgo de morbilidad mediante el uso de la Tecnologías de Información y Comunicación con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos según sea el caso, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos y demás disposiciones que determine el ministerio de salud.



N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPTOR
63	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico especialista en Neurología	Consulta a distancia que se realiza entre un médico especialista en Neurología y una persona usuaria con morbilidad y riesgo de morbilidad mediante el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos según sea el caso, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos y demás disposiciones que determine el ministerio de salud.
64	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico especialista en Dermatología	Consulta a distancia que se realiza entre un médico especialista en Dermatología y una persona usuaria con morbilidad y riesgo de morbilidad mediante el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos según sea el caso, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos y demás disposiciones que determine el ministerio de salud.
65	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico especialista en Endocrinología	Consulta a distancia que se realiza entre un médico especialista en Endocrinología y una persona usuaria con morbilidad y riesgo de morbilidad mediante el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos según sea el caso, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos y demás disposiciones que determine el ministerio de salud.
66	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico especialista en Hematología Clínica	Consulta a distancia que se realiza entre un médico especialista en Hematología clínica y una persona usuaria con morbilidad y riesgo de morbilidad mediante el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos según sea el caso, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos y demás disposiciones que determine el ministerio de salud.
67	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico especialista en Oncología	Consulta a distancia que se realiza entre un médico especialista en Oncología y una persona usuaria con morbilidad y riesgo de morbilidad mediante el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos según sea el caso, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos y demás disposiciones que determine el ministerio de salud.
68	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico especialista en Traumatología	Consulta a distancia que se realiza entre un médico especialista en Traumatología y una persona usuaria con morbilidad y riesgo de morbilidad mediante el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos según sea el caso, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos y demás disposiciones que determine el ministerio de salud.
69	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico especialista en Urología	Consulta a distancia que se realiza entre un médico especialista en Urología y una persona usuaria con morbilidad y riesgo de morbilidad mediante el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos según sea el caso, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos y demás disposiciones que determine el ministerio de salud.
70	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico especialista en Cirugía General	Consulta a distancia que se realiza entre un médico especialista en Cirugía General y una persona usuaria con morbilidad y riesgo de morbilidad mediante el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos según sea el caso, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos y demás disposiciones que determine el ministerio de salud.
71	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico especialista en Medicina Interna	Consulta a distancia que se realiza entre un médico especialista en Medicina Interna y una persona usuaria con morbilidad y riesgo de morbilidad mediante el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos según sea el caso, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos y demás disposiciones que determine el ministerio de salud.
72	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico especialista en Gastroenterología	Consulta a distancia que se realiza entre un médico especialista en Gastroenterología y una persona usuaria con morbilidad y riesgo de morbilidad mediante el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos según sea el caso, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos y demás disposiciones que determine el ministerio de salud.
73	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico especialista en Ginecología	Consulta a distancia que se realiza entre un médico especialista en Ginecología y una persona usuaria con morbilidad y riesgo de morbilidad mediante el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos según sea el caso, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos y demás disposiciones que determine el ministerio de salud.
74	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico especialista en Pediatría	Consulta a distancia que se realiza entre un médico especialista en Pediatría y una persona usuaria con morbilidad y riesgo de morbilidad mediante el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos según sea el caso, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos y demás disposiciones que determine el ministerio de salud.



N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPTOR
75	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico especialista en Otorrinolaringología	Consulta a distancia que se realiza entre un médico especialista en Otorrinolaringología y una persona usuaria con morbilidad y riesgo de morbilidad mediante el uso de la Tecnologías de Información y Comunicación con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos según sea el caso, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos y demás disposiciones que determine el ministerio de salud.
76	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico especialista en Oftalmología	Consulta a distancia que se realiza entre un médico especialista en Oftalmología y una persona usuaria con morbilidad y riesgo de morbilidad mediante el uso de la Tecnologías de Información y Comunicación con fines de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos según sea el caso, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos y demás disposiciones que determine el ministerio de salud.
77	CONSULTA EXTERNA	Teleinterconsulta por médico especialista	Consulta realizada por médico(a) cirujano sin especialidad a un médico(a) con especialidad en situación remota mediante el uso de la Tecnología de Información y Comunicación para el manejo de un paciente con morbilidad y riesgo de morbilidad, pudiendo éste estar o no presente ya sea en línea o fuera de línea. Consulta realizada por médico a otro médico especialista; en situación remota a través del uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) para segunda opinión sobre el manejo de pacientes con morbilidad y riesgo de morbilidad.
78	CONSULTA EXTERNA	Telemonitoreo por profesional de la salud	Monitoreo o seguimiento vía remota que realiza un profesional de la salud (médico especialista, médico general, psicólogo, enfermero, obstetra, entre otros) a una persona usuaria mediante el uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) en las que se transmite la información clínica de la persona usuaria, como medio de control de su situación de salud.
79	CONSULTA EXTERNA	Teleorientación por profesional de la salud	Conjunto de acciones que desarrolla un profesional de la salud (médico especialista, médico general, psicólogo, enfermero, obstetra, entre otros) vía remota a una persona usuaria mediante el uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) para proporcionar a la persona usuaria consejería y asesoría en salud con fines de promoción, prevención, recuperación o rehabilitación de las enfermedades.
80	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en emergencias y desastres	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en emergencias y desastres para manejo de pacientes integrándose al equipo de guardia, en tópico de atención del servicio de emergencia, para el manejo de pacientes que requieran atención de la especialidad, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente.
81	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de medicina interna	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en medicina interna para manejo de pacientes integrándose al equipo de guardia, en tópico de atención del servicio de emergencia, para el manejo de pacientes que requieran atención de la especialidad, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente.
82	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de pediatría	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en pediatría para manejo de pacientes integrándose al equipo de guardia, en tópico de atención del servicio de emergencia, para el manejo de pacientes que requieran atención de la especialidad, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente.
83	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de gineco-obstetricia	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de gineco-obstetricia para manejo de pacientes integrándose al equipo de guardia, en tópico de atención del servicio de emergencia, para el manejo de pacientes que requieran atención de la especialidad, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente.
84	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en cirugía general	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de cirugía general para manejo de pacientes integrándose al equipo de guardia, en tópico de atención del servicio de emergencia, para el manejo de pacientes que requieran atención de la especialidad, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente.
85	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en traumatología y ortopedia	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de traumatología y ortopedia para manejo de pacientes integrándose al equipo de guardia en tópico de atención del servicio de emergencia, para el manejo de pacientes que requieran atención de la especialidad, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente.
86	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en anestesiología	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de anestesiología para manejo de pacientes que requieran atención de la especialidad, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente.



N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPTOR
87	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en cardiología	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en cardiología, para el manejo de pacientes que requieran atención de la especialidad, en tópico de atención del servicio de emergencia según nivel de atención de emergencias establecida por la normalidad vigente, en la modalidad de retén.
88	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en neurología	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en neurología, para el manejo de pacientes que requieran atención de la especialidad, en tópico de atención del servicio de emergencia según nivel de atención de emergencias establecida por la normalidad vigente, en la modalidad de retén.
89	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en nefrología	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en nefrología, para el manejo de pacientes que requieran atención de la especialidad, en tópico de atención del servicio de emergencia según nivel de atención de emergencias establecida por la normalidad vigente, en la modalidad de retén.
90	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en gastroenterología	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en gastroenterología, para el manejo de pacientes que requieran atención de la especialidad, en tópico de atención del servicio de emergencia según nivel de atención de emergencias establecida por la normalidad vigente, en la modalidad de retén.
91	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en endocrinología	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en endocrinología, para el manejo de pacientes que requieran atención de la especialidad, en tópico de atención del servicio de emergencia según nivel de atención de emergencias establecida por la normalidad vigente, en la modalidad de retén.
92	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en dermatología	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en dermatología, para el manejo de pacientes que requieran atención de la especialidad, en tópico de atención del servicio de emergencia según nivel de atención de emergencias establecida por la normalidad vigente, en la modalidad de retén.
93	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en geriatría	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en geriatría, para el manejo de pacientes que requieran atención de la especialidad, en tópico de atención del servicio de emergencia según nivel de atención de emergencias establecida por la normalidad vigente, en la modalidad de retén.
94	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en infectología	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en infectología, para el manejo de pacientes que requieran atención de la especialidad, en tópico de atención del servicio de emergencia según nivel de atención de emergencias establecida por la normalidad vigente, en la modalidad de retén.
95	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista oncología médica	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en oncología médica para el manejo de pacientes que requieran atención de la especialidad, en tópico de atención del servicio de emergencia según nivel de atención de emergencias establecida por la normalidad vigente, en la modalidad de retén.
96	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista neurocirugía	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en neurocirugía para el manejo de pacientes que requieran atención de la especialidad, en tópico de atención del servicio de emergencia según nivel de atención de emergencias establecida por la normalidad vigente, en la modalidad de retén.
97	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en cirugía de tórax y cardiovascular	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en cirugía de tórax y cardiovascular para el manejo de pacientes que requieran atención de la especialidad, en tópico de atención del servicio de emergencia según nivel de atención de emergencias establecida por la normalidad vigente, en la modalidad de retén.
98	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en cirugía plástica y reconstructiva	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en cirugía plástica y reconstructiva para el manejo de pacientes que requieran atención de la especialidad, en tópico de atención del servicio de emergencia según nivel de atención de emergencias establecida por la normalidad vigente, en la modalidad de retén.
99	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en urología	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en urología para el manejo de pacientes que requieran atención de la especialidad, en tópico de atención del servicio de emergencia según nivel de atención de emergencias establecida por la normalidad vigente, en la modalidad de retén.



Fondo de Aseguramiento en Salud
de la Policía Nacional del Perú
SaludPOL

N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPTOR
100	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en cirugía pediátrica	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en cirugía pediátrica para el manejo de pacientes que requieran atención de la especialidad, en tópico de atención del servicio de emergencia según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente, en la modalidad de retén.
101	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en cirugía de cabeza y cuello	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en cirugía de cabeza y cuello para el manejo de pacientes que requieran atención de la especialidad, en tópico de atención del servicio de emergencia según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente, en la modalidad de retén.
102	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en oftalmología	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en oftalmología para el manejo de pacientes que requieran atención de la especialidad, en tópico de atención del servicio de emergencia según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente, en la modalidad de retén.
103	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en otorrinolaringología	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en otorrinolaringología para el manejo de pacientes que requieran atención de la especialidad, en tópico de atención del servicio de emergencia según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente, en la modalidad de retén.
104	EMERGENCIA	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en cirugía oncológica	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en cirugía oncológica para el manejo de pacientes que requieran atención de la especialidad, en tópico de atención del servicio de emergencia según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente, en la modalidad de retén.
106	EMERGENCIA	Atención en la Unidad de Shock Trauma y Reanimación	Atención en Unidad de Shock Trauma y Reanimación por equipo multidisciplinario, liderado por médico especialista en emergencia y desastres o medicina interna, para la atención de pacientes clasificados como prioridad I hasta conseguir su estabilidad que permita su traslado a otro servicio o establecimiento para el tratamiento definitivo, según corresponda.
106	EMERGENCIA	Atención en Sala de Observación de Emergencia	Atención en Sala de Observación de Emergencia por equipo multidisciplinario para vigilancia de la evolución del estado de salud de pacientes en condición de urgencia o emergencia por un tiempo no mayor de 12 horas; diferenciados por sexo, edad y condiciones especiales, según corresponda.
107	EMERGENCIA DIFERENCIADA COVID 19	Atención en triaje diferenciado por médico a pacientes sospechosos o confirmados COVID 19	Atención ambulatoria por profesional de salud, de pacientes sospechosos o confirmados para COVID 19.
108	EMERGENCIA DIFERENCIADA COVID 19	Atención de urgencias y emergencias por médico a pacientes sospechosos o confirmados COVID 19	Atención de urgencias y emergencias por médico con o sin especialidad integrándose al equipo de guardia, en tópico de atención del área diferenciada COVID 19 del servicio de emergencia, para el manejo de pacientes COVID 19 según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente.
109	EMERGENCIA DIFERENCIADA COVID 19	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de medicina interna en pacientes COVID 19	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de medicina interna, en tópico de atención del área diferenciada COVID 19 del servicio de emergencia, para el manejo de pacientes COVID 19 que requieran atención de la especialidad, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente, en la modalidad de retén.
110	EMERGENCIA DIFERENCIADA COVID 19	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de pediatría en pacientes COVID 19	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de pediatría, en tópico de atención del área diferenciada COVID 19 del servicio de emergencia, para el manejo de pacientes COVID 19 que requieran atención de la especialidad, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente, en la modalidad de retén.
111	EMERGENCIA DIFERENCIADA COVID 19	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de ginecología y obstetricia en pacientes COVID 19	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista ginecología y obstetricia, en tópico de atención del área diferenciada COVID 19 del servicio de emergencia, para el manejo de pacientes COVID 19 que requieran atención de la especialidad, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente, en la modalidad de retén.
112	EMERGENCIA DIFERENCIADA COVID 19	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de cirugía general en pacientes COVID 19	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de cirugía general en tópico de atención del área diferenciada COVID 19 del servicio de emergencia, para el manejo de pacientes COVID 19 que requieran atención de la especialidad, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente, en la modalidad de retén.



N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPTOR
126	EMERGENCIA DIFERENCIADA COVID 19	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en cirugía plástica y reconstructiva en pacientes COVID 19	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de cirugía plástica y reconstructiva, en tópico de atención del área diferenciada COVID 19 del servicio de emergencia, para el manejo de pacientes COVID 19 que requieran atención de la especialidad, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente, en la modalidad de retén.
127	EMERGENCIA DIFERENCIADA COVID 19	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en urología en pacientes COVID 19	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de urología, en tópico de atención del área diferenciada COVID 19 del servicio de emergencia, para el manejo de pacientes COVID 19 que requieran atención de la especialidad, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente, en la modalidad de retén.
128	EMERGENCIA DIFERENCIADA COVID 19	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en cirugía pediátrica en pacientes COVID 19	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de cirugía pediátrica, en tópico de atención del área diferenciada COVID 19 del servicio de emergencia, para el manejo de pacientes COVID 19 que requieran atención de la especialidad, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente, en la modalidad de retén.
129	EMERGENCIA DIFERENCIADA COVID 19	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en cirugía de cabeza y cuello en pacientes COVID 19	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de cirugía de cabeza y cuello, en tópico de atención del área diferenciada COVID 19 del servicio de emergencia, para el manejo de pacientes COVID 19 que requieran atención de la especialidad, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente, en la modalidad de retén.
130	EMERGENCIA DIFERENCIADA COVID 19	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en oftalmología en pacientes COVID 19	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de oftalmología, en tópico de atención del área diferenciada COVID 19 del servicio de emergencia, para el manejo de pacientes COVID 19 que requieran atención de la especialidad, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente, en la modalidad de retén.
131	EMERGENCIA DIFERENCIADA COVID 19	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en otorrinolaringología en pacientes COVID 19	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de otorrinolaringología, en tópico de atención del área diferenciada COVID 19 del servicio de emergencia, para el manejo de pacientes COVID 19 que requieran atención de la especialidad, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente, en la modalidad de retén.
132	EMERGENCIA DIFERENCIADA COVID 19	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en cirugía oncológica en pacientes COVID 19	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista de cirugía oncológica, en tópico de atención del área diferenciada COVID 19 del servicio de emergencia, para el manejo de pacientes COVID 19 que requieran atención de la especialidad, según nivel de atención de emergencias establecida por la normatividad vigente, en la modalidad de retén.
133	EMERGENCIA DIFERENCIADA COVID 19	Atención en Sala de Observación de Emergencia para pacientes COVID 19	Atención en Sala de Observación de Emergencia por equipo multidisciplinario para vigilancia de la evolución del estado de salud de pacientes COVID 19 en condición de urgencia o emergencia por un tiempo no mayor de 12 horas.
134	EMERGENCIA DIFERENCIADA COVID 19	Atención en la Unidad de Shock Trauma y Reanimación en pacientes COVID 19	Atención en Unidad de Shock Trauma y Reanimación por equipo multidisciplinario para la atención de pacientes COVID 19 clasificados como prioridad I hasta conseguir su estabilidad que permita su traslado a otro servicio o establecimiento para el tratamiento definitivo, según corresponda.
135	EMERGENCIA DIFERENCIADA COVID 19	Atención en Sala de Partos para pacientes COVID-19	Atención de parto vaginal inminente, con o sin complicaciones, de gestante COVID 19 en período expulsivo y puerperio inmediato por médico especialista en ginecología y obstetricia con apoyo de obstetra en Sala de Partos del área diferenciada COVID del servicio de emergencia. Atención inmediata del recién nacido, producto de gestante COVID 19, por médico especialista en pediatría con apoyo de enfermera (o) capacitada, en el área de atención del recién nacido de la sala de partos del área diferenciada COVID del servicio de emergencia.
136	CENTRO OBSTÉTRICO	Atención de parto vaginal por médico especialista en ginecología y obstetricia	Atención de parto vaginal con o sin complicaciones en período de dilatación, expulsivo y puerperio inmediato por médico especialista en ginecología y obstetricia con apoyo de obstetra, en la Sala de Dilatación, Partos y Área de Puerperio
137	CENTRO OBSTÉTRICO	Atención inmediata del recién nacido por médico especialista en pediatría	Atención inmediata del recién nacido por médico especialista en pediatría con apoyo de enfermera(o) capacitada en el área de atención del recién nacido.
138	CENTRO OBSTÉTRICO	Atención inmediata del recién nacido por médico subespecialista en neonatología	Atención inmediata del recién nacido por médico subespecialista en neonatología con apoyo de enfermera(o) capacitada en el área de atención del recién nacido.
139	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en cirugía general	Intervenciones quirúrgicas electivas y de emergencia en la especialidad de cirugía general con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones.



N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPTOR
140	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en traumatología y ortopedia	Intervenciones quirúrgicas electivas y de emergencia en la especialidad de traumatología y ortopedia, con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones.
141	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en ginecología y obstetricia	Intervenciones quirúrgicas electivas y de emergencia en la especialidad de ginecología y obstetricia, con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones.
142	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en neurocirugía	Intervenciones quirúrgicas electivas y de emergencia en la especialidad de cirugía de neurocirugía, con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones.
143	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en cirugía de tórax y cardiovascular	Intervenciones quirúrgicas electivas y de emergencia en la especialidad de cirugía de tórax y cardiovascular, con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones.
144	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en cirugía plástica y reconstructiva	Intervenciones quirúrgicas electivas y de emergencia en la especialidad de cirugía plástica, con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones.
145	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en urología	Intervenciones quirúrgicas electivas y de emergencia en la especialidad de urología, con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones.
146	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en cirugía pediátrica	Intervenciones quirúrgicas electivas y de emergencia en la especialidad de cirugía pediátrica, con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones.
147	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en cirugía de cabeza y cuello	Intervenciones quirúrgicas electivas y de emergencia en la especialidad de cirugía de cabeza y cuello, con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones.
148	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en oftalmología	Intervenciones quirúrgicas electivas y de emergencia en la especialidad de oftalmología, con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones.
149	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en otorinolaringología	Intervenciones quirúrgicas electivas y de emergencia en la especialidad de otorinolaringología, con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones.
150	CENTRO QUIRÚRGICO	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en cirugía oncológica	Intervenciones quirúrgicas electivas y de emergencia en la especialidad de cirugía oncológica, con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones.
151	CENTRO QUIRÚRGICO	Atención en Sala de Recuperación Post-Anestésica	Atención en Sala de Recuperación Post-Anestésica por médico anestesiólogo y enfermera(o) especialista en centro quirúrgico o enfermera(o) capacitada(o), para el monitoreo continuo de los pacientes en el post-operatorio inmediato
152	SALA DE OPERACIONES DIFERENCIADA COVID 19	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en cirugía general en pacientes COVID 19	Intervenciones quirúrgicas electivas y de emergencia en la especialidad de cirugía general con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones en pacientes COVID 19.
153	SALA DE OPERACIONES DIFERENCIADA COVID 19	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en ginecología y obstetricia en pacientes COVID 19	Intervenciones quirúrgicas electivas y de emergencia en la especialidad de ginecología y obstetricia, con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones en pacientes COVID 19.
154	SALA DE OPERACIONES DIFERENCIADA COVID 19	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en traumatología y ortopedia en pacientes COVID 19	Intervenciones quirúrgicas electivas y de emergencia en la especialidad de traumatología y ortopedia, con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones en pacientes COVID 19.
155	SALA DE OPERACIONES DIFERENCIADA COVID 19	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en neurocirugía en pacientes COVID 19	Intervenciones quirúrgicas electivas y de emergencia en la especialidad de cirugía de neurocirugía, con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones en pacientes COVID 19.



N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPTOR
156	SALA DE OPERACIONES DIFERENCIADA COVID 19	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en cirugía de tórax y cardiovascular en pacientes COVID-19	Intervenciones quirúrgicas electivas y de emergencia en la especialidad de cirugía de tórax y cardiovascular, con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones en pacientes COVID 19
157	SALA DE OPERACIONES DIFERENCIADA COVID 19	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en cirugía plástica en pacientes COVID 19	Intervenciones quirúrgicas electivas y de emergencia en la especialidad de cirugía plástica, con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones en pacientes COVID 19
158	SALA DE OPERACIONES DIFERENCIADA COVID 19	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en urología en pacientes COVID 19	Intervenciones quirúrgicas electivas y de emergencia en la especialidad de urología, con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones en pacientes COVID 19
159	SALA DE OPERACIONES DIFERENCIADA COVID 19	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en cirugía pediátrica en pacientes COVID 19	Intervenciones quirúrgicas electivas y de emergencia en la especialidad de cirugía pediátrica, con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones en pacientes COVID 19
160	SALA DE OPERACIONES DIFERENCIADA COVID 19	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en cirugía de cabeza y cuello en pacientes COVID 19	Intervenciones quirúrgicas electivas y de emergencia en la especialidad de cirugía de cabeza y cuello, con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones en pacientes COVID 19
161	SALA DE OPERACIONES DIFERENCIADA COVID 19	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en oftalmología en pacientes COVID 19	Intervenciones quirúrgicas electivas y de emergencia en la especialidad de oftalmología, con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones en pacientes COVID 19
162	SALA DE OPERACIONES DIFERENCIADA COVID 19	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en otorrinolaringología en pacientes COVID 19	Intervenciones quirúrgicas electivas y de emergencia en la especialidad de otorrinolaringología, con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones en pacientes COVID 19
163	SALA DE OPERACIONES DIFERENCIADA COVID 19	Intervenciones quirúrgicas por médico especialista en cirugía oncológica en pacientes COVID 19	Intervenciones quirúrgicas electivas y de emergencia en la especialidad de cirugía oncológica, con soporte de procedimientos de anestesia local, regional y general, en Sala de Operaciones en pacientes COVID 19
164	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Medicina	de Atención en Sala de Hospitalización de Medicina, diferenciada por sexo; por médico especialista y equipo multidisciplinario para brindar cuidados necesarios y procedimientos clínicos con fines diagnósticos y/o terapéuticos que requieren permanencia y soporte asistencial por más de 12 horas. Incluye otras especialidades médicas de acuerdo a la demanda.
165	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Cirugía	de Atención en Sala de Hospitalización de Cirugía, diferenciada por sexo; por médico especialista y equipo multidisciplinario para brindar cuidados necesarios y procedimientos quirúrgicos con fines diagnósticos y/o terapéuticos que requieren permanencia y soporte asistencial por más de 12 horas. Incluye otras especialidades quirúrgicas de acuerdo a la demanda.
166	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Pediatría	de Atención en Sala de Hospitalización de Pediatría por médico especialista y equipo multidisciplinario para brindar cuidados necesarios y procedimientos clínicos con fines diagnósticos y/o terapéuticos que requieren permanencia y soporte asistencial por más de 12 horas.
167	HOSPITALIZACIÓN	Hospitalización de Ginecología y Obstetricia	de y Atención en Sala de Hospitalización de Ginecología y Obstetricia, por médico especialista y equipo multidisciplinario para brindar cuidados necesarios y procedimientos clínicos con fines diagnósticos y/o terapéuticos que requieren permanencia y soporte asistencial por más de 12 horas. Incluye Alojamiento Conjunto del Recién Nacido y Monitoreo de la gestante con complicaciones.



N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPTOR
168	HOSPITALIZACIÓN DIFERENCIADA COVID 19	Hospitalización de Adultos y niños	Atención en Sala de Hospitalización de mujeres/varones, por médico especialista o médico general y equipo multidisciplinario para brindar cuidados necesarios y procedimientos clínicos con fines diagnósticos y/o terapéuticos de pacientes COVID 19, que requieren permanencia y soporte asistencial por más de 12 horas. Incluye especialidades médicas de acuerdo a la demanda.
169	CUIDADOS INTENSIVOS	Atención en la Unidad de Cuidados Intensivos General	Atención en Sala de Cuidados Intensivos General, por médico especialista en medicina intensiva y equipo multidisciplinario a pacientes críticamente enfermos en condición de inestabilidad y gravedad permanente.
170	CUIDADOS INTENSIVOS	Atención en la Unidad de Cuidados Intermedios General	Atención en Sala de Cuidados Intermedios General, por médico especialista en medicina intensiva o medicina interna y equipo multidisciplinario a pacientes críticamente enfermos en condición de estabilidad; pero que su estado aún reviste gravedad.
171	CUIDADOS INTENSIVOS	Atención en la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatales	Atención en Sala de Cuidados Intensivos Neonatal, por médico especialista en neonatología o pediatría con entrenamiento en cuidados intensivos neonatal, y equipo multidisciplinario, a pacientes neonatos críticamente enfermos en condición de inestabilidad y gravedad permanente.
172	CUIDADOS INTENSIVOS	Atención en la Unidad de Cuidados Intermedios Neonatal	Atención en Sala de Cuidados Intensivos Neonatal, por médico especialista en neonatología o pediatría con entrenamiento en cuidados intensivos neonatal, y equipo multidisciplinario, a pacientes neonatos críticamente enfermos en condición de estabilidad; pero que su estado aún reviste gravedad.
173	CUIDADOS INTENSIVOS DIFERENCIADO COVID 19	Atención en la Unidad de Cuidados Intensivos General de pacientes COVID 19	Atención en Sala de Cuidados Intensivos General, por médico especialista en medicina intensiva o medicina de emergencias y desastres o medicina interna o Cardiología o Neumología y equipo multidisciplinario a pacientes COVID 19 críticamente enfermos en condición de inestabilidad y gravedad permanente.
174	CUIDADOS INTENSIVOS DIFERENCIADO COVID 19	Atención en la Unidad de Cuidados Intermedios General de pacientes COVID 19	Atención en Sala de Cuidados Intermedios General, por médico especialista en medicina interna y equipo multidisciplinario a pacientes COVID 19 críticamente enfermos en condición de estabilidad; pero que su estado aún reviste gravedad.
175	CUIDADOS INTENSIVOS DIFERENCIADO COVID 19	Atención en la Unidad de Cuidados intensivos Neonatales de pacientes COVID 19	Atención en Sala de Cuidados Intensivos Neonatal, por médico especialista en neonatología o pediatría con entrenamiento en cuidados intensivos neonatal, y equipo multidisciplinario, a pacientes neonatos COVID 19 críticamente enfermos en condición de inestabilidad y gravedad permanente.
176	CUIDADOS INTENSIVOS DIFERENCIADO COVID 19	Atención en la Unidad de Cuidados Intermedios Neonatal de pacientes COVID 19	Atención en Sala de Cuidados Intensivos Neonatal, por médico especialista en Neonatología o pediatría con entrenamiento en cuidados intensivos neonatal, y equipo multidisciplinario, a pacientes neonatos COVID 19 críticamente enfermos en condición de estabilidad; pero que su estado aún reviste gravedad.
177	PATOLOGÍA CLÍNICA	Procedimientos de Laboratorio Clínico Tipo II-2	Procedimientos de microbiología, hematología, bioquímica e inmunología, bajo la responsabilidad de médico especialista en patología clínica y equipo profesional de tecnólogos médicos y biólogos, en un laboratorio clínico tipo II-2. Adicionalmente procedimientos de un laboratorio clínico tipo III-1: Hormonas y MT (CLIA), HCG, T3, T4 libre, TSH, Prolactina, Estradiol, LH, FSH, Insulina, Anti Tiroglobulina, Ig E, PSA total, PSA libre, AFP, CA125, CA 15-3, CA 19-9, CEA, Vitamina B12.
178	PATOLOGÍA CLÍNICA DIFERENCIADA COVID 19	Procedimientos de Laboratorio Clínico Tipo II-2 en pacientes COVID 19	Toma de muestra y procesamiento de pruebas serológicas y antigénicas (pruebas rápidas), así como toma de muestra de Hisopado Nasofaríngeo para COVID 19. Procedimientos de microbiología, hematología, bioquímica e inmunología, bajo la responsabilidad de médico especialista en patología clínica y equipo profesional de tecnólogos médicos y biólogos, en un laboratorio clínico tipo II-2 en pacientes COVID-19. Adicionalmente procedimientos de un laboratorio clínico tipo III-1: Hormonas y MT (CLIA), HCG, T3, T4 libre, TSH, Prolactina, Estradiol, LH, FSH, Insulina, Anti Tiroglobulina, Ig E, PSA total, PSA libre, AFP, CA125, CA 15-3, CA 19-9, CEA, Vitamina B12.



N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPTOR
179	ANATOMÍA PATOLÓGICA	Procedimientos de Anatomía Patológica tipo II-2	Procedimientos de anatomía patológica, bajo la responsabilidad de médico especialista en anatomía patológica, en un laboratorio de otología, patología quirúrgica y necropsias tipo II-2. Adicionalmente procedimientos de un laboratorio de anatomía patológica tipo III-1: Pruebas de inmunohistoquímica, inmunofluorescencia directa y Biopsia intraoperatoria (por congelación).
180	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Radiología Convencional	Atención de radiología convencional (sin contraste) en Sala de Rayos X, bajo responsabilidad del médico especialista en radiología.
181	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Radiología Especializada	Atención de radiología especializada (con contraste) en una Sala de Rayos X, bajo responsabilidad del médico especialista en radiología.
182	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Ecografía general y dopler	Atención de procedimientos de ultrasonografía general y doppler en Sala de Ecografía, bajo responsabilidad del médico especialista en radiología.
183	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Mamografía	Atención de procedimientos de mamografía en una Sala de Rayos X específica, bajo responsabilidad del médico especialista en radiología capacitado en mamografía.
184	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Densitometría Ósea	Atención de procedimientos de Densitometría Ósea en un ambiente específico, bajo responsabilidad del médico especialista en radiología capacitado en Densitometría Ósea.
185	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES	Tomografía Computarizada	Atención de procedimientos de Tomografía Computarizada en una Sala de Rayos X específica, bajo responsabilidad del médico especialista en radiología capacitado en Tomografía Computarizada.
186	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DIFERENCIADO COVID 19	Radiología Convencional en pacientes COVID 19	Atención de radiología convencional (sin contraste) en Sala de Rayos X, bajo responsabilidad del médico especialista en radiología en pacientes COVID 19
187	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DIFERENCIADO COVID 19	Radiología Especializada en pacientes COVID 19	Atención de radiología especializada (con contraste) en una Sala de Rayos X, bajo responsabilidad del médico especialista en radiología en pacientes COVID 19
188	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DIFERENCIADO COVID 19	Ecografía general y dopler en pacientes COVID 19	Atención de procedimientos de ultrasonografía general y doppler en Sala de Ecografía, bajo responsabilidad del médico especialista en radiología en pacientes COVID 19
189	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DIFERENCIADO COVID 19	Tomografía Computarizada en pacientes COVID 19	Atención de procedimientos de Tomografía Computarizada en una Sala de Rayos X específica, bajo responsabilidad del médico especialista en radiología capacitado en Tomografía Computarizada en pacientes COVID 19
190	MEDICINA DE REHABILITACIÓN	Atención de rehabilitación de Discapacidades Leves y Moderadas mediante terapia física	Atención de rehabilitación de personas con discapacidad leve o moderada mediante la terapia física, bajo la responsabilidad del médico especialista en medicina de rehabilitación, con apoyo de equipo multidisciplinario, en un ambiente específico.
191	MEDICINA DE REHABILITACIÓN	Atención de rehabilitación de Discapacidades Severas mediante terapia física	Atención de rehabilitación de personas con discapacidad severa mediante la terapia física, bajo la responsabilidad del médico especialista en medicina de rehabilitación, con apoyo de equipo multidisciplinario, en un ambiente específico.



N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPTOR
192	MEDICINA DE REHABILITACIÓN	Atención de rehabilitación mediante terapia ocupacional	Atención de rehabilitación de personas con discapacidad mediante la terapia ocupacional, bajo la responsabilidad del profesional en tecnología médica en terapia ocupacional, con apoyo de equipo multidisciplinario, en un ambiente específico.
193	MEDICINA DE REHABILITACIÓN	Atención de rehabilitación mediante terapia de lenguaje	Atención de rehabilitación de personas con discapacidad mediante la terapia de lenguaje, bajo la responsabilidad del profesional en tecnología médica en terapia de lenguaje o profesional en educación especializado en problemas del lenguaje, con apoyo de equipo multidisciplinario, en un ambiente específico.
194	MEDICINA DE REHABILITACIÓN DIFERENCIADA COVID 19	Atención de rehabilitación de Discapacidades Leves y Moderadas mediante terapia física en pacientes COVID 19	Atención de rehabilitación de personas con discapacidad leve o moderada post COVID -19 mediante la terapia física, bajo la responsabilidad del médico especialista en medicina de rehabilitación, con apoyo de equipo multidisciplinario, en un ambiente específico.
195	MEDICINA DE REHABILITACIÓN DIFERENCIADA COVID 19	Atención de rehabilitación de Discapacidades Severas mediante terapia física en pacientes COVID 19	Atención de rehabilitación de personas con discapacidad moderada a severa con COVID 19 mediante terapia física, bajo la responsabilidad del profesional en tecnología médica en terapia física, en los ambientes de hospitalización, cuidados intermedios e intensivos COVID 19.
196	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Evaluación nutricional en hospitalización	Atención para el cálculo de necesidades nutricionales, elaboración del plan y seguimiento del estado nutricional de las personas hospitalizadas de acuerdo a las indicaciones médicas, bajo la responsabilidad del profesional en nutrición.
197	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Soporte nutricional con regímenes dietéticos	Preparación y entrega de regímenes dietéticos para personas hospitalizadas, bajo la responsabilidad del profesional en nutrición, en un ambiente específico.
198	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	Soporte nutricional con fórmulas enterales	Preparación y entrega de fórmulas enterales para personas hospitalizadas, bajo la responsabilidad del profesional en nutrición, en un ambiente específico.
199	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DIFERENCIADO COVID 19	Soporte nutricional con regímenes dietéticos de pacientes COVID 19	Preparación y entrega de regímenes dietéticos para personas hospitalizadas COVID 19, bajo la responsabilidad del profesional en nutrición, en un ambiente específico.
200	NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DIFERENCIADO COVID 19	Soporte nutricional con fórmulas enterales de pacientes COVID 19	Preparación y entrega de fórmulas enterales para personas hospitalizadas COVID 19, bajo la responsabilidad del profesional en nutrición, en un ambiente específico.
201	CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	Provisión de sangre y hemocomponentes	Entrega de unidades de sangre y hemocomponentes a los servicios o UPSS del establecimiento, bajo la responsabilidad de un médico especialista o médico general capacitados en medicina transfusional, en un ambiente específico.
202	CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	Abastecimiento de sangre y hemocomponentes	Entrega de unidades de sangre y hemocomponentes a un Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre (CHyBS) proveniente del CHyBS Tipo II del establecimiento, bajo la responsabilidad de un médico especialista o médico general capacitados en medicina transfusional con equipo multidisciplinario, en un ambiente específico.
203	CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE	Preparación de sangre y hemocomponentes	Captación de donantes y preparación de unidades de sangre y hemocomponentes en el Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre (CHyBS) Tipo II del establecimiento, bajo la responsabilidad de un médico especialista o médico general capacitados en medicina transfusional con equipo multidisciplinario, en un ambiente específico.
204	CENTRO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE DIFERENCIADO COVID 19	Provisión de sangre y hemocomponentes para pacientes COVID 19	Entrega de unidades de sangre y hemocomponentes a los servicios COVID 19 del establecimiento, bajo la responsabilidad de un médico especialista en patología clínica o hematología, o médico de otra especialidad o médico general capacitados en medicina transfusional, en un ambiente específico, para la atención de pacientes COVID-19
205	FARMACIA	Dispensación de medicamentos, dispositivos médicos y productos sanitarios	Dispensación de medicamentos incluidos en el petitorio nacional único de medicamentos esenciales, dispositivos médicos y productos sanitarios, entregado por químico farmacéutico en área de farmacia de dispensación para usuario externo y para el paciente hospitalizado a través del Sistema de Dosis unitaria
206	FARMACIA	Atención en farmacia clínica	Atención de farmacia clínica para el uso racional y seguro de medicamentos en pacientes hospitalizados, bajo la responsabilidad del profesional químico-farmacéutico capacitado en farmacia clínica, en el área de farmacia clínica.



N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPTOR
207	FARMACIA	Atención en farmacotécnica	Atención con preparados farmacéuticos, mezclas parenterales (mezcla para nutrición parenteral total - NPT, mezclas de agentes quimioterápicos y otros), mezclas enterales especializadas y acondicionamiento de dosis bajo la responsabilidad del profesional químico farmacéutico capacitado en farmacotécnica, en el área de farmacotécnica.
208	FARMACIA DIFERENCIADA COVID 19	Dispensación de medicamentos, dispositivos médicos y productos sanitarios para pacientes COVID 19	Dispensación de medicamentos incluidos en el petitorio nacional único de medicamentos esenciales, dispositivos médicos y productos sanitarios, entregado por químico farmacéutico en área de farmacia de dispensación para usuario externo y para el paciente hospitalizado COVID 19 a través del Sistema de Dosis unitaria
209	FARMACIA DIFERENCIADA COVID 19	Atención en farmacia clínica para pacientes COVID 19	Atención de farmacia clínica para el uso racional y seguro de medicamentos en pacientes hospitalizados COVID 19, bajo la responsabilidad del profesional químico farmacéutico capacitado en farmacia clínica, en el área de farmacia clínica.
210	FARMACIA DIFERENCIADA COVID 19	Atención en farmacotécnica para pacientes COVID 19	Atención con preparados farmacéuticos, mezclas parenterales (mezcla para nutrición parenteral total - NPT, mezclas de agentes quimioterápicos y otros), mezclas enterales especializadas y acondicionamiento de dosis bajo la responsabilidad del profesional químico farmacéutico capacitado en farmacotécnica, en el área de farmacotécnica para pacientes COVID 19.
211	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Desinfección de nivel intermedio en Central de Esterilización	Limpieza y desinfección de nivel intermedio (DNI) de material médico, instrumental y equipo biomédico mediante agentes químicos en la Central de Esterilización, bajo responsabilidad de una enfermera capacitada. Estos agentes eliminan bacterias vegetativas y algunas esporas bacterianas.
212	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Desinfección de alto nivel en Central de Esterilización	Limpieza y desinfección de alto nivel (DAN) de material médico, instrumental y equipo biomédico mediante agentes químicos líquidos en la Central de Esterilización, bajo responsabilidad de una enfermera capacitada. Estos agentes eliminan a todos los microorganismos.
213	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Esterilización por medios físicos en Central de Esterilización	Esterilización de material médico, instrumental y equipo biomédico mediante medios físicos (vapor húmedo) en la Central de Esterilización, bajo responsabilidad de una enfermera capacitada.
214	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	Esterilización por medios químicos en Central de Esterilización	Esterilización de material médico, instrumental y equipo biomédico mediante medios químicos (líquido, gas, plasma) en la Central de Esterilización, bajo responsabilidad de una enfermera capacitada.
215	DIÁLISIS	Diálisis Peritoneal en II Nivel	Atención de diálisis peritoneal a pacientes con condiciones crónicas y agudas que lo requieran bajo la responsabilidad del médico especialista en nefrología.
216	HEMODIÁLISIS	Hemodiálisis	Atención de hemodiálisis a pacientes con condiciones crónicas y agudas que lo requieran bajo la responsabilidad del médico especialista en nefrología.
217	DIÁLISIS DIFERENCIADO COVID 19	Diálisis Peritoneal en II Nivel en pacientes COVID 19	Atención de diálisis peritoneal a pacientes COVID 19 con condiciones crónicas y agudas que lo requieran bajo la responsabilidad del médico especialista en nefrología.
218	HEMODIÁLISIS DIFERENCIADO COVID 19	Hemodiálisis en pacientes COVID 19	Atención de hemodiálisis a pacientes COVID 19 con condiciones crónicas y agudas que lo requieran bajo la responsabilidad del médico especialista en nefrología.

ANEXO N° 02 DOCUMENTO DE AUTORIZACIÓN

**Autorización de Procedimiento Médico Nro. CV-
XXXXXXXXXX**

Lima, XX de XXXX de XXXXX



CV-1401-201800000020

Señor(es):	
IPRESS:	
Teléfonos:	
Dirección:	
N° de Solicitud:	
Especialidad Solicitante:	
Diagnósticos:	Definitivo

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo cordialmente, y a la vez solicitarse efectúe la atención al paciente de XX años de edad, asegurado de SaludPol,

APELLIDOS Y NOMBRES DEL BENEFICIARIO (DNI N° XXXXXXXXX)

En referencia a los siguientes procedimientos:

Cod. Proc.	Procedimiento	Referencia

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima

ATENCIÓN

El presente documento tiene validez siempre y cuando el beneficiario SALUDPOL, mantenga su estado de afiliación activo y/o en condiciones de cobertura que así lo requiera, caso contrario deberá inscribirse en la fecha de emisión del documento y la fecha de atención. Se recomienda verificar el registro del beneficiario de SALUDPOL antes de brindarle atención de salud en el siguiente link: <http://www.saludpol.gob.pe/consultas-en-linea/>

En el caso la prestación de salud autorizada sea Consulta Externa, el presente documento dará cobertura a la medicación prescrita, a los exámenes de apoyo al diagnóstico, las intervenciones, la consulta de reevaluación u hospitalización, indicados por el profesional de salud que brinda la prestación de salud, siempre y cuando estos se encuentren en relación o se deriven del problema de salud inicial que conllevó a la emisión del presente documento.

En caso la prestación de salud autorizada sea Emergencia u Hospitalización, el presente documento dará cobertura a la totalidad de las prestaciones de salud que se requieran para la atención del beneficiario, siempre y cuando éstas se encuentren en relación o se deriven del problema de salud inicial que llevó a su atención por Emergencia u Hospitalización.

En caso el presente documento autorice puntualmente exámenes de apoyo al diagnóstico o apoyo al tratamiento, la cobertura se limitará únicamente a los procedimientos médicos autorizados, no considerándose otros procedimientos médicos diferentes.

La emisión del presente documento en ningún caso exonera la realización de los procesos de auditoría y/o control prestacional establecidos en el Convenio suscrito, para determinar si las prestaciones de salud que recibió el beneficiario fueron acordes al problema de salud inicial.

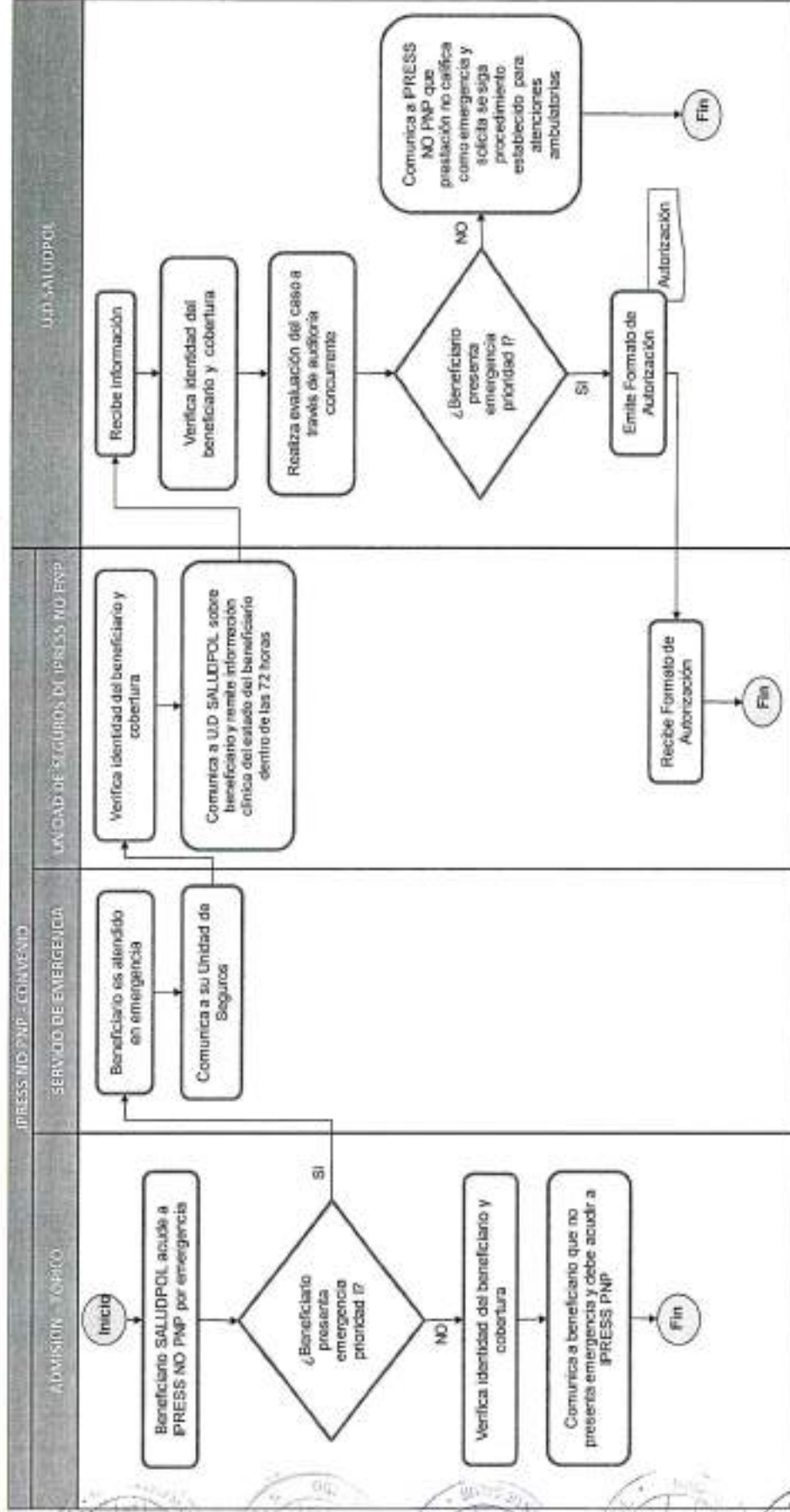
El documento de autorización tiene una vigencia de treinta (30) días calendario para el inicio de la prestación de salud, que comenzará a regir a partir del día de su emisión para el caso de las prestaciones de salud que no sean emergencia Prioridad I. Para los casos de emergencia Prioridad I, el documento de autorización comenzará a regir a partir de ocurrido el evento.

El documento de autorización tiene una vigencia de doce (12) meses para dar cobertura financiera a las prestaciones de salud, que comenzará a regir a partir del día de inicio de la atención.

Cualquier Consulta al Teléfono (01) 717-8810 / (01) 719-2763

FONDO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU-SALUDPOL (RUCN°20178922581)

Atención de Emergencia (Prioridad I) 2021



Modelo Referencial. Flujoograma puede variar según realidad de Unidad Territorial y capacidad de IPRESS.

En caso la IPRESS no comunique la atención de emergencia prioridad I a la Unidad Territorial en el plazo de 72 horas (vía telefónica o vía electrónica) no se considerará dicha prestación como brindada.

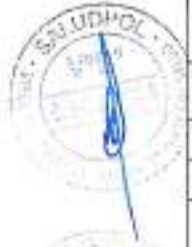


ANEXO N° 04: TARIFARIO²²

N°	CPMS	DESCRIPCIÓN	CONVENIO
1	88012	Necropsia, Examen Macroscópico Solamente; Lactante Con Cerebro	15.00
2	90805	Atención Psiquiátrica Con Sesión De Psicoterapia	19.00
3	90806	Psicoterapia Individual, De Soporte, Psicodinámica O Psicoeducativa O De Afronete Cognitivo Conductual De 45-60 Minutos De Duración, Cara A Cara Realizado Por Psicologo (Psicoeducación Al Paciente)	66.00
4	90806.04	Evaluación Psicológica (Incluye Aplicación De Test - Psicometria)	23.00
5	90857	Psicoterapia Interactiva De Grupo	23.00
6	90860	Psicoterapia Cognitivo Conductual	28.00
7	90861	Terapia De Relajación	23.00
8	96100	Evaluación Psicológica (Incluye Evaluación Psicodiagnóstica De Personalidad, Psicopatología, Emocionalidad, Habilidades Intelectuales, P. Ej. Wais-R, Rorschach, Mmpi)	89.00
9	96100.01	Sesión De Psicoterapia De Familia (Realizado Por El Psicologo)	109.00
10	96100.11	Psicoterapia De Grupo (Realizado Por Psicologo)	149.00
11	96102	Evaluación Psicológica (Incluye Evaluación Psicodiagnóstica De Emocionalidad, Habilidades Intelectuales, Personalidad, Y Psicopatología, P. Ej. Mmpi, Wais), Por Profesional De La Salud Calificado, Interpretación Y Reporte, Administrado Por Técnico, Por Hora De Técnico, Cara A Cara	208.00
12	96110	Tamizaje De Desarrollo, Con Interpretación Y Reporte, Por Formato De Instrumento Estandarizado	5.00
13	96111	Pruebas De Desarrollo (Incluye Evaluaciones Del Funcionamiento Motor, Del Lenguaje, Social, Adaptativo, Y/O Cognitivo Mediante Instrumentos De Desarrollo Estandarizados) Con Interpretación Y Reporte	13.00
14	95115	Servicios Profesionales Para Inmunoterapia Alérgica Que No Incluye La Provisión De Extractos Alérgicos; Una Sola Inyección	6.00
15	97009	Terapia De Lenguaje/Sesión	19.00
16	90801	Entrevista Psiquiátrica De Diagnóstico	33.00
17	90846	Sesión De Psicoterapia De Familia (Sin El Paciente Presente) Realizado Por Médico	35.00
18	90847	Psicoterapia De La Familia (Psicoterapia Conjunta) (Con El Paciente Presente)	35
19	90870	Terapia Electroconvulsiva (Incluye El Monitoreo Necesario)	63.00
20	90874	Tratamiento Electroplexia Sin Sedación	18
21	90885	Evaluación Psiquiátrica De La Historia Clínica, Otros Reportes Psiquiátricos, Psicométricos, Pruebas Proyectivas Y Otros Datos Acumulados Con Propósitos De Diagnóstico Médico	11.00
22	90889	Preparación Del Informe Sobre El Estado Psiquiátrico Del Paciente, Historia, Tratamiento O Sobre El Progreso (Que No Sea Legal O Para Fines De Consulta) Para Otros Médicos O Agencias De Seguros	124
23	99215.01	Consulta Ambulatoria Especializada Para La Evaluación Y Manejo De Un Paciente Continuator De Psiquiatría	30.00
24	99207	Atención En Salud Mental	6
25	15878	Lipectomía Por Aspiración; Extremidad Superior	30.00

²²El cobro que efectúan los hospitales del Ministerio de Salud por las prestaciones de Salud es un tributo(tasa) por consiguiente no se encuentra afecto al impuesto General de Ventas SUNAT OFICIO N°511-A00000

N°	CPMS	DESCRIPCIÓN	CONVENIO
26	36510	Cateterismo De Vena Umbilical Para Diagnóstico O Tratamiento En Recién Nacido (Costo Catéter Aparte)	158.00
27	36450	Exanguineo Transfusión	225.00
28	94640	Tratamiento Por Inhalación Con O Sin Presión Para Tratamiento De Obstrucción Aguda De Las Vías Aéreas O Para Estimulación De Espujo Con Fines Diagnósticos (Ejemplo: Con Generador De Aerosol, Nebulizador, Inhalador Dosificado, O Dispositivo De Presión Intermitente Positiva)	94.00
29	94660	Inicio Y Manejo De Ventilación Con Presión Positiva Continua En Las Vías Aéreas	63.00
30	96905	Fototerapia - Actinoterapia (Luz Ultravioleta)	19.00
31	99188.01	Colocación De Sonda Orogastrica	31.00
32	99296	Evaluación Y Manejo Subsecuente Por Día De Un Paciente Críticamente Enfermo De 28 O Menos Días De Edad	56.00
33	99297	Hospitalización (Neonatología)	120.00
34	C7001	Monitoreo	19.00
35	32000	Toracocentesis Por Diagnóstico	55.00
36	36520	Transfusión Plasmática	50.00
37	49080	Paracentesis Abdominal	48.00
38	32556	Drenaje Pleural Percutáneo, Con Inserción De Catéter Autoretenitivo, Sin Guía De Imágenes	81.00
39	94650	Oxigenoterapia	43.00
40	99246.01	Consulta Medica Especializada/Subespecializada De 20 Minutos En Pediatría	59.00
41	56300	Laparoscopia Diagnóstica	1968.00
42	56301	Bloqueo Tubárico Bilateral Por Vía Laparoscópica	1259.00
43	56307	Salpingo-Ooforectomía Parcial O Total Por Vía Laparoscópica	1968.00
44	56309	Miomectomía Por Vía Laparoscópica	1968.00
45	56343	Salpingostomía Por Vía Laparoscópica	1259.00
46	56308	Histerectomía Vaginal Asistida Por Laparoscopia	1968.00
47	58545	Laparoscopia Quirúrgica; Miomectomía De 1 A 4 Miomas Intramurales Con Un Peso Total De 250 Gramos O Menos Y/O Miomas Subserosos	1968.00
48	58546	Laparoscopia Quirúrgica; Miomectomía De 5 O Más Miomas Intramurales Y/O Miomas Intramurales Con Un Peso Total Mayor De 250 Gramos	2440.00
49	58550	Laparoscopia Quirúrgica; Histerectomía Vaginal De Útero De 250 Gramos O Menor	1968.00
50	58552	Laparoscopia Quirúrgica; Histerectomía Vaginal De Útero De 250 Gramos O Menor Con Remoción De Trompa(S) Y/O Ovario(S)	2440.00
51	58553	Laparoscopia Quirúrgica; Histerectomía Vaginal De Útero Mayor De 250 Gramos	1968.00
52	58554	Laparoscopia Quirúrgica; Histerectomía Vaginal De Útero Mayor De 250 Gramos Con Remoción De Trompa(S) Y/O Ovario(S)	2440.00
53	58570	Laparoscopia Quirúrgica, Histerectomía Total De Útero De 250 Gramos O Menor	1980.00
54	58571	Laparoscopia Quirúrgica, Histerectomía Total De Útero De 250 Gramos O Menor Con Remoción De Trompa(S) Y/O Ovario(S)	2456.00
55	58572	Laparoscopia Quirúrgica, Histerectomía Total De Útero Mayor De 250 Gramos	1980.00



N°	CPMS	DESCRIPCIÓN	CONVENIO
56	58573	Laparoscopia Quirúrgica, Histerectomía Total De Útero Mayor De 250 Gramos Con Remoción De Trompa(S) Y/O Ovario(S)	2456.00
57	58579	Procedimiento Histeroscópico En Útero No Listado	1968.00
58	58660	Laparoscopia Quirúrgica; Lisis De Adherencias (Salpingolisis, Ovariolisis)	1495.00
59	58661	Laparoscopia Quirúrgica; Con Remoción De Estructuras Anexiales (Ooforectomía Y/O Salpingectomía, Completa O Parcial)	1259.00
60	58682	Laparoscopia Quirúrgica; Fulguración O Escisión De Lesiones De Ovarios, Visceras Pélvicas O Superficie Peritoneal Por Cualquiera Método	1259.00
61	58670	Laparoscopia Quirúrgica; Fulguración De Trompas (Con O Sin Sección)	1259.00
62	58672	Laparoscopia Quirúrgica; Fimbrioplastia	1495.00
63	58673	Laparoscopia Quirúrgica; Salpingostomía (Salpingoneostomía)	1259.00
64	59150	Tratamiento Laparoscópico De Embarazo Ectópico; Sin Salpingectomía Y/U Ooforectomía	1259.00
65	59151	Tratamiento Laparoscópico De Embarazo Ectópico; Con Salpingectomía Y/O Ooforectomía	1259.00
66	57425	Colpopexia Por Laparoscopia (Suspensión De Cúpula Vaginal)	2126.00
67	57423	Reparación De Defecto Paravaginal (Incluyendo La Reparación De Cistocèle, Si Se Realiza), Abordaje Laparoscópico	2069.00
68	56350	Histeroscopia Diagnóstica	1479.00
69	56351	Histeroscopia Quirúrgica Con Lisis De Adherencias Intrauterinas, División De Tabique Intrauterino, Extirpación De Tumores, Ablación Endometrial, Toma De Muestra	1585.00
70	58558	Histeroscopia Quirúrgica; Muestreo (Biopsia) De Endometrio Y/O Polipectomía, Con O Sin Dilatación Y Curetaje	1328.00
71	58559	Histeroscopia Terapéutica Para Liberación De Adherencias Intrauterinas (Cualquier Método)	1585.00
72	58560	Histeroscopia Terapéutica Para Resección De Septum Intrauterino (Cualquier Método)	1585.00
73	58561	Histeroscopia Terapéutica Para Resección De Leiomiomas	1585.00
74	58562	Histeroscopia Terapéutica Para Resección De Cuerpo Extraño Impactado	1479.00
75	58563	Histeroscopia Terapéutica Para Remoción De Endometrio (P. Ej. Resección Endometrial, Ablación Electroquirúrgica, Termoablación)	1585.00
76	56405	Incisión Y Drenaje De Absceso Vulvar O Perineal	654.00
77	56440	Marsupialización De Quiste De Glándula De Bartholino	654.00
78	56441	Lisis De Adhesiones Labiales	1061.00
79	56442	Himenotomía, Incisión Simple	830.00
80	56501	Dstrucción De Lesión(És) De Vulva; Simple (P. Ej. Láser, Cirugía, Electrocirugía, Críocirugía, Quimiocirugía)	1056.00
81	56605	Biopsia De Vulva O Perineo (Procedimiento Separado); Una Lesión	654.00
82	56620	Vulvectomía Simple Parcial	1259.00
83	56740	Escisión De Quiste O Glándula De Bartholin	654.00
84	56810	Perineoplastia, Corrección Del Perineo, No Obstétrico (Procedimiento Separado)	1254.00
85	57010	Colpotomía; Con Drenaje De Absceso Pélvico	1164.00
86	57020	Colpocentesis (Procedimiento Separado)	811.00

N°	CPMS	DESCRIPCIÓN	CONVENIO
87	57023	Incisión Y Drenaje De Hematoma Vaginal No Obstétrico (P. Ej. Postrauma, Sangrado Espontáneo)	1198.00
88	57130	Escisión De Tabique Vaginal	1213.00
89	57132	Evacuación De Hematomera-Hematocolpos	1226.00
90	57135	Escisión De Quiste O Tumor Vaginal	819.00
91	57180	Introducción De Cualquier Agente Hemostático O Paquete De Gasa Para Un Hemorragia Vaginal No Obstétrica Traumática O Espontánea (Procedimiento Separado)	811.00
92	57200	Colporrafia, (Sutura De Injuria Vaginal), No Obstétrica	1213.00
93	57210	Colpoperineorrafia, Sutura De Lesión De Vagina Y/O Perineo (No Obstétrica)	1188.00
94	57220	Operación Plástica Del Esfínter Uretral, Abordaje Vaginal (P. Ej. Pliegue Uretral De Kelly)	826.00
95	57230	Corrección Plástica De Uretrocele	821.00
96	57240	Colporrafia Anterior, Corrección De Cistocele Con O Sin Corrección De Uretrocele	1191.00
97	57250	Colporrafia Posterior, Corrección De Rectocele Con O Sin Perineorrafia	1191.00
98	57260	Colporrafia Anteroposterior Combinada	1213.00
99	57265	Colporrafia Anteroposterior Combinada Con Reparación De Enterocelo	1220.00
100	57267	Inserción De Malla U Otra Prótesis Para Reparación De Defecto De Piso Pélvico, Cada Sitio (Compartimiento Anterior, Posterior), Abordaje Vaginal. (Registrar Por Separado Adicionalmente Al Código Del Procedimiento Primario)	991.00
101	57268	Corrección De Enterocelo, Abordaje Vaginal (Procedimiento Separado)	1199.00
102	57285	Corrección De Defecto Paravaginal (Incluye Reparación De Cistocele, Si Se Realiza), Abordaje Vaginal	1195.00
103	57287	Remoción O Revisión De Cabestrillo Para Incontinencia De Esfuerzo (P. Ej. Fascia O Sintético)	753.00
104	57288	Operación Con Técnicas De Cabestrillo Para Incontinencia De Esfuerzo (P. Ej. Fascia O Sintético)	993.00
105	57415	Remoción De Cuerpo Extraño Impactado En Vagina (Procedimiento Separado) Bajo Anestesia (Que No Sea Local)	721.00
106	57505	Legrado Endocervical (No Realizado Como Parte De Una Dilatación Y Legrado)	785.00
107	57530	Traquelectomía (Cervicectomía), Amputación Del Cérvix (Procedimiento Separado)	821.00
108	57700	Cerclaje De Cérvix Uterino, No Obstétrico	211.00
109	57720	Traqueiorrafia, Corrección Plástica Del Cérvix Uterino, Abordaje Vaginal	766.00
110	57721	Traqueioplastia (Cirugía Plástica De Cuello Uterino)	766.00
111	57800	Dilatación Instrumental Del Canal Cervical (Procedimiento Separado)	793.00
112	58120	Dilatación Y Legrado, Diagnósticos Y/O Terapéuticos (No Obstétricos)	793.00
113	58260	Histerectomía Vaginal De Útero De 250 Gramos O Menor	1634.00
114	58262	Histerectomía Vaginal De Útero De 250 Gramos O Menor Con Exirpación De Trompa(S) Y/U Ovario(S)	1644.00
115	58290	Histerectomía Vaginal De Útero Mayor De 250 Gramos	1634.00

N°	CPMS	DESCRIPCIÓN	CONVENIO
116	58291	Histerectomía Vaginal De Útero Mayor De 250 Gramos Con Extirpación De Trompa(S) Y/O Ovario(S)	1644.00
117	58301	Remoción De Dispositivo Intrauterino (Diu)	786.00
118	58600	Ligadura O Sección De Trompa(S) De Falopio, Abordaje Abdominal O Vaginal, Unilateral O Bilateral	1188.00
119	58605	Ligadura O Sección De Trompa(S) De Falopio, Abordaje Abdominal O Vaginal, Postparto, Unilateral O Bilateral, Durante La Misma Hospitalización (Procedimiento Separado)	1188.00
120	58615	Oclusión De Trompas De Falopio Mediante Dispositivo (P. Ej. Banda, Grapa, Anillo Falopiano), Abordaje Vaginal O Suprapúbico	1183.00
121	57270	Corrección De Enterocoele, Abordaje Abdominal (Procedimiento Separado)	1229.00
122	57280	Colpopexia, Abordaje Abdominal	1638.00
123	57540	Escisión De Muñón Cervical, Abordaje Abdominal	944.00
124	58140	Miomectomía, Escisión De Mioma(S) Uterino(S), 1 A 4 Mioma(S) Intramurales Con Peso Total De 250 Gr O Menos Y/O Remoción De Miomas Superficiales, Abordaje Abdominal	1239.00
125	58145	Miomectomía, Escisión De Mioma(S) Uterino(S), 1 A 4 Mioma(S) Intramurales Con Peso Total De 250 Gr O Menos Y/O Remoción De Miomas Superficiales, Abordaje Vaginal	1614.00
126	58146	Miomectomía, Escisión De Mioma(S) Uterino(S), 5 O Más Miomas Intramurales Con Peso Total Mayor De 250 Gr Y/O Remoción De Miomas Intramurales Con Un Peso Total Mayor De 250 Gr, Abordaje Abdominal	1619.00
127	58150	Histerectomía Total O Subtotal (Cuerpo Y Cuello), Con O Sin Extirpación De Trompa(S), Con O Sin Extirpación De Ovario(S)	936.00
128	58152	Histerectomía Total O Subtotal (Cuerpo Y Cuello), Con O Sin Extirpación De Trompa(S), Con O Sin Extirpación De Ovario(S); Con Colpoureterocistopexia (Ejemplo: Marshall-Marchetti-Krantz, Burch)	1640.00
129	58180	Histerectomía Abdominal Supracervical O Subtotal, Con O Sin Extirpación De Trompa(S), Con O Sin Extirpación De Ovario(S)	1638.00
130	58700	Salpingectomía, Completa O Parcial, Unilateral O Bilateral (Procedimiento Separado)	823.00
131	58720	Salpingo-Ooforectomía, Completa O Parcial, Unilateral O Bilateral (Procedimiento Separado)	823.00
132	58740	Lisis De Adherencias (Salpingolisis, Ovariolisis)	808.00
133	58750	Anastomosis Tubolubaria	1278.00
134	58760	Fimbrioplastia	1278.00
135	58770	Salpingostomía (Salpingoneostomía)	820.00
136	58805	Drenaje De Quiste(S) De Ovario, Unilateral O Bilateral (Procedimiento Separado); Abordaje Abdominal	831.00
137	58822	Drenaje De Absceso Ovárico; Abordaje Abdominal	808.00
138	58900	Biopsia De Ovario, Unilateral O Bilateral (Procedimiento Separado)	808.00
139	58920	Resección En Cuña O Bisección De Ovario, Unilateral O Bilateral	808.00
140	58925	Cistectomía Ovárica, Unilateral O Bilateral	831.00
141	58940	Ooforectomía, Parcial O Total, Unilateral O Bilateral	823.00
142	59351	Anexectomía	1196.00
143	59020	Test Estresante Fetal Por Contracción	75.00

N°	CPMS	DESCRIPCIÓN	CONVENIO
144	59025	Test No Estresante Fetal, Nst	146.00
145	59050	Monitoreo Fetal Durante El Trabajo De Parto Por Parte De Médico Consultor (Médico No Encargado), Con Reporte Escrito; Supervisión E Interpretación	146.00
146	59051	Monitoreo Fetal Durante El Trabajo De Parto Por Parte De Médico Consultor (Médico No Encargado), Con Reporte Escrito; Solamente Interpretación	63.00
147	59160	Legrado Postparto	841.00
148	59120	Tratamiento Quirúrgico Del Embarazo Ectópico; Tubárico U Ovárico, Que Requiere Salpingectomía Y/U Ooforectomía A Través De Abordaje Abdominal O Vaginal	1178.00
149	59121	Tratamiento Quirúrgico Del Embarazo Ectópico; Tubárico U Ovárico, Sin Salpingectomía Y/U Ooforectomía	1178.00
150	59135	Tratamiento Quirúrgico Del Embarazo Ectópico; Intersticial, Embarazo Uterino Que Requiere Histerectomía Total	1449.00
151	59140	Tratamiento Quirúrgico Del Embarazo Ectópico; Cervical, Con Evacuación	1100.00
152	59320	Cerclaje Del Cérvix, Durante El Embarazo, A Través De Abordaje Vaginal	886.00
153	59350	Histerorrafia De Útero Roto	976.00
154	59409	Atención De Parto Vaginal Solamente (Con O Sin Episiotomía)	340.00
155	59410	Atención De Parto Vaginal (Unicamente) (Con O Sin Episiotomía), Incluyendo Atención Postparto	764.00
156	59414	Extracción De Placenta (Procedimiento Separado)	265.00
157	59514	Cesárea Solamente	1258.00
158	59515	Cesárea, Incluyendo Atención Postparto	1636.00
159	59525	Cesárea Más Histerectomía Subtotal O Total (Registrar Separadamente Además Del Código Para El Procedimiento Primario)	1525.00
160	59612	Parto Vaginal (Solamente), Después De Cesárea Previa (Con O Sin Episiotomía)	340.00
161	59812	Tratamiento De Aborto Incompleto, Cualquier Trimestre, Completado Quirúrgicamente	261.00
162	59813	Aspiración Manual Endouterina (Ameu)	188.00
163	59820	Tratamiento De Aborto Frustrado, Completado Quirúrgicamente, Primer Trimestre	840.00
164	59821	Tratamiento De Aborto Frustrado, Completado Quirúrgicamente, Segundo Trimestre	841.00
165	59830	Tratamiento De Aborto Séptico, Completado Quirúrgicamente	850.00
166	59870	Evacuación Uterina Y Curetaje Por Mola Hidatiforme	843.00
167	59871	Remoción De Sutura De Cerclaje Bajo Anestesia (Que No Sea Anestesia Local)	878.00
168	76801	Ecografía, Útero Grávido, Tiempo Real Con Documentación De La Imagen, Evaluación Fetal Y Materna, 1Er Trimestre (<14 Semanas 0 Días), Abordaje Transabdominal; Gestación Única O Primera	88.00
169	76802	Ecografía, Útero Grávido, Tiempo Real Con Documentación De La Imagen, Evaluación Fetal Y Materna, 1Er Trimestre (<14 Semanas 0 Días), Abordaje Transabdominal; Cada Gestación Adicional (Registrar Separadamente Además Del Código Para El Procedimiento Primario)	118.00
170	76805	Ecografía, Útero Grávido, Tiempo Real Con Documentación De La Imagen, Evaluación Fetal Y Materna, Después Del 1Er Trimestre (> O = A 14 Semanas 0 Días), Abordaje Transabdominal; Gestación Única O Primera	88.00

N°	CPMS	DESCRIPCIÓN	CONVENIO
171	76811	Ecografía, Útero Grávido, Tiempo Real Con Documentación De La Imagen, Evaluación Fetal Y Materna Más Examen Anatómico Fetal Detallado, Abordaje Transabdominal; Gestación Única O Primera	88.00
172	76812	Ecografía, Útero Grávido, Tiempo Real Con Documentación De La Imagen, Evaluación Fetal Y Materna Más Examen Anatómico Fetal Detallado, Abordaje Transabdominal; Cada Gestación Adicional (Registrar Separadamente Además Del Código Para El Procedimiento Primario)	118.00
173	76813	Ultrasonido, Útero Grávido, En Tiempo Real Con Imagen, Medición De La Translucencia De Nuca En Primer Trimestre Fetal, Abordaje Transabdominal O Transvaginal; Gestación Única O Primera Gestación	88.00
174	76814	Ultrasonido, Útero Grávido, En Tiempo Real Con Imagen, Medición De La Translucencia De Nuca En Primer Trimestre Fetal, Abordaje Transabdominal O Transvaginal; Cada Gestación Adicional (Listar Por Separado, Además Del Código De Procedimiento Primario)	118.00
175	76815	Ecografía, Útero Grávido, Tiempo Real Con Documentación De Imágenes, Limitado (Ejemplo: Frecuencia Cardiaca Fetal, Ubicación De Placenta, Posición Fetal Y/O Volumen De Líquido Amniótico Cualitativo), 1 O Más Fetos	118.00
176	76816	Ecografía, Útero Grávido, Tiempo Real Con Documentación De Imágenes, Seguimiento (Ejemplo: Reevaluación De Tamaño Fetal Por Medición De Parámetros De Crecimiento Estándares Y Volumen De Líquido Amniótico, Reevaluación De Sistema(S) Orgánico(S) Que Están Bajo Sospecha O Con Confirmación De Anormalidad En Examen Previo), Abordaje Transabdominal, Por Feto	75.00
177	76817	Ecografía, Útero Grávido, Tiempo Real Con Documentación De Imágenes, Via Transvaginal	88.00
178	76819	Perfil Biofísico Fetal, Sin Test No Estresante	88.00
179	76820	Velocimetría Doppler, Fetal; Arteria Umbilical	118.00
180	76821	Velocimetría Doppler, Fetal, Arteria Cerebral Media	118.00
181	76825	Ecocardiografía, Fetal, Sistema Cardiovascular, Tiempo Real Con Documentación De Imágenes (2D), Con O Sin Registro En Modo M	148.00
182	76826	Ecocardiografía Fetal, Sistema Cardiovascular, En Tiempo Real Con Documentación De La Imagen (2D), Con O Sin Registro En Modo M; Estudio De Seguimiento O Repetido	148.00
183	76828	Ecocardiografía Doppler Fetal, Sistema Cardiovascular, Onda De Pulsos Y/O Onda Continua Con Presentación Del Espectro; Estudio De Seguimiento O Repetido	148.00
184	76831	Histerosonografía Con Infusión De Solución Salina, Incluyendo Con Doppler Color De Flujo, Cuando Se Realiza	180.00
185	76857	Ecografía Pélvica (No Obstétrica), Tiempo Real Con Documentación De La Imagen; Limitada O De Seguimiento (P. Ej. Para Folículos)	88.00
186	76970	Estudio De Ultrasonido De Seguimiento (Especifique, P. Ej. Seguimiento Ovulatorio)	88.00
187	12001	Sutura Simple De Heridas Superficiales De Cuero Cabelludo, Cuello, Axila, Genitales Externos, Tronco Y/O Extremidades (Incluyendo Manos Y Pies); 2.5 Cm O Menos	15.00

N°	CPMS	DESCRIPCIÓN	CONVENIO
188	21040	Escisión De Quiste Benigno O De Tumor De Mandíbula Mediante Enucleación Y/O Curetaje	91.00
189	41821	Operculectomia, Escisión De Tejidos Pericoronales (Tejido Blando)	38.00
190	41874	Alveoloplastia, Cada Cuadrante (Especificar)	48.00
191	C3201	Restauración Dental Con Ionómero De Vidrio	31.00
192	D0220	Radiografía Intraoral Periapical	10.00
193	D0240	Radiografía Intraoral Oclusal	19.00
194	D1110	Profilaxis Dental	19.00
195	D1203	Fluorización	25.00
196	D2110	Obstrucción Amalgama Simple	31.00
197	D2120	Obstrucción Amalgama Compuesta	38.00
198	D2331	Restauraciones Fotocurables De Dos Superficies Con Resina En Piezas Dentarias Anteriores (Primarias O Permanentes)	38.00
199	D2940	Relleno Sedante (Eugenato)	23.00
200	D2385	Restauración De Diente Con Resina, Una Superficie, Posterior, Permanente	48.00
201	D3110	Recubrimiento Pulpar Directo	19.00
202	D3220	Pulpectomía (Externa)	33.00
203	D3221	Apertura Cameral	40.00
204	D3230	Pulpectomía Anterior Dientes Deciduo	38.00
205	D3240	Pulpectomía Posterior Diente Deciduo	38.00
206	D3346	Retratamiento De Endodoncia En Piezas Dentaria Anteriores	94.00
207	D3348	Retratamiento De Endodoncia De Piezas Dentarias Posteriores	150.00
208	D4341	Raspado Y Alisado Radicular - Cuatro A Más Dientes Por Cuadrante	38.00
209	D7116	Apicectomia Por Pieza (Anterior)	125.00
210	D7130	Biopsia	25.00
211	D7148	Curetaje Alveolar	19.00
212	D7240	Exodoncia Quirúrgica De Diente Completamente Impactado Óseo	125.00
213	D9952	Ajuste Oclusal Completo	19.00
214	D9972	Blanqueamiento Dental Externo Por Arcada	238.00
215	12007	Sutura Simple De Heridas Superficiales En Cuero Cabelludo, Cuello, Axila, Genitales Externos, Tronco Y/O Extremidades (Incluyendo Manos Y Pies); Mayor De 30.0 Cm	55.00
216	29065	Aplicación; De Hombro A Mano (Largo, Del Brazo)	59.00
217	29345	Aplicación De Enyesado Largo Para La Pierna (Muslo A Dedos)	78.00
218	32421	Toracocentesis, Para Aspiración, Primera Vez O Subsecuente	55.00
219	47361	Manejo De Hemorragia Hepática; Con Exploración De Lesión Hepática, Con Debridamiento Amplio, Coagulación Y/O Sutura, Con O Sin Empaquetamiento Del Hígado Con Compresas	16.00
220	87184	Estudios De Sensibilidad A Antibióticos; Método De Disco, Por Placa (12 Discos O Menos)	20.00
221	93784	Control Ambulatorio De La Presión Arterial, Mediante Un Sistema Tal Como Una Cinta Magnética O Y/O Disco De Computador, Durante 24 Horas O Más; Incluye El Registro, Análisis Por Barrido, Interpretación Einforme	8.00

N°	CPMS	DESCRIPCIÓN	CONVENIO
222	96413	Administración De Quimioterapia Intravenosa Con Técnica De Infusión De Un Solo Fármaco O De Un Fármaco Inicial Que Dura Hasta 1 Hora Administración De Quimioterapia Intravenosa Con Técnica De Infusión De Un Solo Fármaco O De Un Fármaco Inicial Que Dura Hasta 1 Hora	16.00
223	99188	Colocación De Sonda Naso Yeyunal Para Soporte Nutricional Enteral	113.00
224	99208	Atención De Enfermería En Ii, Iii Nivel De Atención	6.00
225	99219	Evaluación Y Manejo Iniciales Por Día De Un Paciente En Observación Que Requiere Estos Tres Elementos Clave: Una Anamnesis Completa; Un Examen Físico Completo; Una Toma De Decisiones Médica De Moderada Complejidad. Se Provee Consejería Y/O Coordinación De La Atención Con Otros Proveedores U Organismos De Manera Consistente Con La Naturaleza Del Problema (S) Y Las Necesidades Del Paciente Y/O La Familia. Usualmente, El(Los) Problema(S) De Salud Que Generaron El Ingreso A Observación Son De Moderada Gravedad	19.00
226	99411.01	Atención Temprana Del Desarrollo. Areas: Lenguaje, Motora, De Coordinación Y Social/Sesión. En Menor De 1 Año	24.00
227	15854	Curación De Herida Primaria	14.00
228	15882	Curación De Cateter Venoso Central (Cvc)	25.00
229	29200	Vendaje; Tórax	19.00
230	31603	Traqueostomía, Procedimiento De Emergencia; Transtraqueal	225.00
231	31720.01	Aspiración De Secreciones	25.00
232	36400	Venipuntura, Que Requiere Las Habilidades De Un Médico, U Otro Profesional De La Salud Calificado, En Vena Femoral O Yugular De Menor De 3 Años. Este Código No Se Debe Usar Para Venipuntura De Rutina	10.00
233	36410	Venipuntura, Que Requiere Las Habilidades De Un Médico, U Otro Profesional De La Salud Calificado, Con Propósitos Diagnósticos O Terapéuticos En Niño De 3 Años O Mayor (Procedimiento Separado). Este Código No Se Debe Usar Para Venipuntura De Rutina	10.00
234	36415	Colección De Sangre Venosa Por Venipuntura	10.00
235	36489	Colocación De Catéter Venoso Central (P. Ej. Para Presión Venosa Central, Quimioterapia, Otros)	79.00
236	38431	Ecografía Vascular Doppler Color De Venas De Miembros Superiores (Por Lado)	150.00
237	92011	Lavado Ocular	19.00
238	92950	Reanimación Cardiopulmonar (P. Ej. En Paro Cardíaco)	63.00
239	92960	Cardioversión Eléctrica, Conversión Eléctrica De La Arritmia, Externa	78.00
240	93770	Determinación De La Presión Venosa	10.00
241	99058	Servicio(S) De Emergencia Provisto En El Consultorio, Interrumpiendo Otros Servicios De Consultorio Programados, Además Del Proporcionado Como Servicio Convencional	30.00
242	99060	Servicio(S) De Emergencia Provisto Fuera Del Consultorio, Interrumpiendo Otros Servicios De Consultorio Programados, Además Del Proporcionado Como Servicio Convencional	63.00
243	99108.01	Colocación De Sonda Para Soporte Nutricional Enteral Por Gastroscopia	113.00
244	99232	Evaluación Y Manejo Subsecuentes Por Día De Un Paciente Hospitalizado En La Unidad De Recuperación Post Anestésica - Urpa	38.00

N°	CPMS	DESCRIPCIÓN	CONVENIO
245	99281	Consulta En Emergencia Para Evaluación Y Manejo De Un Paciente Que Requiere De Estos Tres Componentes: Historia Focalizada Al Problema, Examen Clínico Focalizado Al Problema, Decisión Médica Simple Y Directa Usualmente El Problema Es Autolimitado Y De Menor Complejidad (Prioridad Iv)	24.00
246	99283	Consulta En Emergencia Para Evaluación Y Manejo De Un Paciente Que Requiere De Estos Tres Componentes: Historia Focalizada Extendida Del Problema, Examen Clínico Focalizado-Extendido Del Problema Decisión Médica De Moderada Complejidad Usualmente El Problema Es De Moderada Severidad. (Prioridad Iii)	24.00
247	99284	Consulta En Emergencia Para Evaluación Y Manejo De Un Paciente Que Requiere De Estos Tres Componentes: Historia Focalizada Extendida Del Problema, Examen Clínico Detallado-Extendido Del Problema Decisión Médica De Moderada Complejidad Usualmente El Problema Es De Alta Severidad Y Requiere De Evaluación Urgente Por El Médico Pero No Pone En Riesgo Inmediato A La Vida. (Prioridad Ii)	24.00
248	99284.01	Manejo Inicial Consulta En Emergencia Problema Es De Alta Severidad Y Requiere De Evaluación Urgente Por El Médico Pero No Pone En Riesgo Inmediato A La Vida. (Prioridad Ii)	24.00
249	99294	Evaluación Y Manejo Subsecuente Por Día De Un Paciente Críticamente Enfermo De 29 Días A 24 Meses De Edad	75.00
250	99299	Monitoreo De Soporte Ventilatorio Invasivo/Día	25.00
251	99300	Monitoreo De Soporte Ventilatorio No Invasivo/Día	38.00
252	99305	Atención Paciente-Día Cuidados Intermedios	85.00
253	D7990	Traqueotomía De Emergencia	19.00
254	08140	Oxígeno Medicinal (Por Litro)	0.0060
255	106	Anestesia En El Servicio De Radiología Para Procedimientos Invasivos	38.00
256	108	Evaluación Pre Anestésica A Paciente Hospitalizado	34.00
257	1980	Anestesia Epidural	38.00
258	1984	Bloqueos Regionales	211.00
259	1984.01	Bloqueos Centrales	211.00
260	1985	Anestesia Local	53.00
261	1987	Evaluación Pre Anestésica	35.00
262	1999	Procedimientos De Anestesia/Analgesia Que No Aparecen En La Lista. Ejemplo: Hipnosis De Medicamentos, Hipnosis Y Analgesia De Medicamentos, Terapia Del Dolor (Seguimiento)	321.00
263	20552	Inyección(Es) En Punto Desencadenante Único O Múltiple(S), En Uno O Dos Músculo(S)	248.00
264	20553	Inyección(Es) En Punto Desencadenante Único O Múltiple(S), Tres O Más Músculo(S)	245.00
265	36530	Procedimientos Asociados A Bombas De Infusión; Incluye La Inserción, Revisión O Remoción	423.00
266	62310	Inyección(Es), De Sustancia(S) Diagnóstica(S) O Terapéutica(S) (Incluyendo Anestésico, Antiespasmódico, Opióide, Esteroide, Otra Solución) Sin Incluir Sustancias Neurotóxicas, Incluyendo Colocación De Aguja O De Catéter, Incluyendo Contraste Para La Localización, Cuando Se Realice, A Nivel Epidural O Subaracnoideo; Cervical O Torácico	353.00

N°	CPMS	DESCRIPCIÓN	CONVENIO
267	62311	Inyección(Es), De Sustancia(S) Diagnóstica(S) O Terapéutica(S) (Incluyendo Anestésico, Antiespasmódico, Opióide, Esteroide, Otra Solución) Sin Incluir Sustancias Neurotóxicas, Incluyendo Colocación De Aguja O De Catéter, Incluyendo Contraste Para La Localización, Cuando Se Realice, A Nivel Epidural O Subaracnoideo; Lumbar O Sacro	345.00
268	62318	Inyección(Es) Incluyendo La Colocación De Catéter Para Infusión Continua O Bolo Intermitente, De Sustancia(S) Diagnóstica(S) O Terapéutica(S) (Incluyendo Anestésico, Antiespasmódico, Opióide, Esteroide, Otra Solución), Sin Incluir Sustancias Neurotóxicas, Incluye El Contraste Para La Localización, Cuando Se Realice, Epidural O Subaracnoidea; Cervical O Torácico	318.00
269	62319	Inyección(Es) Incluyendo La Colocación De Catéter Para Infusión Continua O Bolo Intermitente, De Sustancia(S) Diagnóstica(S) O Terapéutica(S) (Incluyendo Anestésico, Antiespasmódico, Opióide, Esteroide, Otra Solución), Sin Incluir Sustancias Neurotóxicas, Incluye El Contraste Para La Localización, Cuando Se Realice, Epidural O Subaracnoidea; Lumbar O Sacro (Caudal)	378.00
270	62350	Implantación, Revisión O Reposicionamiento De Catéter Tunelizado Intratecal O Epidural, Para Administración De Fármacos A Largo Plazo Con Un Bomba Externa O Un Reservorio Implantable/Bomba De Infusión, Sin Laminectomía	373.00
271	62355	Remoción De Catéter Intratecal O Epidural Previamente Implantado	329.00
272	64405	Inyección De Agente Anestésico En Nervio Occipital Mayor	306.00
273	64415	Inyección Simple De Agente Anestésico En Plexo Braquial	418.00
274	64416	Inyección De Agente Anestésico En Plexo Braquial Mediante Infusión Continua Por Catéter (Incluye La Colocación Del Catéter)	558.00
275	64425	Inyección De Agente Anestésico En Nervios Ilioinguinal, Iliohipogástricos	348.00
276	64445	Inyección De Agente Anestésico En Nervio Ciático Único	416.00
277	64447	Inyección De Agente Anestésico En Nervio Femoral Único	563.00
278	64450	Inyección De Agente Anestésico En Cualquier Otro Nervio O Rama Periférica	305.00
279	64470	Inyección, Agente Anestésico Y/O Esteroide, Carilla Articular Paravertebral O Carilla Articular Nerviosa	321.00
280	64490	Inyección(Es) De Agente Diagnóstico O Terapéutico, En Carilla De Articulación Paravertebral (Cigapofisiaria) (O Nervios Que Inervan Dicha Articulación), Con Guía Por Imágenes (Fluoroscopia O Tomografía Computarizada), Cervical O Torácica, Nivel Único	891.00
281	64493	Inyección(Es) De Agente Diagnóstico O Terapéutico, En Carilla De Articulación Paravertebral (Cigapofisiaria) (O Nervios Que Inervan Dicha Articulación), Con Guía Por Imágenes (Fluoroscopia O Tomografía Computarizada), Lumbar O Sacro, Nivel Único	358.00
282	64510	Inyección De Agente Anestésico En Ganglio Estrellado (Simpático Cervical)	783.00
283	76999	Procedimiento Ultrasónico Que No Aparece En La Lista (Ejemplo: Diagnóstico, Intervencionista)	333.00
284	96366	Infusión Intravenosa, Para Terapia, Profilaxis O Diagnóstico (Especificar La Sustancia O Medicamento); Inicial, Cada Hora Adicional (Registrar Por Separado Además Del Código Del Procedimiento Principal)	400.00

N°	CPMS	DESCRIPCIÓN	CONVENIO
285	96370	Infusión Subcutánea Para Terapia O Profilaxis (Especificar Sustancia O Medicamento); Cada Hora Adicional (Registrar Separadamente Además Del Código Del Procedimiento Principal)	396.00
286	20610	Artrocentesis Con Aspiración Y/O Inyección De Articulación O Bolsa Sinovial Mayor (P. Ej. Hombro, Cadera, Articulación De La Rodilla, Bolsa Sub Acromial)	38.00
287	29720	Corrección De Espiga, Yeso Corporal O Corsé	48.00
288	92585	Potenciales Evocados Auditivos Completos Para La Audiometría De Respuestas Evocadas Y/O Pruebas Del Sistema Nervioso Central	10.00
289	97007	Aplicación De Tanque Whirpool (Incluye Procedimiento Terapéutico) . Hidroterapia En Tanque De Whirpool (Mml) Por Sesión	6.00
290	97010	Aplicación De Modalidad De Terapia Física A 1 O Más Áreas; Compresas Calientes O Frías	5.00
291	97014	Aplicación De Modalidad De Terapia Física A 1 O Más Áreas; Estimulación Eléctrica (No Asistida)	6.00
292	97018	Aplicación De Modalidad De Terapia Física A 1 O Más Áreas; Baño De Parafina	6.00
293	97024	Aplicación De Modalidad De Terapia Física A 1 O Más Áreas; Diatermia (Ejemplo: Microondas)	8.00
294	97026	Aplicación De Modalidad De Terapia Física A 1 O Más Áreas; Rayos Infrarrojos	6.00
295	97035	Aplicación De Modalidad De Terapia Física A 1 O Más Áreas; Ultrasonido, Cada 15 Minutos	9.00
296	97110	Procedimiento Terapéutico, 1 O Más Áreas, Cada 15 Minutos; Ejercicios Terapéuticos Para Desarrollar Fuerza, Resistencia, Gama De Movimiento Or Flexibilidad	8.00
297	97112	Procedimiento Terapéutico, 1 O Más Áreas, Cada 15 Minutos; Reeducción Neuromuscular Del Movimiento, Equilibrio, Coordinación, Sentido Quinestésico, Postura Y Propriocepción Para Actividades En Posición De Pie Y/O Sentado	8.00
298	97124.01	Masoterapia	6.00
299	97535	Entrenamiento Para Auto-Cuidado Y Manejo En El Hogar (Ejemplo: Actividades Cotidianas (Adl) Y Entrenamiento Compensatorio, Preparación De Comidas, Procedimientos De Seguridad, E Instrucciones Para Usar Dispositivos /Equipos De Adaptación Empleados Para La Asistencia), Contacto Directo Uno A Uno, Cada 15 Minutos	11.00
300	97788	Terapia De Psicomotricidad En Niño	8.00
301	97799	Servicio O Procedimiento De Medicina Física/Rehabilitación No Listado	25.00
302	99215.02	Consulta Ambulatoria Especializada Para La Evaluación Y Manejo De Un Paciente Continuator De Rehabilitación	24.00
303	80063	Perfil De Coagulación Básico (Denominación Adaptada, Sin Cpt Estándar De Referencia)	25.00
304	85002	Tiempo De Sangría	6.00
305	85007	Frotis De Sangre Con Examen Microscópico Con Fórmula Diferencial Manual De Leucocitos	15.00
306	85008	Frotis De Sangre Con Examen Microscópico Sin Fórmula Diferencial Manual De Leucocitos	15.00
307	85018	Hemoglobina	10.00

N°	CPMS	DESCRIPCIÓN	CONVENIO
308	85027	Recuento Sanguíneo Completo Automatizado (Hemoglobina, Hematocrito, Eritrocitos, Leucocitos Y Plaquetas)	18.00
309	85032	Recuento Sanguíneo Manual (Eritrocitos, Leucocitos O Plaquetas), Cada Uno	10.00
310	85045	Recuento Automatizado De Reticulocitos	10.00
311	85049	Recuento Automatizado De Plaquetas	10.00
312	85384	Medición De Actividad De Fibrinógeno	11.00
313	85599	Detección De Celulas L.E	13.00
314	85651	Velocidad De Sedimentación De Eritrocitos; No Automatizada	6.00
315	85730	Tiempo De Tromboplastina Parcial (Ptt); En Plasma O Sangre Entera	10.00
316	86985.04	Paquete Globular Fraccionado	438.00
317	86989	Plasma Fresco Congelado - Preparación Y Conservación De Plasma	105.00
318	86990	Concentrado De Plaquetas - Preparación Y Conservación De Plaquetas	99.00
319	86991	Crioprecipitado - Preparación Y Conservación De Crioprecipitado	66.00
320	86999.04	Plaqueta Por Aferesis	1385.00
321	85013	Microhematócrito Por Centrifugación	10.00
322	36592	Extracción De Sangre Usando Un Catéter Venoso Periferico O Central Colocado Previamente, No Especificado De Otra Manera	21.00
323	86880.01	Test De Coombs Indirecto - Metodología Tubo	50.00
324	86880.02	Test De Coombs Indirecto - Metodología Gel	39.00
325	86880.03	Test De Coombs Directo Cuantitativo (Monoespecifico) - Tarjeta Gel	75.00
326	86880.04	Test De Coombs Directo Cualitativo (Poliespecifico) - Metodología Tubo	48.00
327	86880.05	Test De Coombs Directo Cualitativo (Poliespecifico) - Tarjeta Gel	51.00
328	86885	Prueba De Globulina Antihumana (Prueba De Coombs); Indirecta, Cualitativa, Cada Reactivo De Eritrocitos	8.00
329	86900.01	Grupo Sanguíneo Abd-Inverso (Fase Solida)	56.00
330	86900.02	Tipificación De Sangre; Grupo Sanguíneo Abd - Placa	9.00
331	86906.03	Tipificación De Sangre; Fenotipificación Extendido Rh-Kell, Completa (Fase Solida)	65.00
332	86904	Tipificación De Sangre; Tamizaje De Antigenos Por Unidad Usando Reactivo Sérico, Por Unidad Tamizada	96.00
333	86920.02	Células Panel	101.00
334	86920.03	Células Pantalla	204.00
335	86920.05	Plasmaferesis	1500.00
336	86985	Fraccionamiento De Productos De La Sangre, Por Unidad	48.00
337	86996	Evaluación Médica - Atención De Donantes	15.00
338	20200	Biopsia De Músculo; Superficial	75.00
339	31717	Cateterización Con Biopsia De Cepillado Bronquial	38.00
340	83251	Inmunohistoquímica (Por Prueba)	50.00
341	88150	Citopatología, Extendidos, Cervical O Vaginal; Tamizaje Manual Supervisada Por El Médico	38.00
342	88164	Citopatología, Extendidos, Cervical O Vaginal (Sistema Bethesda); Tamizaje Manual Supervisada Por El Médico	4.00
343	88165	Citopatología, Extendidos, Cervical O Vaginal (Sistema Bethesda); Con Tamizaje Manual Y Retamizaje Supervisada Por El Médico	4.00



N°	CPMS	DESCRIPCIÓN	CONVENIO
344	88172.02	Biopsia Aspiracion Con Aguja Fina (Con Tom De Muestra) (Con Toma De Muestra)	100.00
345	91055.01	Citologia De Espujo	24.00
346	99800.02	Docencia E Investigación Del Campo Clínico Para Capacitación Del Recurso Humano En Salud (En Salud Individual Y Salud Pública)	940.00
347	80061	Perfil Lipidico, Este Perfil Debe Incluir Lo Siguiente: Colesterol, Suero Total (82465), Medición Directa De Lipoproteína, Colesterol De Alta Densidad (Hdl) (83718) Y Triglicéridos (84478)	36.00
348	80076	Perfil De La Función Hepática, Este Perfil Debe Incluir Lo Siguiente: Albúmina (82040), Total De Bilirrubina (82247), Bilirrubina Directa (82248), Alcalina Fosfatasa (84075), Proteínas Totales (84155), Alanino Amino Transferasa (Alt) (Sgpt) (84460), Aspartato Aminotransferasa (Ast) (Sgot) (84450)	46.00
349	82020	Dosaje De Ada (Adenosinadeaminasa)	15.00
350	82043	Dosaje De Albúmina En Orina, Microalbúmina, Cuantitativa	16.00
351	82150	Dosaje De Amilasa	13.00
352	82247	Dosaje De Bilirrubina; Total	11.00
353	82310	Dosaje De Calcio; Total	13.00
354	82435	Dosaje De Cloruro; En Sangre	13.00
355	82553	Dosaje De Creatina Quinasa (Ck), (Cpk); Fracción Mb Solamente	10.00
356	82575	Dosaje De Creatinina; Depuración	15.00
357	82951	Dosaje De Glucosa; Prueba De Tolerancia (Gtt), Tres Muestras (Incluye Glucosa)	36.00
358	82977	Dosaje De Glutamyl Transferasa, Gamma (Ggt)	11.00
359	83036	Dosaje De Hemoglobina; Glucosilada (A1C)	31.00
360	83540	Dosaje De Hierro	18.00
361	83615	Dosaje De Lactato Deshidrogenasa (Ld), (Ldh)	11.00
362	83690	Dosaje De Lipasa	13.00
363	83718	Determinacion Directa De Lipoproteina De Alta Densidad (Hdl Colesterol)	15.00
364	83721	Determinación Directa De Lipoproteina De Baja Densidad (Ldl Colesterol)	19.00
365	83735	Dosaje De Magnesio	13.00
366	84075	Dosaje De Fosfatasa, Alcalina	11.00
367	84100	Dosaje De Fósforo Inorgánico (Fosfato)	13.00
368	84132	Potasio; Sérico, Plasma O Sangre Total	15.00
369	84155	Proteínas Totales, Excepto Refractometría, Suero, Plasma O Sangre Total	13.00
370	84156	Proteína Total, Excepto Por Refractometría, Orina	13.00
371	84180	Proteinuria De 24 Horas	13.00
372	84295	Sodio; Sérico, Plasma O Sangre Total	16.00
373	84450	Aspartato Amino Transferasa (Ast) (Sgot)	11.00
374	84460	Transferasa; Amino Alanina (Alt) (Sgpt)	11.00
375	84478	Triglicéridos	15.00
376	86160	Complemento; Antígeno, Cada Componente	20.00
377	86162	Complemento; Total Hemolítico (Ch50) (Complementos C3 y C4)	20.00
378	80072	Perfil Reumatoideo (Denominación Adaptada, Sin Cpt Estándar De Referencia)	38.00
379	82105	Dosaje De Alfa-Fetoproteína; Sérica	31.00
380	82378	Dosaje De Antígeno Carcinoembrionario (Cea)	31.00

N°	CPMS	DESCRIPCIÓN	CONVENIO
381	82607	Dosaje De Cianocobalamina (Vitamina B-12)	31.00
382	82668	Dosaje De Eritropoyetina	31.00
383	82670	Dosaje De Estradiol	31.00
384	82728	Dosaje De Ferritina	44.00
385	83002	Dosaje De Gonadotropina; Hormona Luteinizante (Lh)	31.00
386	83001	Dosaje De Gonadotropina; Hormona Folículoestimulante (Fsh)	31.00
387	83525	Dosaje De Insulina; Total	31.00
388	83898	Reacción En Cadena De La Polimerasa (Pcr)	30.00
389	84146	Dosaje De Prolactina	31.00
390	84152	Dosaje De Antígeno Prostático Específico (Psa); Complejos (Medición Directa)	31.00
391	84153	Dosaje De Antígeno Prostático Específico Total (Psa)	31.00
392	84443	Hormona Estimulante De La Tiroides (Tsh)	31.00
393	84479	Captación De Las Hormonas Tiroideas (T3 O T4), O Proporción De Captación De Hormona Tiroidea (Thbr)	31.00
394	84480	Triyodotironina T3; Total (Tt-3)	31.00
395	84703	Gonadotropina Coriónica (Hcg); Cualitativa	10.00
396	84704	Gonadotropina, Coriónica (Hcg); Subunidad Beta Libre	39.00
397	84484	Troponina, Cuantitativa	19.00
398	85378	Medición De Los Productos De La Degradación Del Fibrina, Dimero D, Cualitativo O Semicuantitativo	19.00
399	86000	Aglutininas De Fiebre (P. Ej. Brucella, Francisella, Tifus Murino, Fiebre Q, Fiebre Por Garrapatas, Montañas Rocosas, Tifus De Los Matorrales). Cada Antígeno	13.00
400	86003	Ige Especifica Para Alergenos, Cuantitativa O Semicuantitativa, Cada Alergeno	31.00
401	86060	Antiestreptolisina O; Titulo	25.00
402	86300	Inmunoensayo Cuantitativo Para Antígeno Tumoral Ca 15-3 (27.29)	31.00
403	86301	Inmunoensayo Cuantitativo Para Antígeno Tumoral Ca 19-9	31.00
404	86304	Inmunoensayo Cuantitativo Para Antígeno Tumoral Ca 125	31.00
405	86430	Factor Reumatoideo; Cualitativo	8.00
406	86592	Prueba De Sifilis; Anticuerpo No Treponémico; Cualitativo (P. Ej. Vdrl, Rpr, Art)	10.00
407	86593	Prueba De Sifilis; Anticuerpo No Treponémico, Cuantitativa	10.00
408	86594	Anticuerpos Antitiroideos - Anti Tpo - Tiroglobulina	31.00
409	86689	Anticuerpos; Anticuerpo Contra Htlv O Hiv, Prueba De Confirmación (Ejemplo: Western Blot)	63.00
410	86703	Anticuerpos; Hiv-1 Y Hiv-2, Análisis Único	39.00
411	86706	Anticuerpo Contra El Antígeno De Superficie De La Hepatitis B (Hbsab)	23.00
412	86709	Anticuerpo Contra La Hepatitis A (Haab); Anticuerpo Igm	23.00
413	86803	Anticuerpo Contra La Hepatitis C	39.00
414	87162	Cultivo De Secreciones (Faringea, Uretral, Faginal, Espujo, Heridas, Otros)	48.00
415	87205	Frotis De Fuente Primaria Con Interpretación, Con Coloración Gram O Giemsa O Wright Para Bacterias, Hongos O Tipos De Células	9.00
416	89320	Análisis De Semen; Completo (Volumen, Recuento, Motilidad Y Diferencial)	14.00
417	87220	Examen Con Koh De Muestras De La Piel, Pelo, O Uñas Para Hongos, Huevos De Ectoparásito O Acaros (Ejemplo: Sarna)	10.00

N°	CPMS	DESCRIPCIÓN	CONVENIO
418	87163	Cultivo De Líquidos Corporales (Lcr, Pleural, Ascítico, Pericárdico, Amniótico, Otros)	48.00
419	87087	Urocultivo Y Antibiograma	50.00
420	87040	Cultivo Bacterial, En Sangre, Aeróbico, Con Aislamiento E Identificación Presuntativa De Cepas (Incluye Cultivo Anaerobico, Si Es Necesario)	53.00
421	87070	Cultivo Bacterial, En Cualquier Fuente Excepto Orina, Sangre O Heces, Con Aislamiento E Identificación Presuntativa De Cepas	50.00
422	87045	Cultivo Bacterial, En Heces, Aeróbico, Con Aislamiento E Examen Preliminar (Ejemplo: Kia, Lia) De Especies De Salmonella Y Shiguelia	20.00
423	87102	Cultivo De Hongos (Espora O Levadura), Aislamiento, Con Identificación Presuntiva De Aislamientos); Otra Fuente (Excepto Sangre)	20.00
424	81000	Análisis De Orina Por Tira De Análisis O Reactivo En Tableta, Para Bilirrubina, Glucosa, Hemoglobina, Cetonas, Leucocitos, Nitrito, Ph, Proteínas, Gravedad Específica, Urobilinógeno, Cualquier Número De Estos Componentes; No Automatizado, Con Microscopia	9.00
425	81015	Análisis De Orina, Solamente Microscópico	8.00
426	87210	Frotis Con Montaje Húmedo Para Identificación De Agentes Infecciosos (P. Ej. Solucion Salina, Tinta De La India, Preparaciones De Koh)	8.00
427	87211	Parasitológico - Sedimentación En Copa	19.00
428	82274	Sangre Oculta, Por Determinación De Hemoglobina Fecal Mediante Inmunoensayo, Cualitativa, Heces, 1-3 Determinaciones Simultáneas	8.00
429	89055	Evaluación De Leucocitos, En Heces, Qualitativo O Semicuantitativo	8.00
430	80005	Reacción Inflamatoria	6.00
431	82270	Determinación Cualitativa De Sangre Oculta En Heces Por Actividad Peroxidasa (Prueba De Guayacol); Con Muestras Recolectadas Consecutivamente Para Medicion Única, Como Parte De Tamizaje De Neoplasia Colorrectal (Se Le Provee Al Paciente De Tres Recipientes Para Recolección Consecutiva)	9.00
432	87172	Examen De Oxiuros (P. Ej. Prueba De Cinta Adhesiva)	6.00
433	87177	Examen De Frotis Directo Y De Concentración Para Identificación De Huevos Y Parásitos	20.00
434	87179	Examen Coprológico Funcional	14.00
435	70100	Examen Radiológico, Maxilar Inferior; Parcial, Menos De 4 Incidencias	44.00
436	70110	Examen Radiológico, Maxilar Inferior; Completo, Mínimo De 4 Incidencias	53.00
437	70120	Examen Radiológico, Mastoides; Menos De Tres Incidencias Por Lado	29.00
438	70130	Examen Radiológico, Mastoides; Completo, Mínimo De De Tres Incidencias Por Lado	49.00
439	70160	Examen Radiológico, Huesos Nasales; Completo, Mínimo De 3 Incidencias	29.00
440	70200	Examen Radiológico; Órbitas, Completo, Mínimo De 4 Incidencias	26.00
441	70220	Examen Radiológico; Senos Paranasales, Completo, Mínimo De 3 Incidencias	38.00
442	70240	Examen Radiológico De Silla Turca	34.00
443	70250	Examen Radiológico, Cráneo; Menos De 4 Incidencias	44.00
444	70332	Artrografia De Articulación Temporomandibular, Supervisión E Interpretación Radiológica	58.00
445	70390	Sialografia; Supervisión E Interpretación Radiológica	64.00

N°	CPMS	DESCRIPCIÓN	CONVENIO
446	70391	Arteriografía Cerebral Bilateral (***) . Panangiografía	100.00
447	71010	Examen Radiológico De Tórax; Frontal Y Lateral	29.00
448	71100	Examen Radiológico, Costillas, Unilateral; 2 Incidencias	33.00
449	71120	Examen Radiológico De Esternón, Mínimo De 2 Incidencias	38.00
450	72010	Examen Radiológico De Columna Vertebral Completa, Estudio De Exploración, Anteroposterior Y Lateral	45.00
451	72040	Examen Radiológico De Columna Vertebral Cervical; 2 O 3 Incidencias	38.00
452	72052	Examen Radiológico De Columna Vertebral Cervical; 6 O Más Incidencias	56.00
453	72070	Examen Radiológico, Columna Vertebral; Torácica, 2 Incidencias	34.00
454	72100	Examen Radiológico, Columna Vertebral Lumbosacra; 2 O 3 Incidencias	45.00
455	72110	Examen Radiológico, Columna Vertebral Lumbosacra; Mínimo De 4 Incidencias	100.00
456	72170	Examen Radiológico, Pelvis; Incidencia Anteroposterior, 1 O 2 Incidencias	29.00
457	73000	Examen Radiológico De Clavícula, Completo	40.00
458	73020	Examen Radiológico De Hombro; 1 Incidencia	34.00
459	73030	Examen Radiológico, Hombro; Completo, Mínimo De Dos Vistas	51.00
460	73050	Examen Radiológico; Articulaciones Acromioclaviculares, Bilateral, Con O Sin Distracción Ponderada	29.00
461	73060	Examen Radiológico De Húmero, Mínimo De 2 Incidencias	43.00
462	73070	Examen Radiológico De Codo; 2 Incidencias	29.00
463	73080	Examen Radiológico, Codo; Completo, Mínimo De Tres Vistas	43.00
464	73100	Examen Radiológico De Muñeca; 2 Incidencias	38.00
465	73110	Examen Radiológico, Muñeca; Completo, Mínimo De Tres Vistas	34.00
466	73120	Examen Radiológico, Mano; Dos Incidencias	34.00
467	73130	Examen Radiológico, Mano; Mínimo De Tres Incidencias	51.00
468	73520	Examen Radiológico, Cadera, Bilateral, Mínimo De Dos Vistas De Cada Cadera, Incluyendo La Vista Anteroposterior De La Pelvis	49.00
469	73550	Examen Radiológico De Fémur, 2 Incidencias	45.00
470	73550.01	Rx. Muslo - Femur (2) Ambos Lados	68.00
471	73560	Examen Radiológico De Rodilla, 1 O 2 Incidencias	38.00
472	73580	Examen Radiológico, Rodilla, Artrografía, Supervisión E Interpretación Radiológicas	64.00
473	73590	Examen Radiológico, Tibia Y Peroné, 2 Vistas	45.00
474	73600	Examen Radiológico, Tobillo; 2 Incidencias	38.00
475	73610	Examen Radiológico, Tobillo; Completo, Mínimo De Tres Vistas	56.00
476	73620	Examen Radiológico, Pie; 2 Incidencias	34.00
477	73630	Examen Radiológico, Pie; Completo, Mínimo De Tres Vistas	51.00
478	74000	Examen Radiológico De Abdomen, Incidencia Anteroposterior	34.00
479	74020	Examen Radiológico De Abdomen, Completo, Incluyendo Incidencias De Pie Y/O De Decúbito	45.00
480	74220	Examen Radiológico De Esófago	56.00
481	74246	Examen Radiológico, Tracto Gastrointestinal Superior, Contraste De Aire, Con Bario Específico De Alta Densidad, Agente Efervescente, Con O Sin Glucagón; Con O Sin Placas Retrasadas, Sin Visualización De Riñones, Uréteres Ni Vejiga	100.00
482	74250	Examen Radiológico, Intestino Delgado, Incluye Múltiples Placas	100.00

N°	CPMS	DESCRIPCIÓN	CONVENIO
		Seriadas	
483	74270	Examen Radiológico, Colon; Enema De Bario, Con O Sin Visualización De Riñones, Uréteres Y Vejiga	100.00
484	74320	Colangiografía, Percutánea, Transhepática, Supervisión E Interpretación Radiológica	79.00
485	74400	Urografía (Pielografía), Intravenosa, Con Sin Visualización De Riñones, Uréteres Y Vejiga, Con O Sin Tomografía	75.00
486	74410	Urografía, Infusión Por Goteo Y/O En Bolo	75.00
487	74430	Cistografía, Mínimo Tres Incidencias, Supervisión E Interpretación Radiológica	295.00
488	74426	Urografía Excretoria (RX. Pielografía Ascendente (4))	75.00
489	74740	Histerosalpingografía, Supervisión E Interpretación Radiológica	250.00
490	75810	Esplenoportografía, Supervisión E Interpretación Radiológica	88.00
491	75820	Flebografía Unilateral De Extremidad, Supervisión E Interpretación Radiológica	669.00
492	99499.05	Teleradiografía Fuera De Línea (RX. Corazón Y Grandes Vasos)	29.00
493	76536	Ecografía De Partes Blandas De Cabeza Y Cuello (Ejemplo: Tiroides, Paratiroides, Parótida), Tiempo Real Con Documentación De La Imagen	88.00
494	78761	Imagenología Testicular Más Flujos Vascular De Este	150.00
495	78369	Gammagrafía Ósteoarticular-Hombros	126.00
496	76880.01	Ecografía De Codo (Bilateral)	221.00
497	76880.02	Ecografía De Muñeca (Bilateral)	248.00
498	76885	Ecografía, Caderas De Lactante, Imágenes En Tiempo Real Con Documentación De Imágenes; Dinámica (Que Requiere Manipulación Médica O De Otro Profesional Calificado)	167.00
499	76880.03	Ecografía De Rodilla (Bilateral)	126.00
500	76880.04	Ecografía De Tobillo (Bilateral)	248.00
501	76880.05	Ecografía Muscular De Región Específica (Bilateral)	248.00
502	70480.01	Tomografía Computarizada De Senos Paranasales Sin Material De Contraste	319.00
503	70482.02	Tomografía Computarizada De Senos Paranasales Con Material De Contraste	281.00
504	70490	Tomografía Computarizada, Tejido Blando Del Cuello; Sin Material De Contraste	225.00
505	70491	Tomografía Axial Computarizada, Tejido Blando Del Cuello; Con Materiales De Contraste	450.00
506	70460	Tomografía Axial Computarizada, Cabeza O Cerebro; Con Materiales De Contraste	431.00
507	7125001	Torax (Sin Contraste)	338.00
508	71270	Tomografía Computarizada De Tórax; Sin Material De Contraste, Seguimiento De Material(Es) De Contraste Y Secciones Adicionales	525.00
509	72131.01	Tomografía Computarizada, Columna Vertebral Lumbar - Sacro Coxis; Sin Material De Contraste	319.00
510	72132.01	Tomografía Computarizada, Columna Vertebral Lumbar - Sacro Coxis; Con Material De Contraste	413.00
511	74150	Tomografía Computarizada De Abdomen Sin Contraste	506.00
512	74150.01	Tomografía Computarizada De Abdomen Superior Sin Contraste	319.00
513	74150.02	Tomografía Computarizada De Abdomen Inferior Sin Contraste	244.00
514	74160	Tomografía Computarizada De Abdomen; Con Materiales De	638.00

N°	CPMS	DESCRIPCIÓN	CONVENIO
		Contraste	
515	74160.01	Tomografía Computarizada De Abdomen Superior Con Contraste	431.00
516	74160.02	Tomografía Computarizada De Abdomen Inferior Con Contraste	431.00
517	74415.01	Urotem (Sin Contraste)	319.00
518	74415.02	Urotem (Con Contraste)	431.00
519	75605	Aortografía Torácica Con Estudio Seriado, Supervisión E Interpretación Radiológica	750.00
520	76091	Mamografía	75.00
521	76776	Ecografía Renal Y Doppler En El Riñón Transplantado, Con Documentación De Imagen	270.00
522	77080	Absorciometría Dual De Rayos-X (Dxa), Estudio De Densidad Ósea, Uno O Más Sitios; Esqueleto Axial (P. Ej. Cadera, Pelvis, Talón)	50.00
523	77080.01	Estudio De Densidad Ósea Por Absorciometria De Rayos X De Doble Energía (Dexa), De Esqueleto Axial (P. Ej. Cadera, Pelvis)	50.00
524	77081	Absorciometría Dual De Rayos-X (Dxa), Estudio De Densidad Ósea, Uno O Más Sitios; Esqueleto Apendicular (P. Ej. Radio, Muñeca, Talón)	143.00
525	93015	Prueba De Esfuerzo ("Stress") Cardiovascular Máximo O Submáximo En Banda Rodante O En Bicicleta, Control Electrocardiográfico Continuo, Y/O Estimulo Farmacológico; Con Supervisión Médica, Con Interpretación E Informe	208.00
526	93224	Registro Electrocardiográfico Externo Hasta 48 Horas Mediante Registro Y Almacenamiento Continuo; Incluye Registro, Análisis Del Registro Con Reporte, Revisión E Interpretación Por Médico U Otro Profesional De La Salud Calificado/Registro Electrocardiografico Externo (Monitoreo Holter) De 24 Horas	219.00
527	93660	Evaluación De La Función Cardiovascular Por Evaluación De Tabla De Oscilación, Con Control Continuo Por Ecg Y Control Intermitente De La Presión Arterial, Con O Sin Intervención Farmacológica	214.00
528	93731	Análisis Electrónico De Sistema De Marcapasos De Doble Cámara Con O Sin Reprogramación	91.00
529	93734	Análisis Electrónico De Sistema De Marcapasos De Una Sola Cámara Con O Sin Reprogramación	83.00
530	93882.01	Estudio Doppler Carotideo	205.00
531	93925	Barrido Dúplex De Las Arterias De Las Extremidades Inferiores O De Injertos De Revascularizaciónarterial; Estudio Bilateral Completo	206.00
532	93926	Barrido Dúplex De Las Arterias De Las Extremidades Inferiores O De Injertos De Derivación Arterial; Estudio Unilateral O Limitado	150.00
533	93930	Barrido Dúplex De Las Arterias De Las Extremidades Superiores O De Injertos De Derivación Arterial; Estudio Bilateral Completo	206.00
534	93931	Barrido Dúplex De Las Arterias De Las Extremidades Superiores O De Injertos De Derivación Arterial; Estudio Unilateral O Limitado	150.00
535	93970	Barrido Dúplex De Las Venas De Las Extremidades Incluyendo Respuestas A La Compresión Y Otras Maniobras; Estudio Bilateral Completo	206.00
536	93971	Barrido Dúplex De Las Venas De Las Extremidades Incluyendo Respuestas A La Compresión Y Otras Maniobras; Estudio Unilateral O Limitado	150.00
537	93312	Ecocardiografía Transesofágica, En Tiempo Real Con Documentación De La Imagen (2D), (Con O Sin Registro En Modo M); Incluye La Colocación De La Sonda, Adquisición De Imágenes, Interpretación E Informe	428.00

N°	CPMS	DESCRIPCIÓN	CONVENIO
538	33210	Inserción O Reemplazo De Electrodo O Catéter Marcapasos Cardíaco Transvenoso Temporal De Cámara Única (Procedimiento Separado)	5549.00
539	33207	Inserción De Marcapaso Permanente Nuevo O De Reemplazo Con Electrodo(S) Transvenoso(S) A Nivel Ventricular	13384.00
540	33208	Inserción De Marcapaso Permanente Nuevo O De Reemplazo Con Electrodo(S) Transvenoso(S) A Nivel Auricular Y Ventricular	20130.00
541	33227	Remoción Del Generador Con Reemplazo Del Marcapaso Pulsogenerador Con Un Sistema De Un Solo Cable	10608.00
542	33228	Remoción Del Generador Con Reemplazo Del Marcapaso Pulsogenerador Con Un Sistema De Doble Cable	14576.00
543	33215	Reposicionamiento De Electrodo Marcapasos Venoso O Desfibrilador-Cardioversor Generador De Pulsos Previamente Implantado Por Vía Transvenosa (Aurícula Derecha O Ventrículo Derecho)	4420.00
544	92986	Valvuloplastia Percutánea De Balón; Válvula Aórtica (Incluye Insumos Especiales + Fluoroscopia)	37949.00
545	92987	Valvuloplastia Percutánea De Balón; Válvula Mitral (Incluye Insumos Especiales + Fluoroscopia + Aga)	37949.00
546	92990	Valvuloplastia Percutánea De Balón; Válvula Pulmonar	37949.00
547	93530	Cateterización Del Corazón Derecho, Para Anomalías Cardíacas Congénitas (No Incluye Insumos)	6918.00
548	93531	Cateterización Del Corazón Derecho Y Cateterización Retrógrada Del Corazón Izquierdo Combinadas, Para Anomalías Cardíacas Congénitas (No Incluye Insumos)	3830.00
549	93580	Cierre Transcáteter Percutáneo De Intercomunicación Interauricular (Es Decir, Fenestración De Fontan, Defecto De Septum Auricular) Con Implante (Incluye Insumos Especiales + Fluoroscopia)	34738.00
550	93582	Cierre Percutáneo Transcáteter De Ductus Arterioso Persistente (Incluye Insumos Especiales + Fluoroscopia)	24581.00
551	92928-A	Angioplastia Transluminal Percutánea (Incluye 01 Stent Medicado + Insumos Especiales + Fluoroscopia)	16240.00
552	92928-B	Angioplastia Transluminal Percutánea (Incluye 01 Stent Metálico + Insumos Especiales + Fluoroscopia)	12569.00
553	92928-C	Angioplastia Transluminal Percutánea (No Incluye Insumos)	4568.00
554	92928-D	Angioplastia De Emergencia (Incluye 01 Stent Medicado + Insumos Especiales + Fluoroscopia)	19454.00
555	92928-E	Stent Adicional (No Incluye Insumos)	1565.00
556	92928-F	Stent Adicional (Incluye 01 Stent Medicado + Insumos Especiales)	10423.00
557	92928-G	Stent Adicional (Incluye 01 Stent Metálico + Insumos Especiales)	8751.00
558	93458-A	Cateterismo Cardíaco Diagnóstico (Incluye Insumos Especiales + Fluoroscopia)	4568.00
559	93458-B	Cateterismo Cardíaco Diagnóstico (No Incluye Insumos Especiales, Incluye Fluoroscopia)	2355.00
560	20600	Artrocentesis Con Aspiración Y/O Inyección; Articulación Pequeña, Bolsa Sinovial O Ganglio (P. Ej. Dedos De La Mano O Pie)	38.00
561	78351	Densitometría Ósea (Contenido Mineral Óseo), En Uno O Más Lugares, Absorciometría Con Doble Fotón	143.00
562	99193	Infiltración Intraarticulares Mayores	94.00

N°	CPMS	DESCRIPCIÓN	CONVENIO
563	99221	Cuidados Hospitalarios Iniciales (Cama Día) no Covid	44.00
564	15880	Curación De Heridas Grandes, Más De 10.0 Cm	19.00
565	15880.02	Curación De Heridas Simple , Hasta 5 Cm	14.00
566	43235	Esofagogastroduodenoscopia Flexible Con Fines Diagnósticos, Incluyendo Colección De Muestra(S) Mediante Cepillado O Lavado, Cuando Se Realice (Procedimiento Separado)	679.00
567	43260	Colangiopancreatografía Endoscópica Retrógrada (Cper); Diagnóstica, Incluyendo Recolección De Especímenes Mediante Cepillado O Lavado, Cuando Se Realice (Procedimiento Separado)	563.00
568	45300	Proctosigmoidoscopia Diagnóstica Rígida, Con O Sin Recolección De Especímenes Mediante Cepillado O Lavado (Procedimiento Separado)	130.00
569	45358	Video Colonoscopia Derecha	623.00
570	45359	Video Colonoscopia Izquierda	265.00
571	47000	Biopsia Hepática Con Aguja; Percutánea	150.00
572	91140	Videoendoscopia Digestiva Alta Diagnostico	141.00
573	91200	Videocolonoscopia Izquierda Diagnóstica	234.00
574	91236	Terapéutica Endoscópica De Lesiones Vasculares Con Láser Argón Plasma	1636.00
575	99130	Electrofulguración (Terapéutica Colonoscópica De Lesiones Vasculares Con Láser Argón Plasma)	1696.00
576	95812.01	Monitoreo De Electroencefalograma (Eeg); de 30 Minutos	113.00
577	95951	Monitoreo Para La Ubicación De Foco Cerebral De Convulsiones, Por Cable O Radio, Telemetría De 16 O Más Canales, Con Registro Electroencefalográfico (Eeg) Y Video Combinados, E Interpretación (P. Ej. Para La Ubicación Prequirúrgica), Cada 24 Horas	339.00
578	36557	Colocación De Catéter Venoso Central Tunelizado Insertado Centralmente En Menor De 5 Años De Edad, Sin Bomba De Infusión O Puerto Subcutáneo	288.00
579	49421	Inserción Intraperitoneal De Catéter Tunelizado Para Diálisis, Abierta	1875.00
580	50200	Biopsia Renal: Percutánea, Con Trócar O Aguja	521.00
581	90935	Procedimiento De Hemodiálisis Crónica Con Una Sola Evaluación Médica Por Médico U Otro Profesional De La Salud Calificado	795.00
582	90937	Procedimiento De Hemodiálisis Que Requiere Repetida(S) Evaluación(Es) Con O Sin Una Revisión Médica Substancial De La Prescripción De La Diálisis	1160.00
583	90999	Procedimiento De Diálisis Que No Aparece En La Lista, Paciente Internado O Ambulatorio	301.00
584	27265	Tratamiento Cerrado De Dislocación De La Cadera Post Artroplastia De Cadera; Sin Anestesia	1125.00
585	27437	Artroplastia, Rótula; Sin Prótesis	1125.00
586	29870	Artroscopia, Rodilla, Diagnóstica, Con O Sin Biopsia Sinovial (Procedimiento Separado)	1125.00
587	31276	Endoscopia Nasal/Sinusoidal, Quirúrgica Con Exploración Del Seno Frontal, Con O Sin Extirpación De Tejido Del Seno Frontal (Cirugía Endoscópica Nasal)	1125.00
588	31599	Procedimiento No Listado De Laringe (Cirugía De Laringe)	1125.00
589	47562	Laparoscopia Quirúrgica, Colectectomía	1125.00
590	52700	Drenaje Transuretral De Absceso Prostático	1125.00

N°	CPMS	DESCRIPCIÓN	CONVENIO
591	69631	Timpanoplastia Sin Mastoidectomía (Incluyendo Conductoplastia, Aticotomía Y/O Cirugía Del Oído Medio), Inicial O Revisión; Sin Reconstrucción De La Cadena De Huesecillos	1125.00
592	69635	Timpanoplastia Con Antrotomía O Mástoidotomía (Incluyendo Conductoplastia, Aticotomía, Cirugía Del Oído Medio Y/O Reparación De Membrana Timpánica); Sin Reconstrucción De La Cadena De Huesecillos	1125.00
593	69633	Timpanoplastia Sin Mastoidectomía (Incluyendo Conductoplastia, Aticotomía Y/O Cirugía Del Oído Medio), Inicial O Revisión; Con Reconstrucción De La Cadena De Huesecillos Y Prótesis Sintética (P. Ej. Prótesis De Reemplazo Osicular Parcial (Prop), Prótesis De Reemplazo Osicular Total (Torp)) (Osciculoplastia)	1125.00
594	38100	Esplenectomía Total (Procedimiento Separado)	663.00
595	38101	Esplenectomía Parcial (Procedimiento Separado)	663.00
596	32100	Toracotomía, Con Exploración	663.00
597	43620	Gastrectomía Total, Con Esofagoenterostomía	663.00
598	43631	Gastrectomía Parcial Distal, Con Gastroduodenostomía	663.00
599	44110	Escisión De Una O Más Lesiones De Intestino Delgado O Grueso Que No Requieren Anastomosis, Exteriorización O Fistulización; Enterotomía Única	663.00
600	44111	Escisión De Una O Más Lesiones De Intestino Delgado O Grueso Que No Requieren Anastomosis, Exteriorización O Fistulización; Enterotomías Múltiples	663.00
601	47600	Colecistectomía	1744.00
602	47015	Laparotomía, Con Aspiración Y/O Inyección De Quiste(S) O Absceso(S) Parasíticos Hepáticos (P. Ej. Amebiano O Equinocístico)	663.00
603	44725	Cierre De Colostomía Por Vía Laparoscópica	663.00
604	47830	Derivación Bilio-Digestiva Por Vía Laparoscópica	663.00
605	49525	Corrección De Hernia Inguinal, Deslizante, Cualquier Edad	663.00
606	20931	Aloinjerto Estructural Para Cirugía De Columna (Registrar Separadamente Además Del Código Para El Procedimiento Primario)	663.00
607	15050	Injerto Único O Múltiple Para Úlceras Pequeñas, Puntas De Dedos U Otra Área Mínima (Excepto Cara) De 2.0 Cm De Diámetro O Menor	500.00
608	19140	Ginecomastias Uni O Bilateral	500.00
609	44141	Colectomía Parcial Con Cecostomía Con Exteriorización A La Piel O Colostomía	500.00
610	46707	Reparación De Fístula Anorectal Con Tapón (P. Ej. Submucosa De Intestino Delgado De Porcino (Sis))	500.00
611	47460	Esfinterotomía O Esfinteroplastia Transduodenal, Con O Sin Extracción Transduodenal De Cálculo (Procedimiento Separado)	500.00
612	10120	Incisión Y Retiro Simple De Cuerpo Extraño De Tejido Subcutáneo	200.00
613	14000	Transferencia O Reposicionamiento De Tejido Adyacente, Tronco; Defecto De 10.0 Cm Cuadrados O Menos	437.00
614	16010	Debridamiento O Cura Quirúrgica De Quemaduras Bajo Anestesia	200.00
615	19120	Biopsia Excisional Abierta De Quiste, Fibroadenoma U Otra Lesión Benigna O Maligna De Mama, Tejido Mamario Aberrante, Lesión De Conducto, Lesión De Pezón O Areola (Excepto Código 19300) En Hombres O Mujeres, 1 O Más Lesiones	221.00
616	44900	Incisión Y Drenaje Abierto De Absceso Apendicular	200.00

N°	CPMS	DESCRIPCIÓN	CONVENIO
617	11404	Escisión De Lesión Benigna, Incluyendo Márgenes, Que No Sea Verruga Blanda, De Tronco, Miembros Superiores O Inferiores, De 3.1 A 4.0 Cm De Diámetro	70.00
618	11750	Escisión Permanente De Uña Y Matriz Ungueal, Parcial O Completo (P. Ej. Uña Encarnada O Deformada)	31.00
619	15849	Retiro De Puntos Sin Anestesia	13.00
620	29000	Aplicación De Yeso Corporal Con Armazón Tipo Halo (Ver 20661-20663 Para Inserción)	48.00
621	29700	Remoción O Bivalvo; Enyesado Tipo Guante, Bota O Corporal	25.00
622	30300	Extirpación De Cuerpo Extraño Intranasal Simple (Similar Al Procedimiento De Consultorio Externo)	25.00
623	65235	Extirpación De Cuerpo Extraño Intraocular De La Cámara Anterior O Cristalino	25.00
624	65260	Remoción De Cuerpo Extraño Del Segmento Posterior, Mediante Extracción Magnética A Través De Ruta Anterior O Posterior	25.00
625	65275	Reparación De Laceración De Córnea Con O Sin Extracción De Cuerpo Extraño	25.00
626	69210	Remoción De Cerumen Impactado Que Requiere Instrumentación, Unilateral (Por Oído)	25.00
627	69210.01	Lavado De Dos Oídos	36.00
628	74235	Extracción De Cuerpo Extraño Esofágico Mediante El Uso De Catéter Con Balón, Supervisión E Interpretación Radiológica	25.00
629	81265	Análisis Comparativo Empleando Marcadores De Tandem Cortos Repetitivos (Str), Paciente Y Muestra Comparativa (P. Ej. Prueba De Línea Germinal De Receptor Pre-Transplante Y Del Donante, Línea Germinal Del Receptor Post-Transplante No Hematopoyético [P. Ej. Hisopado Bucal U Otra Muestra De Tejido De Línea Germinal] Y Prueba Del Donante, Prueba De Gemelaridad, O De Contaminación De Células Fetales Con Células Maternas)	25.00
630	99144	Servicios De Sedación Moderada (Diferente De Los Servicios Descritos Por Los Códigos 00100-01999) Proporcionado Por El Mismo Médico U Otro Profesional De La Salud Calificado Que Realiza El Servicio Diagnóstico O Terapéutico Que Es Facilitado Por La Sedación, Y Que Requiere La Presencia De Un Observador Independiente Entrenado Para Asistir En El Monitoreo Del Nivel De Conciencia Del Paciente Y De Su Estado Fisiológico; 5 Años O Más, Primeros 30 Minutos De Servicio	25.00
631	44620	Cierre De Enterostomía, Intestino Grueso O Delgado (En Pediatría)	1263.00
632	46745	Anorectoplastia Sagital Posterior Por Malformación Anorectal (Operación. De Peña)	1625.00
633	47760	Anastomosis De Conductos Biliares Extrahepáticos Y Tracto Gastrointestinal	1625.00
634	49496	Reparación, Hernia Inguinal Inicial, Lactante A Término Menor De 6 Meses, O Lactante Pretérmino Con Más De 50 Semanas Postnatal, Y Menor De 6 Meses Al Momento De La Cirugía, Con O Sin Hidroceleotomía; Incarcerada O Estrangulada	1263.00
635	36488	Colocación Percutánea De Catéter Venoso Central (Subclavia, Yugular, U Otra Vena) En Menor De 2 Años De Edad	156.00
636	43800	Piloroplastia	1188.00
637	69000	Drenaje Simple De Absceso O Hematoma De Pabellón Auricular (Cirugía De Pabellones Auriculares)	950.00

N°	CPMS	DESCRIPCIÓN	CONVENIO
638	10060	Incisión Y Drenaje De Abscesos Simples O Únicos (P. Ej. Carunco, Hidradenitis Supurativa, Absceso Cutáneo O Subcutáneo, Quiste, Forúnculo O Paroniquia)	313.00
639	23680	Tratamiento Abierto De Dislocación De Hombro, Con Fractura Del Cuello Quirúrgico O Anatómico, Con O Sin Fijación Interna	663.00
640	27130	Artroplastia, Reemplazo Prostético Acetabular Y Femoralproximal (Reemplazo Total De Cadera), Con O Sin Injerto Autólogo O Aloinjerto	663.00
641	27254	Tratamiento Abierto De Dislocación De La Cadera, Traumática, Con Fractura De La Pared Acetabular Y De Cabeza Del Fémur, Con O Sin Fijación Interna O Externa	663.00
642	24900	Amputación, Brazo A Través Del Húmero; Con Cierre Primario	500.00
643	27814	Tratamiento Cerrado De Fractura Bimaleolar Del Tobillo, P. Ej. Maleolo Lateral Y Medial, O Maleolo Lateral Y Posterior, O Maleolo Medial Y Posterior; Incluye Fijación Interna, Cuando Se Realice	500.00
644	27822	Tratamiento Abierto De Fractura Trimaleolar Del Tobillo, Incluyendo Fijación Interna, Cuando Se Realice, Maleolo Medial Y/O Lateral; Sin Fijación De Labio Posterior	500.00
645	28270	Capsulotomía; Articulación Metatarsofalángica, Con O Sin Tenorrafia, Cada Articulación (Procedimiento Separado)	500.00
646	29871	Artroscopia, Rodilla, Quirúrgica; Por Infección, Irrigación Y Drenaje	500.00
647	11042	Debridamiento De Tejido Subcutáneo (Incluye Piel Y Dermis); Primeros 20.0 Cm Cuadrados O Menos	200.00
648	13831	Tenorrafia En Manos Y Pies (Simple)	248.00
649	26951	Amputación, Dedo O Pulgar, Primaria O Secundaria, Cualquier Articulación O Falange, Una Sola, Incluyendo Neurectomías; Con Cierre Directo	200.00
650	27664	Corrección, Tendón Extensor, Pierna; Primaria, Sin Injerto, Cada Tendón	399.00
651	27680	Tenólisis, Tendón Flexor O Extensor, Pierna Y/O Tobillo; Un Solo Tendón, Cada Tendón	399.00
652	61314	Craniectomía O Craneotomía Para Evacuación De Hematoma Infratentorial; Extradural O Subdural	3015.00
653	61315	Craniectomía O Craneotomía Para Evacuación De Hematoma Infratentorial; Intracerebelar	3015.00
654	61316	Incisión Y Localización Subcutánea De Injerto De Hueso Craneano. (Registrar Separadamente Adicionalmente Al Código Del Procedimiento Primario)	3015.00
655	61320	Craniectomía O Craneotomía, Drenaje De Absceso Intracraneal; Supratentorial	3015.00
656	61321	Craniectomía O Craneotomía, Drenaje De Absceso Intracraneal; Infratentorial	3015.00
657	61322	Craniectomía O Craneotomía, Descompresiva, Con O Sin Duraplastia, Para Tratamiento De Hipertensión Intracraneal, Sin Evacuación De Hematoma Intraparenquimal Asociado; Sin Lobectomía	3015.00
658	61323	Craniectomía O Craneotomía, Descompresiva, Con O Sin Duraplastia, Para Tratamiento De Hipertensión Intracraneal, Sin Evacuación De Hematoma Intraparenquimal Asociado; Con Lobectomía	3015.00
659	61343	Craniectomía, Sub Occipital Con Laminectomía Cervical Para Descompresión Del Bulbo Y Médula Espinal, Con O Sin Injerto Dural (P. Ej. Malformación De Arnold-Chiari)	3015.00



N°	CPMS	DESCRIPCIÓN	CONVENIO
660	61458	Craniectomía Suboccipital Para Exploración O Descompresión De Nervios Craneales	3015.00
661	61500	Craniectomía Con Escisión De Tumor U Otra Lesión Ósea Del Cráneo	3543.00
662	61512	Craniectomía, Trepanación, Craneotomía Con Colgajo Óseo; Para Escisión De Meningioma, Supratentorial	3543.00
663	61518	Craniectomía Para Escisión De Tumor Cerebral Infratentorial O De Fosa Posterior; Excepto Meningioma, Tumor De Ángulo Pontocerebeloso O Tumor En La Línea Media De La Base De Cráneo	3543.00
664	61519	Craniectomía Para Escisión De Tumor Cerebral Infratentorial O De Fosa Posterior; Meningioma	3543.00
665	61520	Craniectomía Para Escisión De Tumor Cerebral Infratentorial O De Fosa Posterior; Tumor De Ángulo Pontocerebeloso	3543.00
666	61521	Craniectomía Para Escisión De Tumor Cerebral Infratentorial O De Fosa Posterior; Tumor De Línea Media De Base De Cráneo	3543.00
667	61522	Craniectomía, Infratentorial O De Fosa Posterior; Para Escisión De Absceso Cerebral	2926.00
668	61527	Resección De Tumor De Base De Craneo	3806.00
669	61563	Escisión, Intracranial Y Extracranial, De Tumor Benigno De Cráneo (P. Ej. Displasia Fibrosa); Sin Descompresión Del Nervio Óptico	3015.00
670	61564	Escisión, Intracranial Y Extracranial, De Tumor Benigno De Cráneo (P. Ej. Displasia Fibrosa); Con Descompresión Del Nervio Óptico	3015.00
671	61570	Craniectomía O Craneotomía; Para Escisión De Cuerpo Extraño De Cerebro	2751.00
672	61571	Craniectomía O Craneotomía; Con Tratamiento De Herida Penetrante Del Cerebro	3015.00
673	61618	Corrección Secundaria De La Dura Por Escape De Lcr, Fosa Anterior, Media O Posterior, Después De Cirugía De Base Del Cráneo; Mediante Injerto Libre De Tejido (P. Ej. Pericráneo, Fascia, Tensor De La Fascia Lata, Tejido Adiposo, Injertos Sintéticos U Homólogos)	3015.00
674	61682	Cirugía De Malformación Arteriovenosa Intracranial; Supratentorial, Compleja	3543.00
675	61684	Cirugía De Malformación Arteriovenosa Intracranial; Infratentorial, Simple	3543.00
676	61686	Cirugía De Malformación Arteriovenosa Intracranial; Infratentorial, Compleja	3543.00
677	61700	Cirugía De Aneurisma Intracranial Simple, Abordaje Intracranial; Dependiente De Circulación Carotídea	3543.00
678	61702	Cirugía De Aneurisma Intracranial Simple, Abordaje Intracranial; Dependiente De Circulación Vertebrobasilar	3543.00
679	61709	Clipaje De Aneurisma Cerebral Unico	3543.00
680	61709.01	Clipaje De Aneurisma Cerebral Multiple	3543.00
681	62000	Elevación De Fractura De Cráneo Deprimida; Simple, Extradural	2488.00
682	62005	Elevación De Fractura De Cráneo Deprimida; Compleja O Conminuta, Extradural	2751.00
683	62010	Elevación De Fractura De Cráneo Deprimida; Con Corrección De Duramadre Y/O Debridamiento De Cerebro	2751.00
684	62120	Reparación De Encefalocele En Calota Craneal, Incluyendo Cranioplastia	3015.00
685	62121	Craniotomía Para Reparación De Encefalocele En Base De Cráneo	3015.00

N°	CPMS	DESCRIPCIÓN	CONVENIO
686	62140	Craneoplastia Por Defecto Del Cráneo Hasta 5.0 Cm	2751.00
687	62141	Craneoplastia Por Defecto Del Cráneo Mayor De 5.0 Cm	3015.00
688	62145	Craneoplastia Por Defecto Del Cráneo Con Cirugía Cerebral Reparadora	3015.00
689	62223	Creación De Derivación Ventrículo-Peritoneal, -Pleural, Otras Terminaciones	2619.00
690	62229	Revisión De La Derivación Del Líquido Cefalorraquídeo, De La Válvula Obstruida, O Del Catéter Distal En El Sistema De Derivación	2488.00
691	62230	Reemplazo O Revisión De La Derivación Del Líquido Cefalorraquídeo, De La Válvula Obstruida, O Del Catéter Distal En El Sistema De Derivación	2488.00
692	62256	Remoción De Sistema Completo De Derivación De Lcr; Sin Reemplazo	2488.00
693	63005	Laminectomía Con Exploración Y/O Descompresión De Médula Espinal O Cola De Caballo, Sin Facetectomía, Foraminotomía O Discotomía (P. Ej. Estenosis Espinal) En Uno O Dos Segmentos Vertebrales A Nivel Lumbar, Excepto Para Espondilolistesis	1604.00
694	63011	Laminectomía Con Exploración Y/O Descompresión De Médula Espinal O Cola De Caballo, Sin Facetectomía, Foraminotomía O Discotomía (P. Ej. Estenosis Espinal) En Uno O Dos Segmentos Vertebrales A Nivel Sacro	1604.00
695	63012	Laminectomía Con Remoción De Facetas Anormales Y/O Istmo (Pars Inter-Articularis) Con Decompresión De Cauda Equina Y Raíces Nerviosas Por Espondilolistesis, Lumbar (Procedimiento Tipo Gill)	2619.00
696	63016	Laminectomía Con Exploración Y/O Descompresión De Médula Espinal Y/O Cola De Caballo, Sin Facetectomía, Foraminotomía O Discotomía (P. Ej. Estenosis Espinal) En Más De Dos Segmentos Vertebrales; Torácico	1604.00
697	63017	Laminectomía Con Exploración Y/O Descompresión De Médula Espinal Y/O Cola De Caballo, Sin Facetectomía, Foraminotomía O Discotomía (P. Ej. Estenosis Espinal) En Más De Dos Segmentos Vertebrales A Nivel Lumbar	1604.00
698	63020	Laminotomía (Hemilaminectomía) Con Descompresión De Raíces Neurales, Incluyendo Facetectomía Parcial, Foraminotomía Y/O Escisión De Disco Intervertebral Herniado, En Un Interespacio A Nivel Cervical	1604.00
699	63030	Laminotomía (Hemilaminectomía) Con Descompresión De Raíces Neurales, Incluyendo Facetectomía Parcial, Foraminotomía Y/O Escisión De Disco Intervertebral Herniado, En Un Interespacio A Nivel Lumbar	1604.00
700	63031	Laminectomía Con Discectomía	1604.00
701	63035	Laminotomía (Hemilaminectomía) Con Descompresión De Raíces Neurales, Incluyendo Facetectomía Parcial, Foraminotomía Y/O Escisión De Disco Intervertebral Herniado; Cada Interespacio Adicional, Nivel Cervical O Lumbar (Registrar Por Separado Además Del Código Para El Procedimiento Primario)	2619.00
702	63045	Laminectomía, Facetectomía Y Foraminotomía (Uni O Bilateral Con Descompresión Medular, De Cola De Caballo Y/O Raíces Neurales, (P. Ej. Estenosis De Receso Lateral O Vertebral), Segmento Vertebral Único; Cervical	1581.00
703	63055	Abordaje Transpedicular Con Descompresión De La Médula Espinal, Cola De Caballo Y/O Raíces Neurales (P. Ej. Disco Intervertebral Herniado), Segmento Único; Torácico	2325.00

N°	CPMS	DESCRIPCIÓN	CONVENIO
704	63056	Abordaje Transpedicular Con Descompresión De La Médula Espinal, Cola De Caballo Y/O Raíces Neurales (P. Ej. Disco Intervertebral Herniado), Segmento Único; Lumbar (Incluyendo Abordaje Transfaceta O Abordaje Extraforaminal Lateral) (P. Ej. Disco Intervertebral Herniado Lateral Distal)	2325.00
705	63057	Abordaje Transpedicular Con Descompresión De La Médula Espinal, Cola De Caballo Y/O Raíces Neurales (P. Ej. Disco Intervertebral Herniado), Segmento Único; Cada Segmento Adicional, Torácico O Lumbar (Registrar Por Separado Adicionalmente Al Código Del Procedimiento Primario)	2325.00
706	63081	Corpectomía Vertebral (Resección De Cuerpo Vertebral) Parcial O Completa, Abordaje Anterior Con Descompresión De Médula Y/O Raíces Neurales; Cervical, Segmento Único	2325.00
707	63082	Corpectomía Vertebral (Resección De Cuerpo Vertebral) Parcial O Completa, Abordaje Anterior Con Descompresión De Médula Y/O Raíces Neurales; Cervical, Cada Segmento Anterior (Registrar Por Separado Adicionalmente Al Código Del Procedimiento Primario)	2325.00
708	63085	Corpectomía Vertebral (Resección De Cuerpo Vertebral) Parcial O Completa, Abordaje Transtorácico Con Descompresión De Médula Y/O Raíces Neurales; Torácico, Segmento Único	2325.00
709	63086	Corpectomía Vertebral (Resección De Cuerpo Vertebral) Parcial O Completa, Abordaje Transtorácico Con Descompresión De Médula Y/O Raíces Neurales; Torácico, Cada Segmento Adicional (Registrar Por Separado Adicionalmente Al Código Del Procedimiento Primario)	2325.00
710	63275	Laminectomía Para Biopsia/Escisión De Neoplasia Intraespinal; Extradural Cervical	2085.00
711	63276	Laminectomía Para Biopsia/Escisión De Neoplasia Intraespinal; Extradural, Torácico	2085.00
712	63277	Laminectomía Para Biopsia/Escisión De Neoplasia Intraespinal; Extradural, Lumbar	2085.00
713	63278	Laminectomía Para Biopsia/Escisión De Neoplasia Intraespinal; Extradural, Sacro	2085.00
714	63280	Laminectomía Para Biopsia/Escisión De Neoplasia Intraespinal; Intradural, Extramedular, Cervical	2085.00
715	63281	Laminectomía Para Biopsia/Escisión De Neoplasia Intraespinal; Intradural, Extramedular, A Nivel Torácica	2085.00
716	63282	Laminectomía Para Biopsia/Escisión De Neoplasia Intraespinal; Intradural, Extramedular, A Nivel Lumbar	2085.00
717	63283	Laminectomía Para Biopsia/Escisión De Neoplasia Intraespinal; Intradural, A Nivel Sacro	2085.00
718	63285	Laminectomía Para Biopsia/Escisión De Neoplasia Intraespinal; Intradural, Intramedular, A Nivel Cervical	2325.00
719	63087	Corpectomía Vertebral (Resección De Cuerpo Vertebral) Parcial O Completa, Abordaje Toracolumbar Combinado Con Descompresión De Médula, Cola De Caballo O Raíces Neurales, Nivel Torácico Bajo O Lumbar; Segmento Único	2325.00
720	63090	Corpectomía Vertebral (Resección De Cuerpo Vertebral) Parcial O Completa, Abordaje Transperitoneal O Retroperitoneal Con Descompresión De Médula, Cola De Caballo Y/O Raíces Neurales, Nivel Torácico, Lumbar O Sacro; Segmento Único	2311.00

N°	CPMS	DESCRIPCIÓN	CONVENIO
721	63657	Cura Quirúrgica De Columna	1364.00
722	63700	Corrección De Meningocele Menor De 5.0 Cm De Diámetro	1604.00
723	63702	Corrección De Meningocele Mayor De 5.0 Cm De Diámetro	1844.00
724	63704	Corrección De Mielomeningocele Menor De 5.0 Cm De Diámetro	1844.00
725	63706	Corrección De Mielomeningocele Mayor De 5.0 Cm De Diámetro	1844.00
726	64725	Descompresión; Tunel Del Carpo	1686.00
727	50220	Nefrectomía, Incluyendo Ureterectomía Parcial, Cualquier Abordaje Abierto, Incluyendo La Resección De Costilla(S)	663.00
728	50700	Ureteroplastia, Operación Plástica En Uréter (P. Ej. Por Estrechez)	663.00
729	54525	Orquiectomía Bilateral	663.00
730	55821	Prostatectomía Suprapúbica Subtotal, Uno O Dos Estadios (Incluyendo Control De Sangrado Postoperatorio, Vasectomía, Calibración Uretral Y/O Dilatación Y Uretrotomía Interna)	663.00
731	51040	Cistotomía Con Drenaje	500.00
732	54522	Orquiectomía Parcial	500.00
733	17250	Cauterización Química De Tejido De Granulación (Tejido De Granulación, Seno O Fístula)	200.00
734	25010	Fimosis	200.00
735	52000	Cistouretroscopia (Procedimiento Separado)	265.00
736	53600	Procedimiento Inicial Para La Dilatación De Estrechez Uretral Mediante Sonda O Dilatador Uretral En Hombres	84.00
737	55250	Vasectomía, Unilateral O Bilateral (Procedimiento Separado), Incluyendo Examen(Es) Postoperatorio(S)	178.00
738	21141	Reconstrucción Mediofacial, Osteotomía Lefort I De Una Sola Pieza, Movimiento De Segmento En Cualquier Dirección (P. Ej. Para Síndrome De Rostro Largo), Sin Injerto De Hueso	706.00
739	21193	Reconstrucción De Ramas De La Mandíbula, Horizontal, Vertical, Osteotomía En "C" O "L"; Sin Injerto Óseo	706.00
740	42809	Extirpación De Cuerpo Extraño De Faringe	706.00
741	42820	Amigdalectomía Y Adenoidectomía; Menor De 12 Años	706.00
742	12051	Reparación Intermedia De Heridas De Cara, Oídos, Párpados, Nariz, Labios Y/O Mucosas De Menos De 2.5 Cm	500.00
743	21015	Resección Radical De Tumor (P. Ej. Sarcoma) De Tejido Blando De Cara O Cuero Cabelludo; Menos De 2.0 Cm	500.00
744	30400	Rinoplastia Primaria Con Modificación De Los Cartílagos Alares Y Laterales Y/O Ejección De La Punta Nasal	500.00
745	42831	Adenoidectomía Primaria; 12 Años O Más	500.00
746	30905	Control De Hemorragia Nasal Con Cauterización Y/O Taponamiento Nasal Posterior Usando Paquetes De Gasa Y/O Cauterío. Procedimiento Inicial	163.00
747	21325	Tratamiento Abierto De Fractura Nasal; Sin Complicaciones	200.00
748	21740	Corrección Reconstructiva De Pecho Excavado ("En Embudo") O De Pecho Hundido ("En Quilla")	3125.00
749	23421	Toracocentesis (En Cirugía Cardiovascular)	200.00
750	31600	Traqueostomía, Planificada (Procedimiento Separado)	494.00
751	32095	Toracotomía, Limitada, Para Biopsia Pulmonar O Pleural	1438.00

N°	CPMS	DESCRIPCIÓN	CONVENIO
752	32551	Toracostomía Con Tubo, Incluye Conexión A Sistema De Drenaje (P. Ej. Sello De Agua), Cuando Se Realice, Abierto (Procedimiento Separado)	656.00
753	32663	Lobectomía (Lóbulo Único) Por Toracoscopia	2293.00
754	32664	Simpatectomía Torácica Por Toracoscopia	1313.00
755	35081	Corrección Directa De Aneurisma, Aneurisma, O Escisión (Parcial O Total) E Inserción De Injerto (Con O Sin Injerto De Parche) En Arteria Aórtica Abdominal Por Aneurisma, Seudoaneurisma Y Enfermedad Oclusiva Asociada	3125.00
756	35501	Derivación Sanguínea Con Injerto De Vena Entre La Arteria Carótida Común Y El Mismo Lado De Arteria Carótida Interna	2263.00
757	37791	Ablación Endotérmica Con Láser De La Safena Mayor Y/O Menor Y/O Tributarias Más Excéresis De Varices Con O Sin Ligadura De Venas Perforantes	1188.00
758	15851	Retiro De Puntos Bajo Anestesia (Que No Sea Anestesia Local), Hecho Por Otro Cirujano	13.00
759	67938	Extirpación De Cuerpo Extraño Internalizado, Párpado	99.00
760	92002	Consulta Oftalmológica De Tipo Intermedia Con Examen Y Evaluación Médica E Inicio De Plan De Diagnóstico Y Tratamiento En Un Paciente Nuevo	24.00
761	92020	Gonioscopia (Procedimiento Separado)	53.00
762	92250	Fotografía De Fondo Con Interpretación Y Reporte (Fondo De Ojo)	23.00
763	92251	Examen Y Evaluación De Fondo De Ojo Bajo Anestesia General	23.00
764	99173	Prueba De Agudeza Visual, Cuantitativa, Bilateral	41.00
765	65220	Extracción De Un Cuerpo Extraño Impactado En La Córnea Sin Usar Una Lámpara De Hendidura	13.00
766	65420	Escisión O Transposición De Pterigion; Sin Injerto	130.00
767	66781	Iridotomía/ Iridectomía Mediante Cirugía Láser (P. Ej. Para Glaucoma) (Por Sesión)	265.00
768	66821	Discisión (Inciación) De Catarata Membranosa Secundaria (Opacidad Capsular Posterior Y/O Hialoide Anterior) Con Cirugía Láser (P. Ej. Láser Yag) (Uno O Más Estadios)	78.00
769	66830	Extirpación De Catarata Membranosa Secundaria (Opacidad Capsular Posterior Y/O Hialoide Anterior) Con Sección Córneo-Escleral, Con O Sin Iridectomía (Iridocapsulotomía, Iridocapsulectomía)	134.00
770	92015	Determinación De Estado De Refracción	29.00
771	92081	Examen De Cambios Visuales, Uni O Bilateral, Incluye La Interpretación E Informe; Examen Limitado (Tamizaje Tangencial, Autoplateo, Perímetro De Arco, O Prueba Automatizada De Estimulo Único, Tal Como Octopus 3 O Equivalente 7y/Estudio De Campo Visual - Campimetría Y/O Perimetría Limitada, Uni O Bilateral. Incluye La Interpretación E Informe	49.00
772	92100	Tonometría Seriaada (Procedimiento Separado) Con Múltiples Medidas De La Presión Intraocular En Un Mismo Día, Durante Un Periodo Extendido De Tiempo, Con Interpretación E Informe, El Mismo Día (Ejemplo: Curva Diurna O Tratamiento Médico De Elevación Aguda De Presión Intraocular)	31.00
773	92284	Examen De Adaptación A La Oscuridad Con Interpretación E Informe	19.00
774	65101	Enucleación Del Ojo; Sin Implante	316.00
775	67318	Cirugía Para Estrabismo, Cualquier Procedimiento, Músculo Oblicuo Superior Y Oblicuo Inferior	141.00
776	15820	Blefaroplastia, Párpado Inferior	159.00



N°	CPMS	DESCRIPCIÓN	CONVENIO
777	15821	Blefaroplastia, Párpado Inferior Con Almodilla Grasa Herniada Extensa	188.00
778	15822	Blefaroplastia, Párpado Superior	208.00
779	67800	Escisión De Chalazión Único	110.00
780	67900	Corrección De Ptosis De Cejas (Abordajes Supraciliar, Mediofrontal O Coronar)	113.00
781	67820	Corrección De Triquiasis; Epilación Con Pinzas (Unicamente)	13.00
782	15850	Retiro De Puntos Bajo Anestesia (Que No Sea Anestesia Local), Hecho Por El Mismo Cirujano	56.00
783	45060	Incision Y Drenaje De Absceso Isquiorrectal O Intramural, Con Fistulectomia O Fistulotomia, Submuscular, Con O Sin Colocacion De Seton	48.00
784	65210	Remoción De Cuerpo Extraño Conjuntival Internalizado (Incluye Concreciones) En Subconjuntiva O Esclera No Perforada (Extracción De Cuerpo Extraño - Sutura En La Conuntiva)	48.00
785	68320	Conjuntivoplastia; Con Injerto Conjuntival O Rearreglo Amplio	254.00
786	68325	Conjuntivoplastia; Con Injerto De Membrana Mucosa Bucal (Incluye Obtención Del Injerto)	113.00
787	68326	Conjuntivoplastia; Reconstrucción Fondo De Saco (Cul De Sac Conjuntival); Con Injerto Conjuntival O Rearreglo Amplio	113.00
788	65222	Extracción De Un Cuerpo Extraño Impactado En La Córnea Usando Una Lámpara De Hendidura	31.00
789	65820	Goniotomia	473.00
790	66600	Iridectomia, Con Sección Cómeoescleral O Corneal; Para Remoción De Lesión	351.00
791	66850	Extracción De Cristalino Mediante Técnica De Facofragmentación (Mecánica O Ultrasónica) (P. Ej. Facoemulsificación) Con Aspiración	351.00
792	66983	Extracción Intracapsular De Catarata Con Implante De Lente Intraocular (Procedimiento De Una Sola Etapa)	351.00
793	66984	Extracción Extracapsular De Catarata Con Implante De Lente Intraocular (En Una Sola Etapa) Con Técnica Manual O Mecánica (P. Ej. Irrigación Y Aspiración O Facoemulsificación)	351.00
794	68720	Dacriocistorrinostomia (Fistulización De Saco Lagrimal A La Cavidad Nasal)	354.00
795	68810	Sondeo De Conducto Nasolagrimal, Con O Sin Irrigación	41.00
796	88174	Citopatología, Vaginal O Cervical (En Cualquier Sistema De Información), Recolectados En Un Líquido Preservante, Preparación De Capa Fina Automatizada, Procesado Mediante Sistema Automatizado De Tamizaje Bajo La Supervisión De Un Médico	39.00
797	57420	Colposcopia Completa De Vagina, Incluye Al Cérvix, Si Está Presente	81.00
798	57500	Biopsia, Una Sola O Varias, Ó Escisión Local De Lesión, Con O Sin Fulguración (Procedimiento Separado)	113.00
799	94010	Espirometría, Incluyendo Reporte Gráfico, Capacidad Vital Total Y Por Tiempo, Mediciones De Flujo Espiratorio, Con O Sin Ventilación Voluntaria Máxima	44.00
800	92553	Audiometría De Tonos Puros Transmitidos Por Aire Y Hueso	63.00
801	82565	Dosaje De Creatinina En Sangre	10.00
802	84778	Dosaje De Triglicéridos	15.00

ANEXO N°05 CONJUNTO MÍNIMO DE DATOS

1. ID de la prestación de salud
2. Número de Documento de Autorización
3. Tipo de documento de identidad del beneficiario
4. Número de documento de identidad del beneficiario
5. Apellido Paterno del Paciente
6. Apellido Materno del Paciente
7. Nombres del Paciente
8. N° de Historia Clínica
9. Fecha de nacimiento del beneficiario
10. Sexo
11. Código Prestacional
12. Fecha de ingreso
13. Fecha de atención o alta
14. Código CIE 10 del diagnóstico
15. Descripción del diagnóstico (según CIE 10)
16. N° RENIPRESS
17. Nombre de IPRESS
18. Código CIE 10 del diagnóstico principal y los diagnósticos secundarios (éste último de ser el caso)
19. Descripción según CIE 10 del diagnóstico principal y los diagnósticos secundarios (éste último de ser el caso)
20. Apellidos y nombres del responsable de la atención
21. Tipo de documento de identidad del responsable de la atención
22. Número del documento de identidad del responsable de la atención
23. Profesión del responsable de la atención.
24. N° de Colegiatura del responsable de la atención.
25. Especialidad del profesional de salud que realizó la atención (de corresponder).
26. N° de Registro de Especialista del profesional de salud que realizó la atención (de corresponder).
27. Circunstancias del egreso (mejoría, curación, transferencia, voluntaria, fuga, defunción)
28. Codificación CPMS de los procedimientos realizados
29. Descripción del procedimiento realizado (según CPMS)
30. Codificación de los productos farmacéuticos o dispositivos médicos utilizados (según SISMED)
31. Descripción de los productos farmacéuticos o dispositivos médicos utilizados (según SISMED)
32. Valor de prestación de salud en soles (desagregando en valor de procedimiento médico y valor de productos farmacéuticos o dispositivos médicos).



ANEXO N° 06. PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DE SALUD

